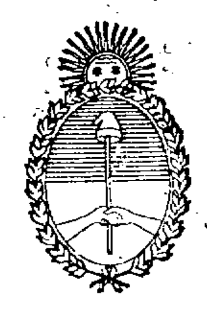
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, jueves 4 de octubre de 1984

NUMERO 25.524

AÑO XCII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 234.520

HORACIO GASTIABURO
Jefe Departamento Editorial a/c DIRECCION NACIONAL

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL T. E. 392-4009
PUBLICACIONES T. E. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES T. E. 392-3949
AVISOS T. E. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1947).

$a 4.-

SUMARIO

Sumario Numérico



DECRETOS

ADHESIONES OFICIALES

Declárase de interés nacional el Primer Congreso Latinoamericano del Gas, que se realizará en la ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia del Neuquén.

DECRETO
Nº 3.254.
Bs. As., 1|10|84

VISTO el Expediente Nº 304.008|84 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría propicia sea declarado de interés nacional el Primer Congreso Latinoamericano del Gas a realizarse en la ciudad de San Martín de los Andes (Provincia del Neuquén), entre los días 25 y 30 de noviembre de 1984, organizado por el Instituto Argentino del Petróleo (IAP) y con el coauspicio de la Asistencia Recíproca Petrolera Estatal Latinoamericana (ARPEL).

Que el desarrollo de los temas a tratar en tan importante reunión permitirá evaluar la relevancia del gas como fuente de energía, así como su carácter de insumo principal para industrias de base.

Que durante su transcurso se podrán promover la realización del inventario de recursos gasíferos de América Latina y analizar los medios que permitan establecer los fundamentos de una política regional en materia de explotación de los mismos.

Que la reunión de especialistas de nivel internacional facilitará la creación de un mercado latinoamericano de intercambio de tecnologías sobre explotación, transporte, industrialización, almacenaje y distribución del gas natural.

Que es necesario difundir las técnicas relativas al uso racional del gas natural en América Latina y aportar la colaboración de los distintos organismos oficiales para su mejor realización.

Que en apoyo de los objetivos del precitado Congreso, el Gobierno de la Provincia del Neuquén, por medio del Decreto Nº 0023 de fecha 23 de enero de 1984, lo declaró de interés provincial.

Que la autorización gestionada encuadra dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el Primer Congreso Latinoamericano de Gas, que, organizado por el Instituto Argentino del Petróleo, se realizará en la ciudad de San Martín de los Andes (Provincia del Neuquén), entre los días 25 y 30 de noviembre de 1984.

Art. 2º — Los Ministerios brindarán la colaboración necesaria y acordarán los trámites y facilidades especiales o de excepción que correspondan a efectos de su mejor realización.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Dante Caputo

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 3.238
Bs. As., 30|9|84

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal Nº 16, al señor doctor José Domingo Allevato (Mat. Nº 5.407.656), en reemplazo del doctor Ricardo Armando Quesada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Antonio A. Tróccoli.

JUSTICIA

Nómbranse Jueces Federales de Primera Instancia de Bahía Blanca, Viedma, General Roca y Neuquén.

DECRETO
Nº 3.239
Bs. As., 30|9|84

VISTO los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca —provincia de Buenos Aires—, al señor doctor Alcindo Alvarez Canale (Mat. Nro. 4.727.340), en reemplazo del doctor Jorge Francisco Suter.

Art. 2º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Viedma —Provincia de Río Negro—, al señor doctor Juan Pablo Videla (D.N.I. Nº 8.502.057), en reemplazo del doctor Eduardo Guillermo Alfredo Cassano.

Art. 3º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de General Roca —Provincia de Río Negro—, al señor doctor Ernesto Rubén Iglesia Hunt (D.N.I. Nº 6.476.985), en reemplazo del doctor Rodolfo R. López Marquet.

Art. 4º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Neuquén —Provincia del Neuquén—, al señor doctor Rodolfo Victoriano Francisco Alejandro Rivarola (D.N.I. Nº 4.426.433) —en reemplazo del doctor Pedro Laurentino Duarte.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

JUSTICIA

Nómbranse Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata y de Primera Instancia de La Plata, Azul y Lomas de Zamora.

DECRETO
Nº 3.240
Bs. As., 30|9|84

VISTO los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación, y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, Provincia de Buenos Aires a los señores doctores, José Antonio Burdeos (D.N.I. Nº 5.110.870); Segismundo Cortés (Mat. Nº 3.821.417); Juan Manuel Garro (Mat. Nº 1.575.151); Carlos Alfredo Herrera (Mat. Nº 5.102.367); y Julio Víctor Reboredo (Mat. Nº 5.124.737).

Art. 2º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Juzgado Nº 1, al señor doctor Manuel Humberto Blanco (Mat. Nº 5.487.226), en reemplazo del doctor Héctor Gustavo De la Serna.

Art. 3º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, al señor doctor Jorge Ferro (Mat. Nº 5.097.845).

Art. 4º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, al señor doctor Julio Amancio Piaggio (Mat. número 4.552.849).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

JUSTICIA

Nómbranse Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná y de Primera Instancia de Paraná, Concepción del Uruguay y Paso de Los Libres.

DECRETO
Nº 3.241
Bs. As., 30|9|84

VISTO los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación, y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los señores doctores Gabriel Benjamín Chausovsky (Mat. Nº 4.703.849) en reemplazo del doctor Néstor J. C. Musto; Francisco Cipriano Garay (Mat. Nº 1.904.551), en reemplazo del doctor Félix César Díaz Lynch; José Miguel Laurencena (Mat. Nº 2.093.248), en reemplazo del doctor Julio Argentino Godoy.

Art. 2º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Paraná, Provincia de Entre Ríos, al señor doctor Aníbal María Ríos (Mat. Nº 5.940.409), en reemplazo del doctor Raúl Ernesto Martín.

Art. 3º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, al señor doctor Héctor Joaquín Neyra (Mat. número 5.774.535).

Art. 4º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, al señor doctor Juan Angel Oliva (Mat. Nº 7.847.370).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

JUSTICIA

Nómbranse Jueces Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal.

DECRETO
Nº 3.242
Bs. As. 30|9|84

VISTO los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse Jueces Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a los señores doctores Eduardo Alberto Bieule (Mat. número 4.430.010), Juzgado Nº 13 y Alberto Alba Posse (Mat. Nº 4.246.521), Juzgado Nº 30.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

JUSTICIA

Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 3.245
Bs. As. 30|9|84

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), al señor doctor Eduardo Julio Pettigiani (Mat. Nº 4.533.121).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

JUSTICIA

Nómbrase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba.

DECRETO
Nº 3.246
Bs. As. 30|9|84

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba (Provincia de Córdoba), al señor doctor José María Allaga (Mat. Nº 6.458.618).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

JUSTICIA

Nómbrase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 3.247
Bs. As. 30|9|84

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), al señor doctor Ignacio Larraza (Mat. Nº 6.465.737).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

JUSTICIA

Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 33.

Modifícase el Decreto Número 2.961|84.

DECRETO
Nº 3.248
Bs. As. 30|9|84

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación al señor doctor Carlos Luis María Bourel para el cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, el decreto Nº 2.961 de fecha 17 de setiembre del corriente año y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal ha comunicado que el señor doctor Rolando Jorge Fortich Baca no ha jurado como Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 33, cargo para el que fuera nombrado por Decreto Nº 2.961|84.

Que el señor doctor Carlos Luis María Bourel era titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 33.

Que en razón del acuerdo prestado al doctor Bourel se estima aconsejable que su nombramiento se efectúe como titular del citado Juzgado Nº 33, a los efectos de observar una continuidad en la función que venía desempeñando.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2.961 de fecha 17 de setiembre de 1984, en el sentido de que el señor doctor Rolando Jorge Fortich Baca (Mat. Nº 8.659.820) fue nombrado como Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 10.

Art. 2º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 33, al señor doctor Carlos Luis María Bourel (Mat. Nº 4.378.281).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

JUSTICIA

Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Salta.

DECRETO
Nº 3.249
Bs. As., 30|9|84

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Salta (Provincia de Salta), al señor doctor Ricardo Lona (Mat. número 7.240.797).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

JUSTICIA

Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón, Provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 3.250
Bs. As., 30|9|84

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de Morón (Provincia de Buenos Aires), al señor doctor Eduardo Miguel Gaynor (Mat. Nº 4.734.499).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

JUSTICIA

Nómbranse Jueces "en comisión", a partir del 1º de octubre de 1984.

DECRETO
Nº 3.255
Bs. As., 1º.10|84

VISTO la expiración del período ordinario de sesiones del Honorable Congreso de la Nación,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha requerido del Honorable Senado de la Nación los acuerdos correspondientes para la designación de magistrados de la Justicia Federal y de la Justicia Nacional de la Capital Federal (artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional).

Que dichos acuerdos han sido prestados prácticamente en su totalidad con relación a los magistrados con actuación en la Capital Federal y en gran medida respecto de la Justicia Federal del interior del país, habiendo quedado un número muy reducido de pliegos sin haber sido definitivamente considerados.

Que de manera coherente con la decisión de enviar sus pedidos de acuerdo al Honorable Senado de la Nación, corresponde que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Nacional (artículo 86, inciso 22) designe "en comisión", a partir del 1º de octubre de 1984, a las personas propuestas cuyos pliegos no han sido tratados por el Honorable Senado de la Nación y cuya consideración se incluirá en el temario de la convocatoria a sesiones extraordinarias.

Que asimismo y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86, inciso 22) de la Constitución Nacional y a la expiración, el día 30 de setiembre, del período ordinario de sesiones (artículo 55 de la Constitución Nacional), sin que se hubiera dispuesto su prórroga, se produce el cese automático en sus funciones de los magistrados designados o confirmados por el gobierno de facto —que no fueren ahora designados con acuerdo del Honorable Senado o en comisión— ya que todos ellos —aun los que originariamente la tuvieron perdieron la inamovilidad propia de los jueces de derecho (Mensaje del Poder Ejecutivo Nacional Nº 152 del 13 de diciembre de 1983; C.S.J.N., Fallos 241: 50, La Ley diario del 25 de julio de 1984).

Que, por otra parte, se deja constancia que el Poder Ejecutivo Nacional respetará la independencia e inamovilidad de los magistrados designados por este acto "en comisión" a la espera del acuerdo senatorial y hasta la conclusión del próximo período ordinario de sesiones.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse, en comisión, a partir del 1º de octubre de 1984, Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), a los señores doctores José Cafasso (Mat. Nº 1.484.337) y Luis Alberto Cotter (Mat. Nº 5.476.946).

Art. 2º — Nómbranse, en comisión, a partir del 1º de octubre de 1984, Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), a los señores doctores Jorge Eduardo Irusta (Mat. Nº 4.249.622); Luis Antonio Kessler (Mat. Nº 6.594.360) y Carlos Guillermo Landívar (Mat. Nº 4.236.551).

Art. 3º — Nómbrase, en comisión, a partir del 1º de octubre de 1984, Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata (Provincia de Buenos Aires), al señor doctor Jorge Jaime Hemmingsen (D.N.I. Nº 1.132.626).

Art. 4º — Nómbranse, en comisión, a partir del 1º de octubre de 1984, Jueces Federales de Primera Instancia de La Plata (Provincia de Buenos Aires), a los señores doctores Ricardo Omar Ferrer (D.N.I. Nº 10.353.466), Juzgado Nº 2 y Vicente Luis Bretal (Mat. Nº 1.130.776), Juzgado Nº 3.

Art. 5º — Nómbrase, en comisión, a partir del 1º de octubre de 1984, Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín (Provincia de Buenos Aires), Juzgado Nº 1, al señor doctor Carlos Enrique Luft (Mat. Nº 5.616.620).

Art. 6º — Nómbrase, en comisión, a partir del 1º de octubre de 1984, Juez Federal de Primera Instancia de Mercedes (Provincia de Buenos Aires), al señor doctor Eduardo Santiago Pisoni (Mat. Nº 4.917.287).

Art. 7º — Nómbrase, en comisión, a partir del 1º de octubre de 1984, Juez Federal de Primera Instancia de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), al señor doctor Hugo del Pozo (Mat. número 4.681.523).

Art. 8º — Cesan en sus cargos, a partir del 1º de octubre de 1984, los señores magistrados que a esa fecha se encontraren desempeñando sus funciones en Cámaras Nacionales y/o Federales de Apelación y Juzgados Nacionales y/o Federales de Primera Instancia, con excepción de aquellos que hubieren sido designados por el Poder Ejecutivo Nacional con posterioridad al 10 de diciembre de 1983, con acuerdo del Honorable Senado de la Nación, y de los que se designan, en comisión, por el presente decreto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Director General de Despacho y Decretos de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General.

DECRETO
Nº 3.243

Bs. As. 30/9/84

VISTO y CONSIDERANDO la vacante producida como consecuencia de la renuncia del titular del cargo de Director General de Despacho y Decretos de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y lo establecido por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el cargo de Director General de Despacho y Decretos, Categoría 24 - Agrupamiento Administrativo - de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, al Doctor D. Emilio Lisandro Fernández (M.I. 4.518.261).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

MINISTERIO DE DEFENSA

Apruébase su estructura orgánico-funcional. Modifícase la parte pertinente del artículo 1º del Decreto Nº 15/83.

DECRETO
Nº 2.770

Bs. As., 3/9/84

VISTO la Ley de Ministerios t. o. 1983, el Decreto Nº 15, del 10 de diciembre de 1983 y lo propuesto por el Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades manifestadas por el Ministerio de Defensa, aconsejan la modificación de su organización de conducción, prevista en el decreto mencionado, mediante la creación de las Secretarías de Defensa, de Producción para la Defensa y de Programación y Control Presupuestario, con sus correspondientes Subsecretarías y la eliminación de la Subsecretaría de Asuntos Castrenses, cuyas funciones serán absorbidas por la primera de las Secretarías nombradas.

Que resulta necesario ajustar la estructura orgánica del Ministerio, conforme a la ley así como a la modificación a que alude el considerando anterior.

Que para la elaboración de la nueva organización se han tenido en cuenta los principios impuestos por el Poder Ejecutivo Nacional en materia de ordenamiento de la administración pública nacional, así como las normas y directivas para estructuras orgánicas en vigor.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la parte pertinente del artículo 1º del Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983 que quedará redactado de la siguiente manera:
Ministerio de Defensa:

I Secretaría de Defensa
Subsecretaría de Defensa

II Secretaría de Producción para la Defensa

Subsecretaría de Producción para la Defensa

III Secretaría de Programación y Control Presupuestario
Subsecretaría de Programación y Control Presupuestario

Art. 2º — Apruébase la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Defensa, de acuerdo a los organigramas, misión y funciones, planta permanente, planta permanente y gabinete y distribución por cargos y horas de cátedra que como anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie, II, IIIa, IIIb y IV forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Exceptúase al Ministerio de Defensa por un período de noventa días, de la aplicación del artículo 1º del Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984, a fin de cubrir los cargos que se financian por el anexo IV del presente decreto.

Art. 4º — Mantiénense en vigor las estructuras orgánicas aprobadas por los decretos "S" Nº 1.248 del 28 de octubre de 1974, 3.581 del 30 de abril de 1973, "S" 2.685 del 27 de octubre de 1976, "S" 3.277 del 18 de diciembre de 1979, "S" 1.867 de 8 de setiembre de 1980, 1.347 del 29 de noviembre de 1982, "S" 1.707 del 29 de diciembre de 1982, "S" 551 del 3 de marzo de 1975, "S" 2565 del 30 de setiembre de 1983, "S" 3.048 del 21 de noviembre de 1983, 3.183 del 5 de diciembre de 1983.

Art. 5º — Deróganse los Decretos "S" Nº 2.159 del 10 de diciembre de 1981 y "S" 2.791 del 26 de octubre de 1983 y el anexo III del Decreto Nº 134 del 10 de diciembre de 1983.

Art. 6º — Derógase el Decreto "S" Nº 1.142 del 13 de mayo de 1983, aprobatorio de la estructura orgánico-funcional de la Dirección General de Investigación y Desarrollo del Ministerio de Defensa. La Dirección General de Administración de dicho Ministerio tendrá a su cargo la gestión administrativa que hasta la fecha desarrollaba el ex Departamento Técnico Administrativo de la ex Dirección General de Investigación y Desarrollo a cuyo efecto se harán las correspondientes transferencias.

Art. 7º — La Escuela de Investigación Operativa de la ex Dirección General de Investigación y Desarrollo continuará sus actividades dependiendo de la Dirección General de Gestión Tecnológica para la Defensa de la Secretaría de Producción para la Defensa. Contará a tal fin con la planta de personal temporario que el Decreto "S" Nº 1.142 del 13 de mayo de 1983 le asignara y que fuera prorrogado en virtud de los Decretos Nº 3.152 del 30 de noviembre de 1983 y Nº 340 del 24 de enero de 1984.

Art. 8º — Modifícase la distribución por cargos y horas de cátedra aprobadas por el Decreto Nº 2.618 del 26 de octubre de 1983, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo IV que forma parte integrante del presente decreto.

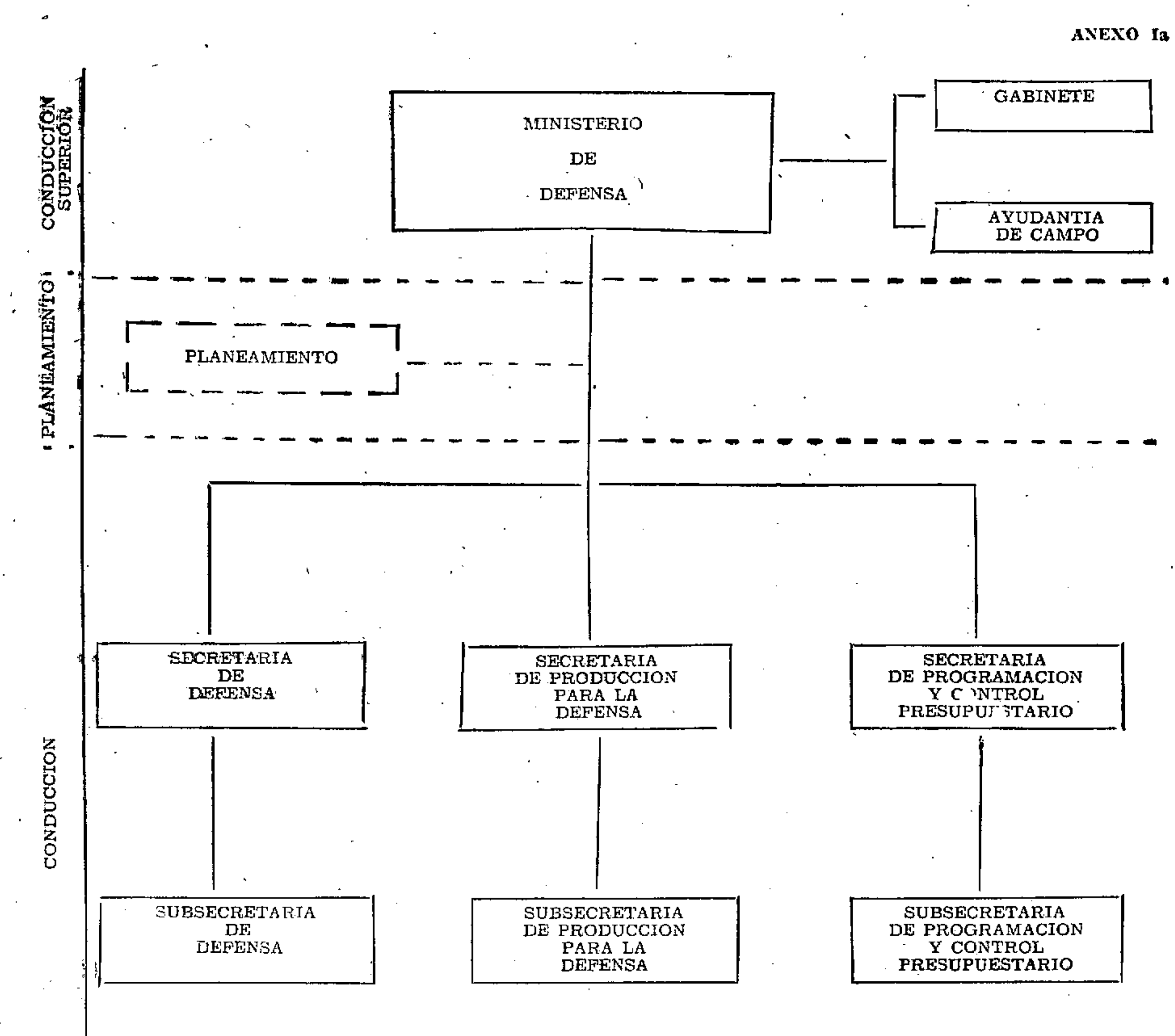
Art. 9º — El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 45 - Ministerio de Defensa.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

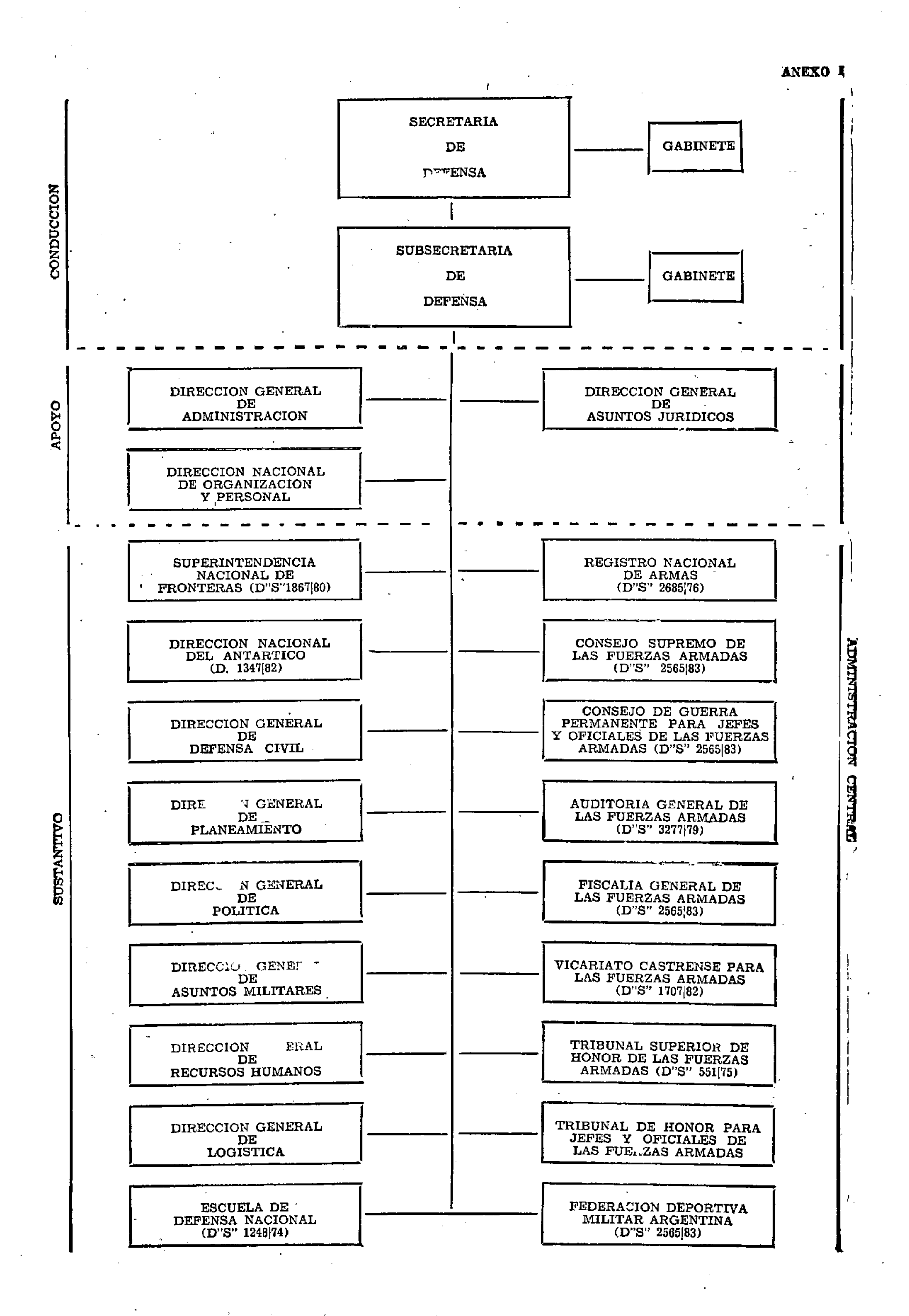
ALFONSIN
Raúl A. Borrás
Bernardo Grinspun

Nota: Este Decreto se publica sin el Anexo IV.

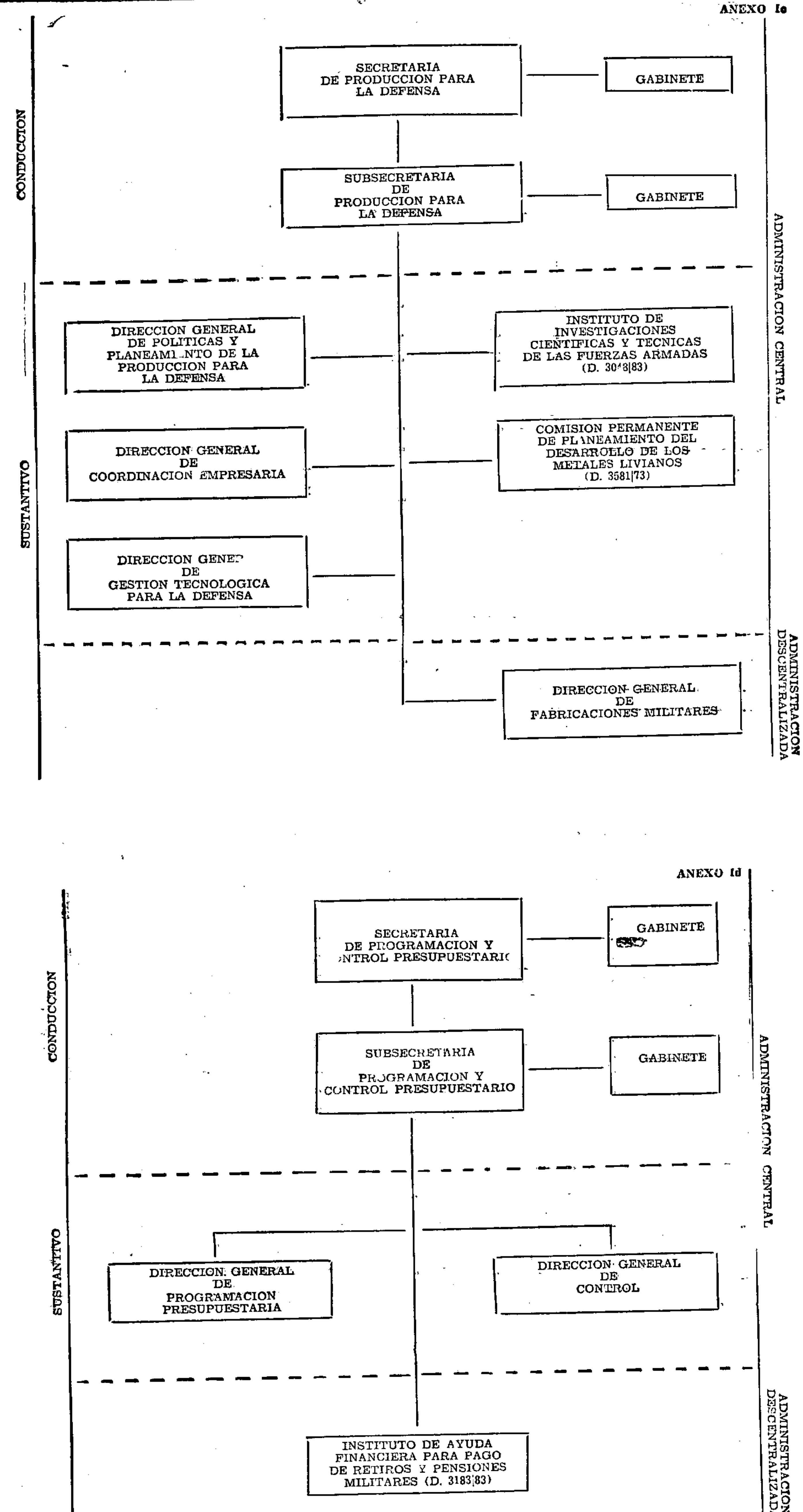
ANEXO Ia



ANEXO I


CONDUCCION
SECRETARIA DE DEFENSA
GABINETE
SUBSECRETARIA DE DEFENSA
GABINETE
APOYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION NACIONAL DE ORGANIZACION Y PERSONAL
SUSTANTIVO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS (D"S"1867|80)
REGISTRO NACIONAL DE ARMAS (D"S" 2685|76)
DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO (D. 1347|82)
CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS (D"S" 2565|83)
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL
CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS (D"S" 2565|83)
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO
AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (D"S" 3277|79)
DIRECCION GENERAL DE POLITICA
FISCALIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (D"S" 2565|83)
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS MILITARES
VICARIATO CASTRENSE PARA LAS FUERZAS ARMADAS (D"S" 1707|82)
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
TRIBUNAL SUPERIOR DE HONOR DE LAS FUERZAS ARMADAS (D"S" 551|75)
DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA
TRIBUNAL DE HONOR PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS
ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL (D"S" 1248|74)
FEDERACION DEPORTIVA MILITAR ARGENTINA (D"S" 2565|83)
ADMINISTRACION CENTRAL

ANEXO Ie


SECRETARIA DE PRODUCCION PARA LA DEFENSA
GABINETE
CONDUCCION
SUBSECRETARIA DE PRODUCCION PARA LA DEFENSA
GABINETE
ADMINISTRACION CENTRAL
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DE LA PRODUCCION PARA LA DEFENSA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (D. 3043|83)
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION EMPRESARIA
COMISION PERMANENTE DE PLANEAMIENTO DEL DESARROLLO DE LOS METALES LIVIANOS (D. 3581|73)
SUSTANTIVO
DIRECCION GENERAL DE GESTION TECNOLOGICA PARA LA DEFENSA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA
ANEXO Id
SECRETARIA DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO
GABINETE
CONDUCCION
SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO
GABINETE
ADMINISTRACION CENTRAL
SUSTANTIVO
DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA
DIRECCION GENERAL DE CONTROL
INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES (D. 3183|83)
ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA

ANEXO Ia

SOCIEDADES Y EMPRESAS EN JURISDICCION DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria
Astilleros y Fábricas Navales del Estado S.A. (AFNE)
Astillero Ministro Manuel Domeq García S.A.
Empresa de Desarrollos Especiales S. A. (EDESA)
Forja Argentina S.A.I. y C.
Hierro Patagónico de Sierra Grande S.A.M. (HIPASAM)
Petroquímica Bahía Blanca S.A.I. y C.
Petroquímica General Mosconi S.A.I. y C.
Siderúrgica Integrada S.A.I. y C. (SIDINSA)
Sisteval S.A.
Talleres Navales Dársena Norte S.A. C.I. y N. (TANDANOR)
Tecnología Aeroespacial S.A. (TEA S.A.)
Sociedades Anónimas de las que el Ministerio de Defensa tiene participación en el capital accionario
Petroquímica Río Tercero S.A.
Sociedad Anónima para el Desarrollo de Tecnología Acuática (SATEC-NA)
Sociedad del Estado
Tanque Argentino Mediano (TAMSE)
Sociedades de economía mixta
Atanor
Carboquímica Argentina
Induclor
Monómeros Vinílicos
Petropol
Polisur
Sociedad Mixta Siderurgia Argentina (SOMISA)
Empresa del Estado
Construcción de Vivienda para la Armada (COVIARA)
Hacienda Productiva
Area Material Córdoba
Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria en liquidación
Aceros Ohler S.A. (en liq.)
Altos Hornos Zapla Construcciones S.A. (en liq.)
Consultara S.A. (en liq.)
Industrias Mecánicas del Estado S. A. (en liq.)
Sociedad de economía mixta en liquidación
Ferroaleaciones (en liq.)

ANEXO II

AYUDANTIA DE CAMPO

MISION: Asistir directamente al Ministro en las funciones que compete a sus ayudantes militares y según las normas tradicionales que rigen el desempeño de los mismos.

SECRETARIA DE DEFENSA

MISION: Entender en el despacho de la competencia del Ministro de Defensa en todo lo relativo a los objetivos y políticas del sector y en la coordinación de los asuntos provenientes de las áreas de producción y presupuestaria; en la determinación de la política general de conducción de las Fuerzas Armadas y de seguridad, en la formulación de los planes correspondientes y en la coordinación de los aspectos comunes de su funcionamiento, a fin de permitir el cumplimiento de las competencias asignadas al Ministerio de Defensa.

Funciones:

1. Entender en la formulación de los objetivos, las políticas y las estrategias de la defensa nacional, así como también en su planeamiento.
2. Entender en la determinación de los conflictos, las hipótesis de conflictos y las hipótesis de guerra e intervenir en la elaboración de la estrategia para superar los conflictos.
3. Entender en los estudios necesarios para determinar las capacidades del potencial nacional en relación con las políticas y estrategias de la defensa nacional.
4. Entender en el planeamiento de la guerra a nivel estratégico nacional.
5. Entender en la elaboración de la política de movilización nacional y del plan de movilización nacional para caso de guerra.
6. Proyectar normas, y directivas a ser impartidas a las autoridades responsables de la ejecución de las medidas relacionadas con la defensa nacional.
7. Entender en la elaboración de la política general de conducción de las Fuerzas Armadas y de seguridad en lo concerniente a la dirección, organización, preparación, empleo y administración de las mismas y en la aprobación y supervisión de los planes correspondientes.
8. Intervenir en los estudios y trabajos relacionados con el planeamiento militar conjunto.
9. Intervenir en los estudios y trabajos para la elaboración del presupuesto y distribución de créditos para las Fuerzas Armadas.
10. Formular y coordinar la política de personal en el ámbito de las Fuerzas Armadas y de seguridad.
11. Entender en los regímenes del servicio militar y del servicio civil de defensa.
12. Coordinar la clasificación, distribución y registro del potencial humano destinado a las reservas de las Fuerzas Armadas.
13. Intervenir en la aprobación de los planes de formación, instrucción y capacitación de las Fuerzas Armadas y de seguridad y supervisar la dirección de los cursos de capacitación interfuerzas.
14. Intervenir en la gestión relativa a la designación de los comandos y cargos de las Fuerzas Armadas, de seguridad y organismos conjuntos, ascensos, otorgamiento de recompensas y honores, retiros y bajas.
15. Formular la política de logística de las Fuerzas Armadas y de seguridad y coordinar sus actividades en lo relativo a la doctrina, planes y programas logísticos.
16. Entender en las actividades relacionadas con el abastecimiento, normalización y catalogación de efectos.
17. Entender en la elaboración del plan de movilización industrial militar y en la determinación del potencial industrial de la Nación de interés para la movilización.
18. Entender en la formulación de los planes y en la coordinación de la defensa civil.
19. Entender en la formulación y ejecución de los planes de interés para la defensa nacional en las áreas de frontera.
20. Entender en la planificación, dirección y ejecución de la actividad antártica de acuerdo con los objetivos, políticas y estrategias de la defensa nacional.
21. Entender en la enseñanza para la defensa nacional y en el desarrollo de estudios e investigaciones de naturaleza político-estratégica.
22. Entender en la fijación del criterio respecto del registro de las armas, municiones y materiales comprendidos en las disposiciones de la Ley Nacional de Armas y Explosivos.
23. Atender en los aspectos administrativos de los organismos de justicia y de honor dependientes.
24. Atender los aspectos administrativos del Vicariato Castrense para las Fuerzas Armadas.
25. Entender en los asuntos relacionados con el deporte militar de interés conjunto.
26. Entender en la coordinación, orientación y supervisión de los servicios administrativos y en la función operativa de los servicios contables y patrimoniales.
27. Entender en los asuntos de carácter jurídico legal.
28. Entender en los asuntos de organización y de administración de los recursos humanos.
29. Entender en las tareas de registro, habilitación, fiscalización y dirección técnica de los actos y actividades vinculados a la navegación por agua y aire de su jurisdicción.
30. Entender en la coordinación de todos los asuntos de competencia del Ministerio.

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

MISION: Asistir al Secretario de Defensa en todos los aspectos inherentes al área de su competencia.

Funciones:

1. Entender en la evaluación de los estudios elaborados para la formulación de los objetivos, las políticas, las estrategias y el planeamiento de la defensa nacional.
2. Entender en los estudios para el planeamiento de la guerra y de la movilización nacional.
3. Entender en los asuntos relacionados con la elaboración de la política general de conducción de las Fuerzas Armadas y de seguridad.
4. Entender en los asuntos relacionados con el personal en el ámbito de las Fuerzas Armadas y de seguridad.
5. Entender en los asuntos relacionados con la logística de las Fuerzas Armadas y de seguridad y con el plan de movilización industrial militar.
6. Entender en los asuntos relacionados con la defensa civil, las áreas de frontera y la actividad antártica.
7. Entender en la elaboración de los criterios para la enseñanza y los estudios e investigaciones para la defensa nacional.
8. Entender en los aspectos reglamentarios relativos al registro de las armas, municiones y materiales comprendidos en las disposiciones de la ley nacional de armas y explosivos.
9. Entender en los asuntos relacionados con el deporte militar de interés conjunto.
10. Entender en los aspectos administrativos del Ministerio de Defensa y de sus organismos centralizados dependientes.
11. Entender en la instrucción de los sumarios administrativos.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIDAD DE APOYO

MISION: Entender en la administración de recursos económico-financieros y servicios de las áreas centralizadas del Ministerio y en la atención del despacho de la jurisdicción a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría.

Funciones:

1. Efectuar los actos administrativos vinculados con la gestión económico-financiera y patrimonial que le compete.
2. Entender en la presentación anual de la cuenta de inversión con arreglo a la Ley de Contabilidad.
3. Intervenir en la elaboración del proyecto de presupuesto anual del Ministerio.
4. Entender en la contabilización y control de los bienes patrimoniales.
5. Atender las necesidades de bienes y servicios, efectuar su adquisición y coordinar su distribución según corresponda.
6. Dirigir los servicios generales y de conservación y mantenimiento.
7. Entender en el movimiento de fondos, pago de sueldos y gastos, custodia de fondos y valores.
8. Atender el despacho de los asuntos del Ministerio, efectuar el registro, distribución, control de trámite y archivo de expedientes y de cualquier tipo de documentación.
9. Atender el servicio de automotores.

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y PERSONAL

UNIDAD DE APOYO

MISION: Entender en los asuntos concernientes a la organización, a la administración del personal y a los sistemas, técnicas y procedimientos administrativos, a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría de Defensa.

Funciones:

1. Entender en los estudios y proyectos de reestructuración orgánica de la jurisdicción.
2. Entender en los estudios, proyectos y programas concernientes a sistemas de procesamiento de la información.
3. Entender en la sistematización de la información relacionada con el funcionamiento orgánico y administrativo del Ministerio de Defensa.
4. Mantener adecuados programas de reclutamiento y evaluación del desempeño del personal.
5. Intervenir en lo relativo a situaciones de revista, asignación de funciones, concursos y promociones del personal.
6. Entender en lo concerniente a gestiones o certificaciones relacionadas con beneficios sociales y previsionales del personal.
7. Mantener los legajos y los registros de contralor del personal.
8. Intervenir en los asuntos relacionados con la administración de personal de los organismos centralizados y descentralizados dependientes del Ministerio.
9. Efectuar, coordinar y efectuar la evaluación de los planes de capacitación de los agentes del área.
10. Dirigir la obra social del personal del Ministerio de Defensa.
11. Dirigir el plan de viviendas del personal del Ministerio de Defensa.
12. Entender en los asuntos relacionados con las políticas generales, planes y programas establecidos por el Poder Ejecutivo para la administración pública nacional, en materia de organización, política de personal y sistemas administrativos.
13. Actuar como unidad sectorial de la Reforma Administrativa.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

UNIDAD DE APOYO

MISION: Entender en las cuestiones de índole jurídico-legal atinentes a su competencia, en la compatibilización de los aspectos legales comunes de las Fuerzas Armadas y actuar en orden a lo establecido en la ley del Cuerpo de Abogados del Estado a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría.

Funciones:

1. Entender como órgano consultivo en aquellas cuestiones que den lugar a interpretaciones de orden jurídico.
2. Asesorar en todo asunto en que se requiera opinión jurídica a los fines de su resolución por el Ministerio, así como intervenir en los proyectos de ley, decreto o resolución de competencia al mismo.
3. Efectuar el control de legalidad de los actos sometidos a consideración del Ministerio emanados de los organismos y entidades que actúen en su jurisdicción.
4. Dirigir las relaciones con los distintos órganos y entidades del Ministerio, especialmente con las Asesorías Jurídicas Generales de las Fuerzas Armadas y organismos de la Justicia Militar que actúen en su órbita.
5. Efectuar las investigaciones y estudios de carácter técnico-legal que requiera el cumplimiento de los planes, programas y acción del Ministerio.
6. Intervenir en la discusión, redacción e interpretación de contratos, convenios y demás actos y hechos jurídicos, y en la evaluación de las contrataciones sometidas a consideración del Ministerio.
7. Intervenir en los asuntos que fueran de su competencia, como delegación del Cuerpo de Abogados del Estado.
8. Dirigir la representación y defensa del Estado-Ministerio de Defensa, en las causas judiciales en que éste intervenga como actos o demandado.
9. Intervenir en la designación de los letrados apoderados o patrocinantes ante los Tribunales Judiciales en el ámbito de la Capital Federal.
10. Dirigir la organización del repertorio y centro documental sobre legislación, jurisprudencia judicial y administrativa y doctrina nacional y comparada de derecho público en materias atinentes a la competencia del Ministerio.

DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

— UNIDAD SUSTANTIVA —

MISION: Entender en la realización de los estudios necesarios para la elaboración del planeamiento y organización y en la coordinación y supervisión, correspondiente a la defensa civil en todo el territorio de la Nación, a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría.

Funciones:

1. Formular y mantener actualizado el planeamiento nacional de la defensa civil.
2. Proyectar las normas legales y reglamentarias de alcance nacional.
3. Entender en la formulación de la política y de la doctrina de defensa civil y en la elaboración de las normas, directivas, manuales e instrucciones correspondientes.
4. Entender, a nivel nacional, en la capacitación del personal superior en materia de defensa civil.
5. Formular, a nivel nacional, programas de capacitación y adiestramiento para el nivel provincial y comunal y coordinar su ejecución.
6. Intervenir en la preparación y ejecución de ejercitaciones dispuestas por las Fuerzas Armadas en cuyo desarrollo se incluyan aspectos de defensa civil.
7. Entender en la preparación y ejecución de ejercitaciones de defensa civil, a nivel nacional.
8. Efectuar actividades promocionales tendientes a la concientización, difundiendo a nivel nacional, todo lo referente a la defensa civil en el evento bélico y en los desastres de otro origen.
9. Intervenir en lo relacionado con las previsiones y ejecución del apoyo militar a la defensa civil en situación de guerra y en tiempo de paz.
10. Intervenir en las tareas vinculadas con la prevención y la ayuda federal, a nivel nacional e internacional, en casos de desastre.
11. Entender en la formulación de las pautas para el planeamiento y organización del sistema de comunicaciones de defensa civil que abarque todo el territorio nacional, en coordinación con los organismos nacionales respectivos.
12. Entender en la planificación, organización y empleo del sistema nacional de alarma de defensa civil, en coordinación con el Comando Aéreo de Defensa.
13. Mantener actualizada la situación de la defensa civil en todo el territorio nacional.
14. Asesorar técnicamente a los órganos específicos o que entiendan en materia de defensa civil.
15. Coordinar los planes, programas y actividades de defensa civil de las Provincias, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur y Capital Federal con los correspondientes del nivel nacional.
16. Coordinar las actividades de defensa civil que realizan los Ministerios Nacionales, sus organismos centralizados, descentralizados y empresas públicas.

17. Intervenir en la coordinación de la defensa civil con la defensa pasiva que desarrollan las Fuerzas Armadas.
18. Intervenir en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de las normas legales sobre bomberos voluntarios.
19. Promover a nivel nacional la creación y desarrollo de aquellas entidades no estatales cuyos objetivos sean afines o contribuyentes con los propósitos de la defensa civil.
20. Efectuar estudios comparados en materia de defensa civil, con fines de investigación y desarrollo.

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

— UNIDAD SUSTANTIVA —

MISION: Entender en la realización de los estudios necesarios para la formulación de las estrategias de la defensa nacional, en la determinación de las previsiones y medidas concernientes a su planeamiento y en el planeamiento de la guerra y de la movilización nacional a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría.

Funciones:

1. Intervenir en la determinación de los conflictos, hipótesis de conflicto e hipótesis de guerra, entendiendo en la elaboración de las estrategias para superarlos y en los planes correspondientes.
2. Efectuar los requerimientos sobre los estudios relacionados con la situación interna y externa necesarios para el planeamiento de la defensa nacional.
3. Entender en la formulación de los requerimientos de la defensa nacional que deben ser tenidos en cuenta en el planeamiento nacional.
4. Entender en el control del cumplimiento de las medidas de la defensa nacional proponiendo las medidas correctivas.
5. Formular las directivas a ser impartidas a las autoridades responsables de la ejecución de medidas de defensa nacional.
6. Participar en las tareas de elaboración de la legislación y doctrina de defensa nacional.
7. Intervenir en lo referente al planeamiento territorial en relación con la defensa nacional.
8. Participar en temas especiales que le sean asignados vinculados con organismos nacionales o internacionales, públicos o privados de interés para la defensa nacional.
9. Coordinar las actividades de los equipos de planeamiento para las hipótesis de guerra aprobadas, proyectando en cada caso la directiva básica correspondiente.
10. Coordinar los estudios intersectoriales vinculados con la determinación de la estrategia nacional de guerra a proponer para cada una de las hipótesis aprobadas.
11. Formular los proyectos de directivas para el planeamiento de las estrategias particulares de cada caso.
12. Efectuar los estudios necesarios a los efectos de posibilitar la armonización y coordinación de los planes componentes del plan nacional de guerra.
13. Promover los estudios necesarios para la elaboración de la legislación y doctrina sobre el planeamiento de guerra y movilización nacional.
14. Proyectar las directivas del planeamiento de la movilización formulando el proyecto de asignación del potencial a cada uno de los campos y participar en el proceso de preparación de los planes componentes del Plan Nacional de Movilización.
15. Asesorar sobre la oportunidad de la ejecución del plan de movilización nacional y sobre la realización de ensayos de movilización.

DIRECCION GENERAL DE POLITICA

— UNIDAD SUSTANTIVA —

MISION: Entender en la realización de los estudios necesarios para la determinación de los objetivos y políticas de la defensa nacional, en la formulación y sistematización de los principios y reglas de la defensa a los fines de su institucionalización y en la coordinación de los asuntos de competencia del Ministerio a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría.

Funciones:

1. Entender en la formulación de los objetivos y políticas de la defensa nacional y especialmente en los del sector defensa.
2. Entender en la determinación de los conflictos, hipótesis de conflicto y las hipótesis de guerra.
3. Entender en la realización de los estudios y análisis sobre la situación externa e interna necesarios para el planeamiento de la defensa nacional.
4. Intervenir en los asuntos relacionados con la legislación y doctrina de la defensa nacional.
5. Intervenir en la elaboración de los principios doctrinarios de las Fuerzas Armadas y de su empleo conjunto.
6. Entender en las relaciones institucionales de la jurisdicción con organismos nacionales e internacionales, públicos o privados de interés para la defensa nacional.
7. Asesorar sobre los estudios y trabajos relacionados con los planes y programas de la actividad antártica y de las áreas de frontera.
8. Intervenir en la elaboración de los planes académicos de la Escuela de Defensa Nacional.
9. Participar en la coordinación de los asuntos de competencia del Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS MILITARES

— UNIDAD SUSTANTIVA —

MISION: Entender en la formulación de las políticas y planes de conducción de las Fuerzas Armadas y de seguridad, a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría.

Funciones:

1. Intervenir en la elaboración de objetivos, políticas y planes relacionados con la dirección, organización, preparación, empleo y administración de las Fuerzas Armadas y de seguridad.
2. Intervenir en la supervisión del cumplimiento de los planes relacionados con la política general de conducción de las Fuerzas Armadas.
3. Asistir en los estudios y trabajos relacionados con el planeamiento militar conjunto.
4. Efectuar los estudios relativos a los aspectos presupuestarios de los planes conjuntos y de las Fuerzas Armadas.
5. Intervenir en los estudios relativos a los planes y programas de formación, instrucción y capacitación de las Fuerzas Armadas y de seguridad.
6. Asistir en la supervisión de la dirección de los cursos de capacitación interfuerzas.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

— UNIDAD SUSTANTIVA —

MISION: Entender en lo referente a los recursos humanos de interés para la defensa y a la política de personal de las Fuerzas Armadas y de seguridad, a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría.

Funciones:

1. Entender en los estudios, planes y regulaciones atinentes al servicio militar.
2. Entender en la organización y coordinación del proceso de convocatoria para la prestación del servicio civil de defensa.
3. Coordinar los registros de las reservas de las Fuerzas Armadas no provenientes del cuadro permanente.
4. Entender en la distribución de las reservas no instruidas de las Fuerzas Armadas sobre la base de sus requerimientos y entender en el registro respectivo.
5. Intervenir en la formulación de la política de personal militar y de seguridad en actividad y retiro y civil de las Fuerzas Armadas y en la compatibilización de los aspectos legales comunes a dicho personal.
6. Intervenir en la elaboración de la política de remuneraciones para el personal militar, de seguridad y civil de las Fuerzas Armadas.
7. Entender en la atención de los asuntos vinculados con los veteranos de guerra.
8. Entender en las relaciones con las organizaciones gremiales representativas del sector.
9. Asistir en la gestión relativa a la designación de comandos y cargos de las Fuerzas Armadas, de seguridad y organismos conjuntos, ascensos, otorgamiento de recompensas y honores, retiros y bajas.
10. Promover programas de fomento de actividades y aptitudes de interés para la defensa.
11. Promover y coordinar programas de investigación sobre recursos humanos en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

DIRECION GENERAL DE LOGISTICA

— UNIDAD SUSTANTIVA —

MISION: Entender en la formulación de la política de logística de las Fuerzas Armadas y de seguridad, en la normalización y catalogación de efectos y en la elaboración del plan de movilización industrial militar, a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría.

Funciones:

1. Formular la política de logística y coordinar la doctrina, planes y programas logísticos de las Fuerzas Armadas y de seguridad.
2. Asistir en lo referente a la gestión de las Juntas logísticas de sistematización de efectos y de catalogación que actúan en el sector.
3. Participar en la formulación de planes de obtención de materias primas estratégicas y críticas necesarias a los fines de la defensa nacional.
4. Entender en las actividades de abastecimiento de las Fuerzas Armadas.
5. Efectuar los estudios necesarios y proyectar las normas y procedimientos para la sistematización de efectos de las Fuerzas Armadas.
6. Dirigir el servicio nacional de catalogación ejerciendo las funciones asignadas por las normas que lo rigen.
7. Mantener registros centralizados de datos y proveer información a los usuarios del sistema nacional de catalogación.
8. Efectuar la edición de catálogos y publicaciones normativas del sistema nacional de catalogación.
9. Entender en la elaboración de las directivas e instrucciones para el planeamiento de la movilización industrial militar, del respectivo plan componente y la coordinación de sus partes.
10. Efectuar los estudios tendientes a determinar el potencial industrial de la Nación de interés para la movilización.
11. Formular los planes y programas de fomento y transformación de industrias de interés militar.

SECRETARIA DE PRODUCCION PARA LA DEFENSA

MISION: Entender en la formulación de la política general y en el planeamiento del sector productivo de la defensa, en la coordinación superior empresaria y en el planeamiento y coordinación de las actividades de investigación y desarrollo de interés para la defensa a fin de permitir el cumplimiento de las competencias asignadas al Ministerio de Defensa.

Funciones:

1. Entender en la formulación de los objetivos y políticas a aplicarse en las empresas, organismos de producción y sociedades integrantes del sector.
2. Entender en el fomento del desarrollo de industrias que satisfagan las necesidades de la defensa nacional.
3. Intervenir en los asuntos concernientes a los regímenes nacionales de promoción industrial.
4. Intervenir en los estudios y trabajos para el planeamiento militar conjunto, así como para la determinación de los bienes y personal que el mismo requiera y participar en la movilización industrial militar.
5. Coordinar la política industrial del sector con las de otras áreas del Estado.
6. Entender en la asociación, fusión, extinción, privatización o la creación de empresas y sociedades.
7. Entender en la coordinación superior de las empresas y sociedades del sector.
8. Entender en el análisis del cumplimiento de los objetivos previstos y ejercitar las medidas de reconducción.
9. Entender en la aprobación de los planes de acción y presupuesto de las empresas y organismos de producción.
10. Entender en las directivas a impartir a los representantes en las asambleas y directorios de las sociedades.
11. Entender en el nombramiento de directores y síndicos de las empresas y organismos del sector.
12. Intervenir en las autorizaciones de importación y exportación de las empresas, sociedades y organismos del sector.
13. Entender en los requerimientos financieros del sector al Tesoro Nacional y en la distribución de los aportes estatales a las empresas e intervenir en la gestión presupuestaria correspondiente al sector.
14. Formular los objetivos y las políticas generales a que se ajustará el sector en materia de investigación y desarrollo científico y tecnológico de interés para la defensa nacional.
15. Coordinar los planes de investigación y desarrollo que se realicen en el ámbito militar y en el Ministerio de Defensa.
16. Intervenir en el control de los proyectos de investigación y desarrollo de las Fuerzas Armadas y entender en los propios del Ministerio de Defensa.
17. Entender en el fomento de la investigación científica y tecnológica para servir a las necesidades de la defensa.
18. Entender en la aprobación de los planes y programas de los organismos dependientes de investigación y desarrollo.
19. Coordinar la política científica y técnica del sector defensa con la política del Estado en la materia.

SUBSECRETARIA DE PRODUCCION PARA LA DEFENSA

MISION: Asistir al Secretario de Producción para la Defensa en todo lo inherente al área de su competencia.

Funciones:

1. Entender en los asuntos relativos a la formulación de los objetivos, políticas y planes de las empresas, organismos de producción y sociedades integrantes del sector.
2. Entender en los asuntos relacionados con el fomento del desarrollo de las industrias de interés para la defensa nacional.
3. Participar en los asuntos relacionados con los regímenes nacionales de promoción industrial.
4. Participar en los estudios para el planeamiento militar conjunto y para la movilización industrial militar.
5. Intervenir en la coordinación de la política industrial del sector con las de otras áreas del Estado.
6. Intervenir en los asuntos relacionados con la coordinación superior de las empresas y sociedades del sector.
7. Participar en las autorizaciones de importación y exportación de las empresas, sociedades y organismos del sector.
8. Participar en los asuntos de orden presupuestario - financieros del sector vinculados con el Tesoro Nacional.
9. Intervenir en lo concerniente a los objetivos, políticas y planes de investigación y desarrollo científico y tecnológico de interés para la defensa nacional.

DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y PLANEAMIENTO DE LA PRODUCCION PARA LA DEFENSA

— UNIDAD SUSTANTIVA —

MISION: Entender en los estudios para la formulación de políticas a aplicarse a los sectores relacionados con la producción para la defensa, proyectando los planes respectivos a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría.

Funciones:

1. Entender en la programación del abastecimiento de los materiales necesarios para la producción de la defensa, en especial los de carácter estratégico y crítico.
2. Entender en la promoción y en el desarrollo de las industrias imprescindibles para la defensa e intervenir en el planeamiento de las medidas promocionales que favorezcan las actividades vinculadas a las necesidades de la defensa.
3. Intervenir de acuerdo con la Ley de Promoción Industrial, en el otorgamiento de beneficios promocionales y en lo atinente a la Ley de Inversiones Extranjeras.
4. Intervenir en la movilización industrial en lo referente a utilización del potencial industrial nacional.
5. Entender en los asuntos concernientes a la reconversión de las industrias de interés militar.
6. Coordinar las políticas y planes con los demás órganos del Ministerio de Defensa.
7. Coordinar la fijación de políticas y planes con organismos públicos nacionales y provinciales.
8. Promover la asociación, fusión, extinción, privatización o la creación de empresas y sociedades.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION EMPRESARIA

— UNIDAD SUSTANTIVA —

MISION: Entender en la realización de los estudios para la formulación de las políticas empresarias y en las actividades emergentes de la coordinación superior y en el control de gestión de las empresas y sociedades del sector, a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría.

Funciones:

1. Formular las directivas a impartir a los representantes en los directorios y en las asambleas societarias.
2. Formular las directivas sobre las cuales, las empresas y organismos de producción deberán confeccionar sus planes de acción y presupuestos económico-financieros anuales.
3. Intervenir en la determinación de los montos de contribución o aportes del Tesoro a requerir para cada empresa y en la distribución, en los aspectos de su competencia, de los créditos asignados a la defensa nacional.
4. Resolver sobre la compensación de créditos y deudas entre las empresas y sociedades del área.
5. Efectuar la evaluación de los planes de acción propuestos por las empresas y sociedades.
6. Promover y coordinar la política de inversiones, determinando áreas, programas y proyectos prioritarios en cada empresa y organismo de producción.

7. Promover y coordinar el aprovechamiento de las capacidades instaladas con el uso compartido de equipos, instalaciones y sistemas de computación y de procedimientos y sistemas administrativos existentes.
8. Promover y coordinar la obtención de créditos internos y externos y el uso de fondos entre empresas y sociedades del área.
9. Promover y coordinar los planes de comercialización interna e internacional de las empresas del área.
10. Promover y coordinar los planes de producción y de abastecimiento locales e importados entre las empresas y sociedades del Estado.
11. Promover y coordinar la política de personal y de capacitación de las empresas del área.
12. Promover y coordinar la gestión tecnológica de las empresas incluyendo el desarrollo experimental, la compraventa de tecnología, el desarrollo de proveedores y el aseguramiento de calidad.
13. Entender en la aprobación de los balances anuales y en la preparación periódica de los estados consolidados económico-financieros del conjunto de empresas.
14. Efectuar la evaluación del cumplimiento de los objetivos previstos y ejercer las medidas de reconducción.
15. Entender en la coordinación de planes y acciones entre las empresas y sociedades del sector con otros organismos y áreas de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y sectores privados.
16. Intervenir en las autorizaciones de los Certificados de Necesidades de importación y exportación, cuando se refieran a las empresas, sociedades y organismos de producción del área de este Ministerio y la Dirección General de Fabricaciones Militares.
17. Efectuar trabajos de investigación económica y evaluación de estudios de mercado, vinculados con las industrias del área.

DIRECCION GENERAL DE GESTION TECNOLOGICA PARA LA DEFENSA

UNIDAD SUSTANTIVA

MISION: Entender en los estudios necesarios para la fijación de finalidades, objetivos y metas de las actividades de investigación y desarrollo y de comercialización de tecnologías, relacionadas con la defensa, con el fin de cumplir con las responsabilidades asignadas en el Subsecretaría.

Funciones:

1. Entender en la coordinación entre el Ministerio de Defensa y los organismos de ciencia y técnica de los gobiernos nacional y provinciales, organismos privados e internacionales.
2. Entender en las actividades relacionadas con el control de los proyectos de investigación y desarrollo que se realizan en la órbita del Ministerio.
3. Entender en el fomento de la investigación de ciencia y técnica en organismos públicos y privados en temas de interés para la defensa.
4. Entender en la compatibilización de los planes y programas de los organismos de investigación y desarrollo de la jurisdicción y formular las correspondientes previsiones financieras.
5. Entender en la coordinación de las actividades relacionadas con la compra venta de tecnología, proponiendo objetivos de participación local en actividades industriales, de ingeniería y ciencia y técnica.
6. Entender en el desarrollo local de proveedores de tecnología, ingeniería y producción de componentes y equipos con destino a defensa.
7. Entender en el aseguramiento de calidad de los equipos desarrollados localmente.
8. Promover la divulgación de conocimientos tendientes a una mejor comprensión y uso de los desarrollo locales y la formulación de requerimientos de parte de los usuarios.
9. Promover la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas del área de defensa.
10. Entender en los planes de capacitación del personal científico y profesional en disciplinas críticas, incluyendo las de administración y gestión tecnológica.
11. Promover la obtención, procesamiento y difusión de información científica.
12. Administrar el "Régimen para el personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas".

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO

MISION: Entender en la centralización, coordinación y control de los requerimientos presupuestarios de la defensa nacional, propendiendo a la racional distribución y utilización de los créditos asignados al sector a fin de permitir el cumplimiento de las competencias asignadas al Ministerio de Defensa.

Funciones:

1. Entender en los estudios y trabajos conducentes a la determinación de los bienes y personal que requieran los planes, programas y proyectos cuya ejecución compete al Ministerio de Defensa e intervenir en lo referente a los requerimientos presupuestarios de las áreas de producción.
2. Entender en los estudios y trabajos conducentes a la elaboración del presupuesto para la defensa nacional y distribución de los créditos asignados.
3. Intervenir en los estudios y trabajos para el planeamiento militar conjunto, así como para la determinación de los bienes y personal que el mismo requiera.
4. Entender en la fiscalización de la ejecución de los presupuestos de las distintas jurisdicciones correspondientes al Ministerio de Defensa, excepto las empresas dependientes de la Secretaría de Producción para la Defensa.
5. Entender en la fiscalización de las contrataciones realizadas en las distintas jurisdicciones correspondientes al Ministerio de Defensa, excepto las empresas dependientes de la Secretaría de Producción para la Defensa.
6. Entender en el control de la contabilidad del presupuesto patrimonial, movimiento de fondos y responsables de las distintas jurisdicciones que corresponden al Ministerio de Defensa, excepto las empresas dependientes de la Secretaría de Producción para la Defensa.
7. Intervenir en las autorizaciones de importaciones y exportaciones del Ministerio de Defensa y Organismos dependientes.
8. Entender en la elaboración de los programas de inversión que comprometan ejercicios futuros y en la política de financiamiento de los mismos en el área de su jurisdicción.
9. Entender en la administración de la liquidación de las empresas u organismos que dependan del Ministerio de Defensa o en los que éste tenga participación.
10. Intervenir en la creación, disolución, resolución parcial, fusión, transformación y escisión de las empresas u organismos que dependan o en los que participe el Ministerio de Defensa.

SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO

MISION: Asistir al Secretario de Programación y Control Presupuestario en todo lo inherente al área de su competencia.

Funciones:

1. Intervenir en los estudios y trabajos conducentes a la determinación de los bienes y personal que requieran los planes, programas y proyectos cuya ejecución compete al Ministerio de Defensa y en lo referente a los requerimientos presupuestarios de las áreas de producción.
2. Entender en los asuntos relacionados con los estudios y trabajos conducentes a la elaboración del presupuesto para la defensa nacional y distribución de los créditos asignados.
3. Participar en los estudios y trabajos para el planeamiento militar conjunto, así como para la determinación de los bienes y personal que el mismo requiera.
4. Entender en los asuntos relacionados con la fiscalización de la ejecución de los presupuestos de las distintas jurisdicciones correspondientes al Ministerio de Defensa, que compete a la Secretaría de Programación y Control Presupuestario.
5. Entender en los asuntos relacionados con la fiscalización de las contrataciones realizadas en las distintas jurisdicciones correspondientes al Ministerio de Defensa, que compete a la Secretaría de Programación y Control Presupuestario.
6. Entender en los temas relacionados con el control de la contabilidad del presupuesto patrimonial, movimiento de fondos y responsables de las distintas jurisdicciones correspondientes al Ministerio de Defensa, que compete a la Secretaría de Programación y Control Presupuestario.
7. Participar en las autorizaciones de importaciones y exportaciones del Ministerio de Defensa y organismos dependientes.
8. Entender en los temas relacionados con la elaboración de los programas de inversión que comprometan ejercicios futuros y en la política de financiamiento de los mismos en el área de su jurisdicción.
9. Entender en los asuntos relacionados con la administración de la liquidación de las empresas u organismos que dependan del Ministerio de Defensa o en los que éste tenga participación.
10. Participar en la creación, modificación o liquidación de las empresas u organismos que dependan o en los que participe el Ministerio de Defensa.

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA

— UNIDAD SUSTANTIVA —

MISION: Entender en la elaboración y formulación del presupuesto de las jurisdicciones correspondientes al Ministerio de Defensa, coordinando las propuestas de los distintos organismos de acuerdo con lo dispuesto por las normas vigentes en la materia, a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría.

Funciones:

1. Entender en las tareas de compatibilización presupuestaria de las jurisdicciones y analizar y evaluar las incidencias presupuestarias de la planificación y programación de cada una de las áreas.
2. Entender en la información para los niveles de decisión referidos a la presupuestación jurisdiccional y su ejecución.
3. Entender en la confección del proyecto de presupuesto anual de la jurisdicción y sus reajustes y en las tramitaciones tendientes a su aprobación.
4. Entender en la ejecución de la programación presupuestaria en todo lo referido a la compatibilización de las metas programáticas con el nivel del gasto correspondiente.
5. Intervenir en las autorizaciones de importación y exportación del Ministerio de Defensa y Fuerzas Armadas.

DIRECCION GENERAL DE CONTROL

— UNIDAD SUSTANTIVA —

MISION: Entender en todo lo referente al control de secuencia abierta de las funciones correspondientes al área del Ministerio de Defensa a fin de garantizar el control interno con excepción de las empresas y organismos dependientes de la Secretaría de Producción para la Defensa, a fin de cumplir con las responsabilidades asignadas a la Subsecretaría.

Funciones:

1. Entender en lo referente a la evolución de la situación económica y financiera del Ministerio de Defensa y organismos dependientes.
2. Entender en el control de la ejecución de los planes de erogaciones e inversiones contemplados en los presupuestos vigentes en el Area Defensa y organismos dependientes.
3. Entender en el control interno de las contrataciones en el Area Defensa y organismos dependientes.
4. Intervenir en la elaboración de sistemas de control de gestión de los asuntos económico financieros en el área de su competencia.
5. Entender en los análisis y estudios sobre organización contable-administrativa del área de su competencia.

ANEXO III

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO — ESCALAFON DECRETO Nº 1.428|73
MINISTERIO DE DEFENSA

Unidad / Categoría	24	23	22	21	20	19	16	15	14	13	2/10	Sub-grupo	Total	Cantidad de unidades estructurales
Ministro	2	—	2	1	—	1	3	—	—	1	—	—	10	5,30
Secretaría - Subsecretaría de Defensa	1	—	1	1	—	1	—	—	—	—	—	—	4	2,57
Dirección Nacional de Defensa Civil	1	1	2	3	5	2	3	—	—	5	6	—	28	11,17
Dirección General de Política	1	1	5	4	1	3	3	—	—	4	2	—	24	11,10
Dirección General de Planeamiento	1	1	7	3	2	3	2	—	—	3	3	—	25	12,05
Dirección General de Asuntos Militares	1	1	3	3	—	2	3	—	—	3	3	—	19	8,41
Dirección General de Recursos Humanos	1	2	4	4	1	4	5	—	—	4	5	—	30	12,87
Dirección General de Logística	1	1	5	8	—	9	4	—	—	6	4	—	38	16,27
Dirección General de Administración	1	2	6	8	—	9	9	9	—	13	67	1	125	37,79
Dirección General de Asuntos Jurídicos	1	1	4	3	2	2	2	—	—	2	3	—	20	9,45
Dirección General de Organización y Personal	1	1	4	4	—	5	4	—	—	6	5	—	30	12,19
Secretaría - Subsecretaría de Producción para la Defensa	1	—	3	1	—	1	—	—	—	—	—	—	6	3,90
Dirección General de Políticas y Planeamiento de la Producción para la Defensa	1	1	3	5	—	3	3	—	—	3	—	—	19	9,16
Dirección General de Coordinación Empresaria	1	1	7	7	—	4	6	—	—	6	3	—	35	15,51
Dirección General de Gestión Tecnológica para la Defensa	1	5	12	11	—	9	3	—	—	4	—	—	45	24,08
Secretaría - Subsecretaría de Programación y Control Presupuestario	1	—	1	1	—	1	—	—	—	—	—	—	4	2,57
Dirección General de Programación Presupuestaria	1	2	4	3	—	4	4	—	—	3	2	—	23	10,67
Dirección General de Control	1	—	7	—	11	5	3	—	—	3	2	—	32	14,41
TOTAL	19	20	80	70	22	68	57	9	—	66	105	1	517	219,47

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL
MINISTERIO DE DEFENSA

Unidad / Categoría	13/22	Total	Cantidad de unidades estructurales
Dirección General de Planeamiento	1	1	0,75
Dirección General de Administración	1	1	0,75
Dirección General de Asuntos Jurídicos	5	5	3,76
Dirección General de Gestión Tecnológica para la Defensa	1	1	0,75
TOTAL	8	8	6,01

PLANTA PERMANENTE

ESCALAFON DECRETO Nº 1.428|73
AGRUPAMIENTO SISTEMA DE COMPUTACION DE DATOS
MINISTERIO DE DEFENSA

Unidad / Categoría	18	14	Total	Cantidad de unidades estructurales
Dirección General de Logística	2	4	6	2,18
TOTAL	2	4	6	2,18

PLANTA PERMANENTE

ESCALAFON DECRETO Nº 1.428|73
AGRUPAMIENTO TECNICO
MINISTERIO DE DEFENSA

Unidad / Categoría	2/10	Total	Cantidad de unidades estructurales
Dirección Nacional de Defensa Civil	4	4	0,94
TOTAL	4	4	0,94

PLANTA PERMANENTE

ESCALAFON DECRETO Nº 1.428|73
AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO Y PRODUCCION
MINISTERIO DE DEFENSA

Unidad / Categoría	13/15	7/10	4/8	Total	Cantidad de unidades estructurales
Dirección General de Administración	2	3	7	12	2,75
TOTAL	2	3	7	12	2,75

PLANTA PERMANENTE

ESCALAFON DECRETO Nº 1.428|73
AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES
MINISTERIO DE DEFENSA

Unidad / Categoría	10/12	8/9	4/8	Total	Cantidad de unidades estructurales
Dirección General de Administración	3	3	29	35	7,87
TOTAL	3	3	29	35	7,87

ANEXO IIIb

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

MINISTERIO DE DEFENSA

(En cantidad de Unidades Estructurales)(*)

NIVEL	Totales por agrupamiento / Unidad	PLANTA PERMANENTE Adm.	Prof.	S.C.D.	Técn.	S.G.	M.P.	Total	Gabinete
CONDUCCION SUPERIOR	Ministro	5,30						5,30	4
	Secretaría - Subsecretaría de Defensa	2,57						2,57	5
	Secretaría - Subsecretaría de Producción para la Defensa	3,90						3,90	5
	Secretaría - Subsecretaría de Programación y Control Presupuestario	2,57						2,57	5
	Subtotales (1)	14,34						14,34	19
APOYO	Dirección General de Administración	37,79	0,75			7,87	2,75	49,16	
	Dirección General de Organización y Personal	12,19						12,19	
	Dirección General de Asuntos Jurídicos	9,45	3,76					13,21	
	Subtotales (2)	59,43	4,51			7,87	2,75	74,56	

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

MINISTERIO DE DEFENSA

(En cantidad de Unidades Estructurales)(*)

NIVEL	Totales por agrupamiento / Unidad	PLANTA PERMANENTE Adm.	Prof.	S.C.D.	Técn.	S.G.	M.P.	Total	Gabinete
SUSTANTIVO	Dirección Nacional de Defensa Civil	11,17			0,94			12,11	
	Dirección General de Política	11,10						11,10	
	Dirección General de Planeamiento	12,05	0,75					12,80	
	Dirección General de Asuntos Militares	8,41						8,41	
	Dirección General de Recursos Humanos	12,87						12,87	
	Dirección General de Logística	16,27		2,18				18,45	
	Dirección General de Políticas y Planeamiento de la de la Producción para la Defensa	9,16						9,16	
	Dirección General de Coordinación Empresaria	15,51						15,51	
	Dirección General de Gestión Tecnológica para la Defensa	24,08	0,75					24,83	

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

MINISTERIO DE DEFENSA

(En cantidad de Unidades Estructurales)(*)

NIVEL	Totales por agrupamiento / Unidad	PLANTA PERMANENTE Adm.	Prof.	S.C.D.	Técn.	S.G.	M.P.	Total	Gabinete
SUSTANTIVO	Dirección General de Programación Presupuestaria	10,67						10,67	
	Dirección General de Control	14,41						14,41	
	Subtotales (3)	145,70	1,50	2,18	0,94			150,32	
	(1) + (2) + (3)	219,47	6,01	2,18	0,94	7,87	2,75		

TOTALES GENERALES PLANTA PERMANENTE Y GABINETE 239,22 19

(*) Se considera Unidad Estructural, al valor de la asignación remunerativa de la máxima categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, sin adicionales ni contribuciones ($a 17.560 mensuales, vigentes al 1º|1|84).



Decretos Sintetizados

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2.930 — Bs. As., 13|9|84. Autorízanse los siguientes viajes al exterior de funcionarios de Argentina Televisora Color LS 82 Canal 7 S.A.:

—Doctor Emilio Enrique Fischer, Presidente, a la Ciudad de Florencia, por el término de 10 días a partir del 13 de setiembre de 1984, a fin de asistir a reuniones con autoridades de R.A.I.

—Señor Miguel Angel Merellano, Gerente General, del 16 al 20 de setiembre de 1984, a la ciudad de México (Estados Unidos Mexicanos) para asistir al Congreso de la Organización Televisión Iberoamericana (O.T.I.) en carácter de representante de la Televisión Argentina. —Señores Roberto Maidana, Gerente de Noticias, a partir del 13 de setiembre de 1984; Rubén Najke, Camarógrafo; Hugo Orlando Fazio, Ayudante de Camarógrafo, a partir del 19 de setiembre de 1984 a los Estados Unidos de América, a efectos de realizar la cobertura por parte de la Televisora, de la visita del Primer Magistrado a la sede de las Naciones Unidas.

DECRETO Nº 2.946 — Bs. As., 14|9|84 Autorízase al Profesor Dr. Rafael Herst, Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad del Nordeste a viajar a la República Federal de Alemania para realizar investigaciones paleontológicas a partir del 15 de setiembre de 1984 y hasta el 31 de enero de 1985.

DECRETO Nº 3.051 — Bs. As., 20|9|84. Autorízase al señor Director Nacional de Cinematografía Manuel Carlos Antín a trasladarse desde el 12 hasta el 25 de setiembre de 1984 a San Sebastián (España), con motivo de asistir a la realización del Festival de Cine de esa Ciudad; y desde el 26 hasta el 30 de setiembre de 1984 a Madrid, para participar en los Encuentros de Cine Iberoamericano.

DECRETO Nº 3.076 — Bs. As., 20|9|84. Reconócense los servicios prestados por el señor Roberto César Augusto Palanco en el cargo del Agrupamiento Técnico Docente - Indice 1.238 - Supervisor Sectorial (Jefe del Sector Supervisión Pedagógica) de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada dependiente del Ministerio de Educación y Justicia, desde el 10 de julio de 1981 hasta el 31 de diciembre de 1983. Declárase de legítimo abono las diferencias de haberes existentes entre el cargo del Agrupamiento Técnico Docente - Indice 1.211 - del que el nombrado es titular en la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y el del Agrupamiento Técnico Docente - Indice 1.238 - Supervisor Sectorial del mismo organismo, que desempeñó desde el 10 de julio de 1981 hasta el 31 de diciembre de 1983. Establécese que los haberes que se declaran de legítimo abono anteriormente, en orden a lo prescripto por la Ley Nº 22.328, están sujetos a la actualización e intereses allí previstos, hasta la fecha de su cobro efectivo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 3.031 — Bs. As., 18|9|84. Rectifícase el Decreto Nº 2.097, del 1º de diciembre de 1981, por el que se aprobó la estructura orgánica del ex Ministerio de Trabajo, e incorpórase a la misma la Planta no Permanente de Personal Transitorio que tendrá vigencia a partir del 1º de agosto de 1984 hasta el 30 de noviembre de 1984, en la Unidad Subsecretario Técnico y de Coordinación Administrativa, Coordina-

dor, Abogado Inspector e Inspector Ayudante. Modifícase la Distribución por Cargos y horas de Cátedra del Inciso 11 - Personal, aprobada por Decreto Nº 2.618, del 6 de octubre de 1983.

DECRETO Nº 3.074 — Bs. As., 20|9|84. Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1.739 bis|83 del ex-Ministerio de Acción Social, por el ex-agente de la Caja Nacional de la Industria, Comercio y Actividades Civiles don Oscar María Herrera.

DECRETO Nº 3.075 — Bs. As., 20|9|84. Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1.739 bis|83 del ex-Ministerio de Acción Social, por el agente de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles doña Adelina Adragna de Bosch.



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Actualízanse los montos de las multas previstas por la Ley Nro. 22.262.

RESOLUCION
Nº 966
Bs. As., 28|9|84

VISTO el Expediente Nº 82.993|83 del Registro de la Secretaría de Comercio, el Decreto Nº 787 de fecha 1º de octubre de 1982 y la Resolución M.E. Nº 1416 del 30 de noviembre de 1983, por el cual se actualizan los montos de las multas previstas por la Ley 22.262, cuya autoridad de aplicación es actualmente la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley 22.262, procede actualizar semestralmente los montos de las sanciones de multa, tomando como base de cálculo la variación registrada en el Indice de Precios al por Mayor, Nivel General, confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Que atento al vencimiento de otro período corresponde establecer la actualización considerando los valores aplicables ya al primer semestre del año actual.

Que procede asimismo hacer uso de la facultad conferida por el artículo 3º del Decreto Nº 787 del 1º de octubre de 1982.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Actualízanse los montos de las multas previstas en el artículo 45 de la Ley 22.262 en los importes que a continuación se detallan: artículo 26: ciento cuarenta y nueve mil ochenta y dos pesos argentinos ($a 149.082); artículo 26, inciso c): de siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos Argentinos ($a 7.454) a veintidós millones trescientos sesenta y dos mil trescientos pesos argentinos ($a 22.362.300); artículo 28: doscientos veintitrés mil seiscientos veintitrés pesos argentinos ($a 223.623); artículo 42, inciso 1), apartado b) y artículo 42, inciso 3), apartado a): de veintidós mil trescientos sesenta y dos pesos argentinos ($a 22.362) a cuarenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil quinientos cuarenta pesos argentinos ($a 44.724.540).

Art. 2º — La presente Resolución entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza
Interino

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modificación transitoria del tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica a los productos del sector lanero.

RESOLUCION
Nº 974
Bs. As., 28|9|84

VISTO la Ley 22.415, la Ley 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley 22.792, el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar transitoriamente el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica a los productos del sector lanero.

Que la medida que se propicia tiende a otorgar mayor fluidez a la comercialización externa de los citados productos.

Que la zafra lanera se extiende del 1º de octubre al 30 de setiembre de cada año.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.415, la Ley 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse, hasta el 30 de setiembre de 1985, para las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detallan, los niveles de derecho o reembolso a la exportación que en cada caso se indica:

N.A.D.E.	Derecho %	Reembolso %
53.01.01.01.01 al 53.01.01.05.11	18	—
53.01.01.11.01 al 53.01.01.15.01	18	—
53.01.02.01.01 al 53.01.02.99.00	12	—
53.03.00.02.01 al 53.04.00.01.99	12	—
53.05.01.01.01 al 53.05.01.90.00	5	—
53.05.02.02.01 y 53.05.02.02.02	5	—
53.06.01.00.00 al 53.07.02.00.00	—	5
53.10.01.01.00	—	5
53.11.01.01.00	—	10
53.11.02.01.00	—	10
53.11.03.00.00	—	10
53.11.04.00.00	—	10

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1º de octubre de 1984.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza
Interino

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación.

RESOLUCION
Nº 975
Bs. As., 28|9|84

VISTO el Expediente Nº 30.106|84 del Registro de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar parcialmente la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación, identificando más claramente a los ácidos grasos refinados y desodorizados con un contenido ácido superior al noventa y nueve por ciento (99%).

Que la medida que se propicia tiende a mejorar el seguimiento estadístico de la exportación del producto mencionado.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley 22.415, la Ley 22.520, texto ordenado en 1983, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación el nivel arancelario de la siguiente posición:

N.A.D.E.	Denominación	Derecho %
15.10.01.03.00	Acidos grasos refinados y desodorizados.	10

Art. 2º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación las siguientes posiciones y sus respectivos niveles arancelarios:

N.A.D.E.	Denominación	Derecho %
15.10.01.03.01	Con un contenido de ácidos superior al 99%.	10
15.10.01.03.99	Los demás.	10

Art. 3º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza
Interino

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 965
Bs. As., 28|9|84

VISTO los Expedientes ex-S.E.C.Y.N.E. I. Nº 62.668|80, ex-M.I.M. Nº 78.561|81 y ex-M.C.E.I.M. Nº 114.839|81, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la reducción de los derechos de importación de diversas mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de la siguiente posición por el que se indica a continuación:
73.14.00.00.01 De acero especial de 0,5% o más de carbono, templados, incluso estañados, flecha máxima de 1 cm en 1 m, resistencia mínima a la tracción de 170 kg|mm2, de lado o diámetro inferior o igual a 1,5 mm.

Art. 2º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:
48.01.08.03.02 Papel, con contenido de manila mayor del 24%, de espesor inferior o igual a 90 micrones, apto para la fabricación de cables telefónicos .... N.P. 10%
84.63.00.02.05 Bujes guía de brocas, de carburo de tungsteno, con diámetros internos menores de 1 mm, aptos para agujereadoras de circuitos impresos .... N.P. 10%

Art. 3º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza
Interino

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION
Nº 973
Bs. As., 28|9|84

VISTO los Expedientes ex-S.E.D.I. Nº 34.161|80, ex-M.C.E.I.M. Números 107.726|81, 113.815|81 y 117.301|81 y S.C. Nº 18.617|82, y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la reducción de los derechos de importación de diversas mercaderías que no se fabrican localmente.

Que para ello se cuenta con la certificación de las Cámaras empresarias respectivas y con los estudios realizados en conjunto por distintos sectores que componen el área económica.

Que en consecuencia se hace necesario realizar tales ajustes, para lo cual ha tomado intervención la Secretaría de Comercio.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en las Leyes 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínase de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones:

28.42.02.10.00 .... 35 %
73.03.02.00.00 .... 38 %

Art. 2º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:
39.01.03.02.09 .... N.P. 10 %
39.01.11.01.00 .... N.P. 10 %

Art. 3º — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:
28.42.02.10.01 De densidad aparente menor de 200 kg.|m3. .... N.P. 10 %
28.42.02.10.99 Los demás .. 35 %
73.03.02.01.00 Con la siguiente composición química: Co 13 % a 23 %, Ni 23 % a 33%, Fe 44 % a 64 % .... N.P. 14 %
73.03.02.90.00 Otros .... 38 %
84.59.09.07.97 Cabezal de acero inoxidable de máquinas para colocar las capas de emulsiones fotosensibles sobre sus soportes . N.P. 10 %

Art. 4º — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza
Interino

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuestos Varios. Decreto Nº 2.365|84. Empresas con graves dificultades de carácter económico-financiero. Régimen de facilidades de pago.
Normas complementarias.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.483
Bs. As., 28|9|84

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.365|84 se estableció un régimen de facilidades de pago en materia tributaria para coadyuvar a la rehabilitación de empresas que afronten graves dificultades económico-financieras y que concomitantemente se consideren de preponderancia social, de alto desarrollo tecnológico o necesarias para favorecer la reactivación de la economía nacional, provincial o regional.

Que por imperio de los preceptos del aludido cuerpo legal, esta Dirección General Impositiva debe proceder a fijar las formalidades, plazos y demás

requisitos a cumplimentar por parte de las empresas interesadas, en orden a beneficiarse con los efectos del régimen especial instaurado, atendiendo en tal sentido a una operatoria integrada para una mejor consecución de los objetivos perseguidos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Asuntos Técnicos y Jurídicos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y 9º del Decreto Nº 2.365|84,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Las empresas que, afronten dificultades de índole económico-financiera calificadas como graves y se caractericen por tener preponderancia social, alto desarrollo tecnológico o por resultar necesarias para favorecer la reactivación de las economías nacional, provinciales o regionales, podrán solicitar las facilidades de pago previstas en el Decreto Nº 2.365|84, con arreglo a sus disposiciones y a las establecidas en esta Resolución General.

I — TRIBUTOS Y CONCEPTOS COMPRENDIDOS.

Art. 2º — Las solicitudes de facilidades de pago que las empresas interesadas presenten a consideración de este Organismo, estarán referidas exclusivamente a deudas —cuyos vencimientos se hubieran operado hasta el día 30 de junio de 1984, inclusive— provenientes de los conceptos correspondientes a los tributos que, para cada una de las siguientes situaciones, se indican:

1) Para las empresas que regularicen su situación fiscal de acuerdo con el régimen de presentación espontánea previsto en el artículo 111 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, vigente a la fecha por imperio del Decreto Nº 2.364|84 y sus normas complementarias: a) saldos que surjan de declaraciones juradas; b) pagos a cuenta, posiciones mensuales y anticipos; c) retenciones y percepciones no efectuadas y d) actualizaciones correspondientes a los conceptos señalados en los incisos precedentes; respecto de los impuestos a las Ganancias, Adicional de Emergencia sobre el Impuesto a las Ganancias, sobre los Capitales, sobre los Beneficios Eventuales, al Valor Agregado, Internos, y sobre las Ventas, Compras, Cambio o Permuta de Divisas.
2) Para las empresas que, encontrándose en la situación señalada en el artículo 1º de esta Resolución General, no pudieran regularizar su situación fiscal de acuerdo con el régimen de presentación espontánea estatuido por el Decreto Nº 2.364|84 y sus normas complementarias: a) saldos que surjan de declaraciones juradas o determinaciones de oficio; b) pagos a cuenta, posiciones mensuales y anticipos; c) retenciones y percepciones que no hubieran sido practicadas; d) deudas en gestión judicial y aquéllas que surjan de resoluciones administrativas por las cuales se hubieran interpuesto los recursos previstos en el artículo 78 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones; e) deudas por las que se hubieran solicitado planes de facilidades de pago, cuando respecto de los mismos se hubiera operado la caducidad a la fecha de vigencia del Decreto Nº 2.365|84 y f) multas firmes, actualizaciones e intereses, correspondientes a los conceptos indicados en los incisos precedentes; respecto de los Impuestos: a las Ganancias, Adicional de Emergencia sobre el Impuesto a las Ganancias, sobre los Capitales, sobre los Beneficios Eventuales, al Valor Agregado, Internos y sobre las Ventas, Compras, Cambio o Permuta de Divisas.

Art. 3º — Quedan excluidos de las enumeraciones especificadas en el artículo anterior y para cualesquiera de las situaciones en el mismo señaladas:

a) El gravamen de los cigarrillos previsto por el artículo 23 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones.
b) Las obligaciones de los responsables por infracciones reprimidas por el artículo 39 de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones.
c) Los tributos retenidos o percibidos.
d) Las actualizaciones, intereses, sanciones y demás accesorios correspondientes a los conceptos mencionados en los incisos anteriores.

II — PLAN DE PAGOS

Art. 4º — Los planes de facilidades de pago deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1) No podrán exceder del término de cinco (5) años.
2) La amortización de la deuda se efectuará de acuerdo a los porcentajes mínimos anuales que se indican seguidamente:
   a) El diez por ciento (10 %) en el primer año.
   b) El quince por ciento (15 %) en el segundo año.
   c) El veinte por ciento (20 %) en el tercer año.
   d) El veinticinco por ciento (25 %) en el cuarto año.
   e) El treinta por ciento (30 %) en el quinto año.
3) Las cuotas del plan —mensuales o trimestrales— serán consecutivas e iguales en cuanto al capital a amortizar, no devengarán intereses y estarán sujetas al régimen de actualización que establecen los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.
4) El importe mínimo a ingresar por cada cuota de capital no podrá ser inferior a la suma de cincuenta mil pesos argentinos ($a 50.000) o cien mil pesos argentinos ($a 100.000), según se trate de planes mensuales o trimestrales, respectivamente.

Art. 5º — La actualización de las cuotas del plan, prevista en el punto 3) del artículo anterior, se efectuará utilizando las tablas relativas a Deudas y Créditos Fiscales, publicadas mensualmente por este organismo. A tal efecto deberá considerarse el coeficiente correspondiente al penúltimo mes anterior a aquél en que se efectuó la presentación del plan de facilidades de pago, aplicable para el mes en que se efectúe el pago de la cuota respectiva.

III — FORMALIDADES DE LA PRESENTACION

Art. 6º — Las empresas interesadas deberán, para efectuar el acogimiento al régimen de facilidades, cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar por cada impuesto el Formulario Nº 8298, por duplicado, cubierto en todas las partes que sean procedentes, con exclusión de aquellos conceptos que respondan a omisiones en la actuación como agente de retención o percepción, que deberán instrumentarse mediante un Formulario Nº 8299, por cada gravamen de que se trate.
   Asimismo, en los aludidos formularios deberá proponerse un plan de facilidades de pago que se ajuste a lo establecido en el artículo 4º de esta Resolución General.
   Además, deberá asumirse el compromiso de constituir garantías reales y|o personales, en caso de ser requeridas por esta Dirección General Impositiva.
b) Acompañar, en forma conjunta, la documentación e informaciones requeridas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución General, sin perjuicio de los restantes elementos de valoración que este organismo estime necesario recabar con posterioridad, para considerar la solicitud de facilidades.

Art. 7º — Las presentaciones aludidas precedentemente deberán efectuarse ante la dependencia de esta repartición en que las empresas respectivas se encuentren inscriptas en el gravamen por el cual se acojan al régimen de facilidades de pago.

En el supuesto de empresas inscriptas en más de una dependencia de este organismo la presentación a que se refiere el inciso b) del artículo anterior, podrá efectuarse —a opción de la contribuyente— en cualquiera de ellas, adjuntando en dicha oportunidad tantos juegos de copias simples de la documentación respectiva, como sean necesarios.

Art. 8º — Los requisitos establecidos en el artículo 6º de esta Resolución General deberán cumplimentarse dentro de los plazos que se indican a continuación:

a) Para las empresas comprendidas en el punto 1) del artículo 2º, hasta el día 28 de diciembre de 1984, inclusive.
b) Para las empresas señaladas en el punto 2) del artículo mencionado en el inciso anterior, hasta el día 30 de noviembre de 1984, inclusive. A fin de exteriorizar su voluntad de acogerse al régimen instaurado por el Decreto Nº 2.365|84, las empresas indicadas en este inciso deberán presentar, indefectiblemente, dentro del plazo previsto en el segundo párrafo del artículo 4º del Decreto Nº 2.365|84 —en la dependencia de este organismo que corresponda de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 7º de la presente Resolución General—, una nota simple donde se manifieste dicha circunstancia.

IV — TRAMITE DE LAS SOLICITUDES

Art. 9º — Las solicitudes de acogimiento al régimen instaurado por el Decreto Nº 2.365|84, serán resueltas, en definitiva, por la Dirección General de esta repartición, mediante acto debidamente fundado.

Previamente, las instancias mencionadas a continuación, según el caso, producirán —cada una de ellas— informe técnico y|o jurídico, justificando la procedencia o improcedencia del pedido efectuado por las empresas inscriptas en sus jurisdicciones y, de corresponder, las observaciones que hagan a las facilidades de pago a otorgarse, los que serán elevados juntamente con los elementos aportados por las interesadas:

Capital Federal y agencias suburbanas	Subzona Central	Interior del país
División Fiscalización Interna	División Fiscalización Interna	Distrito, Agencia o División Fiscalización Interna
Subzona	Subzona	Región
Zona		Zona

La resolución contemplada en el primer párrafo del presente artículo será notificada por la dependencia en la cual se encuentre inscripta la presentante, con arreglo a alguno de los medios previstos en el artículo 100 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

Las resoluciones que denieguen total o parcialmente las solicitudes de acogimiento al presente régimen, tendrán carácter inapelable, debiendo, en tales casos, las empresas involucradas, proceder conforme a las situaciones que se indican en el artículo 32 de esta Resolución General.

V — INGRESO DE LAS CUOTAS DEL PLAN

Art. 10. — El ingreso de la primera cuota deberá efectuarse el día 20 del mes siguiente a aquél en que se notifique fehacientemente la aprobación del plan respectivo, operándose el vencimiento de las restantes los días 20 de los meses o trimestres calendarios siguientes al del plazo fijado para la cuota inicial, según se trate de planes mensuales o trimestrales.

Art. 11. — Operados los vencimientos previstos en los incisos a) y b) del artículo 8º de la presente Resolución General, sin que este organismo se hubiera pronunciado respecto de la solicitud de facilidades de pago, las empresas interesadas deberán comenzar a dar cumplimiento al plan propuesto, en función de lo cual la primera cuota vencerá, para las empresas comprendidas en el punto 1) del artículo 2º, el día 20 de enero de 1985, y para las restantes, el día 20 de diciembre de 1984. En tales casos el vencimiento de las cuotas restantes se operará conforme a lo indicado en el artículo anterior.

Art. 12. — Los pagos a que se refiere esta Resolución General se efectuarán mediante depósito en:

a) La Oficina 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Lavalle 1258, Capital Federal— en el caso de contribuyentes inscriptos en la Subzona Central.
b) La Caja Recaudadora del Banco de la Nación Argentina —Salta 1451, Capital Federal— en el caso de los responsables de los Impuestos Internos y del Impuesto sobre las Ventas, Compras, Cambio o Permuta de Divisas, a cargo de la Zona de Impuestos Internos, Sellos y Varios, domiciliados en jurisdicción de Capital Federal y de las Divisiones Recaudación números 12 a 16.
c) El Banco de la Nación Argentina, si se tratara de responsables de Impuestos Internos y del Impuesto sobre las Ventas, Compras, Cambio o Permuta de Divisas, no domiciliados en la jurisdicción indicada en el inciso inmediato anterior.
d) Cualquiera de los bancos habilitados, para los demás casos no especificados en la enumeración precedente.

A los efectos dispuestos precedentemente se utilizarán las boletas de depósito F. 45, en las que se deberá indicar el número de cuota que se cancela y el gravamen al que pertenece, con excepción de los ingresos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado que se efectuarán mediante el F. 9 D, en el que se consignará la cuota de que se trata y su imputación al régimen del Decreto Nº 2.365|84.

Art. 13. — Cuando los pagos a que se refiere la presente Resolución General puedan ser efectuados mediante certificados de reintegro de impuestos u otros valores similares, los mismos, acompañados de los Formularios números 193 y 193 (cont.), deberán entregarse en la dependencia de esta Dirección General Impositiva en la cual se halle inscripta la contribuyente o responsable en el gravamen de que se trate. Para cancelar con dichos instrumentos cuotas de planes de pago de los tributos que se regularicen, aquéllos deberán ser endosados a la orden de la Dirección General Impositiva, con imputación a la cuenta Régimen de Facilidades de Pago - Decreto Nº 2.365|84, por el monto que se cancela, sin perjuicio de cumplimentar las disposiciones de la Resolución General Nº 1.749.

Art. 14. — Las cuotas que sean ingresadas con posterioridad a su vencimiento, devengarán en forma automática intereses resarcitorios o punitorios y actualización, según corresponda, en tanto y en cuanto no sean de aplicación las disposiciones de la presente Resolución General relativas a caducidad por mora de las obligadas.

Art. 15. — En los casos de acordarse un plan inferior al solicitado —ya sea en lo referente a la cantidad de cuotas o a su periodicidad—, las empresas involucradas deberán proceder a abonar dentro de los cinco (5) días de notificada la aprobación respectiva, las diferencias resultantes.

VI — CONSTITUCION DE GARANTIAS

Art. 16. — Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto Nº 2.365|84 y 6º de la presente Resolución General, se requiera la constitución de garantías, los responsables deberán ofrecerlas dentro de los quince (15) días de notificados y acompañar en el mismo plazo los elementos que permitan su individualización y evaluación. Las garantías que en definitiva resolviere aceptar esta Dirección General Impositiva deberán formalizarse dentro de los siguientes plazos, contados desde la fecha en que se notifique su aceptación:

a) Garantías personales y reales, excepto hipotecas: treinta (30) días.
b) Garantías hipotecarias: sesenta (60) días.

Los plazos mencionados podrán prorrogarse cuando, a juicio de esta Dirección General Impositiva, existan causas que así lo justifiquen.

Las aludidas garantías podrán ser exigidas sin perjuicio de la existencia de medidas cautelares decretadas en juicios de ejecución fiscal o en virtud de la aplicación del artículo 109 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

VII. — ALLANAMIENTOS Y|O RENUNCIAS

Art. 17. — Las empresas comprendidas en el artículo 5º del Decreto Nº 2.365|84 deberán dar cumplimiento al allanamiento y|o renuncia en él previstos, dentro de los diez (10) días siguientes a aquél en que se notifique la concesión del plan de facilidades.

A tales efectos deberán presentar Formulario Nº 8.301 en la dependencia en que se encuentren inscriptas, por las obligaciones cuya procedencia se encuentre controvertida ante este Organismo, y por las deudas respecto de las cuales exista sentencia firme disponiendo su pago, dictada en juicios de ejecución fiscal.

Respecto de las deudas correspondientes a causas que se sustancien ante el Tribunal Fiscal de la Nación, la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo

de la Capital Federal o la Justicia Federal en el interior del país, el allanamiento y/o la renuncia mencionados deberán efectuarse mediante presentación en los autos respectivos, y en la cual se deberá incluir el compromiso de pago de las costas causídicas.

Art. 18. — Los contribuyentes o responsables beneficiados con regímenes promocionales por los que hubieran realizado diferimientos de gravámenes, aun cuando los mismos se encontraran vigentes podrán, por los importes diferidos que correspondan a obligaciones vencidas hasta el día 30 de junio de 1984, inclusive, acogerse a los beneficios del Decreto Nº 2.365|84, cumpliendo con todas las obligaciones establecidas en la presente Resolución General.

Este acogimiento —aceptado por esta Dirección General Impositiva— implicará la renuncia definitiva al régimen de diferimiento de pagos otorgados por las normas promocionales, respecto de los impuestos y conceptos por los que se hubiera acogido al régimen establecido por el Decreto Nº 2.365|84.

Las obligaciones fiscales diferidas, respecto de las cuales no se hubiera optado por el acogimiento al régimen del Decreto Nº 2.365|84, continuarán rigiéndose por las respectivas normas promocionales. De la misma manera se regirán las obligaciones cuyo vencimiento se hubiera producido con posterioridad al día 30 de junio de 1984.

En el caso de diferimiento de obligaciones no sujetas a actualización, cuyos beneficios promocionales estuvieran vigentes, el cálculo de los importes, adeudados al día 30 de junio de 1984, se efectuará considerando los valores originales.

VIII. — HONORARIOS Y COSTAS CAUSIDICAS.

Art. 19. — Los honorarios de los representantes y agentes judiciales del Fisco Nacional deberán ser ingresados dentro del plazo de treinta (30) días, computados de la siguientes forma:

a) Desde la notificación del otorgamiento del plan de facilidades, si ésta se efectuara entre la fecha en que quede firme el auto regulatorio y el vencimiento del plazo previsto en el artículo 49 de la Ley Nº 21.839.
b) Desde la fecha en que quede firme la liquidación judicial en el Tribunal Fiscal de la Nación, si al momento de notificarse la concesión del acogimiento se encontrara cumplido el término que surge del auto regulatorio.
c) Desde la fecha en que quede firme la regulación de los honorarios, si este supuesto se produjera con posterioridad o en forma simultánea a la notificación del otorgamiento del plan de facilidades.

Art. 20. — El ingreso de las costas, con excepción de los honorarios previstos en el artículo anterior, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de aquél en que quede firme la liquidación respectiva.

En el supuesto de existir liquidación firme vigente al momento de concederse el acogimiento solicitado, el plazo señalado en el párrafo precedente se computará desde el otorgamiento del plan de facilidades.

IX. — CONCURSOS PREVENTIVOS.

Art. 21. — Las empresas que hubieran solicitado su concurso preventivo o que lo soliciten hasta el 28 de diciembre de 1948, inclusive, podrán acogerse al régimen de rehabilitación creado por el Decreto Nº 2.365|84, con arreglo a sus disposiciones, a las contenidas en la presente con carácter general que les sean aplicables y a las específicas que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 22. — A los efectos de solicitar su acogimiento al régimen aludido precedentemente, las empresas mencionadas deberán cumplimentar las siguientes presentaciones:

a) Hasta el 28 de diciembre de 1984, inclusive, ante la dependencia de esta Dirección General Impositiva que corresponda de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 7º de la presentee, una nota simple exteriorizando la voluntad de acogerse a los beneficios del Decreto Nº 2.365|84, por obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el día 30 de junio de 1984, inclusive.
b) Las previstas en el artículo 6º de esta Resolución General dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que hubiere quedado firme la verificación de los créditos fiscales que se pretenden amparar en este régimen: si en virtud del cómputo señalado la presentación debiera efectuarse antes del 28 de diciembre de 1984, se tomará dicha fecha como vencimiento de la obligación impuesta en él presente inciso.

Art. 23. — La primera cuota del plan de facilidades propuesto deberá ingresarse el día 20 del mes calendario siguiente a aquél en que se efectúen las presentaciones previstas en el inciso b) del artículo anterior, venciendo las subsiguientes en las oportunidades previstas en el artículo 10 de la presente. El importe de la cuota será el establecido por la solicitante en el plan de pagos que formule, salvo que esta Repartición se hubiera expedido acordando uno inferior.

X. — REGIMEN LEY Nº 23.029.

Art. 24. — Las empresas que hubieren obtenido las facilidades de pago normadas por la Ley Nº 23.029 podrán solicitar, por las cuotas que adeuden respecto del aludido régimen, los planes previstos en el artículo 4º de la presente, en tanto reúnan las siguientes condiciones:

a) Encontrarse comprendidas en el artículo 1º del Decreto Nº 2.365|84.
b) Que la Dirección General Impositiva no haya declarado la caducidad del plan de facilidades de pago conforme a la Ley Nº 23.029.

Art. 25. — A los efectos establecidos en el artículo anterior, las interesadas deberán dar cumplimiento a las obligaciones que se enumeran seguidamente:

1. Presentar dentro del plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 4º del Decreto Nº 2.365|84, ante la dependencia que contempla el primer párrafo del artículo 7º de esta Resolución General, una nota simple exteriorizando la voluntad de acogerse al presente régimen.
2. Ingresar, de corresponder, las cuotas vencidas a la fecha de la presentación señalada en el inciso anterior, con más los intereses que prevé el artículo 14, segundo párrafo, de la Resolución General Nº 2.440.
3. Aportar los elementos indicados en el inciso b) del artículo 6º de la presente, hasta el día 30 de noviembre de 1984, inclusive, y proponer un plan de pagos que se ajuste a lo establecido en el artículo 4º de esta Resolución General.

Art. 26. — Las empresas respectivas deberán continuar cumplimentando los planes de pago acordados de conformidad a la Ley Nº 23.029, hasta tanto este Organismo se expida con relación a la procedencia de la nueva solicitud que facilidades impetrada.

Acordado por este Organismo el correspondiente plan de facilidades, las interesadas deberán proceder a presentar, dentro de los diez (10) días de notificadas, Formulario Nº 8.300 cubierto en todas sus partes pertinentes, ingresando las cuotas respectivas con arreglo a lo previsto en el artículo 10 de esta Resolución General.

Art. 27. — Si en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Resolución General Nº 2.440, se encontrara vigente el período de gracia concedido a quienes han solicitado su concurso preventivo, las presentaciones requeridas en el artículo anterior deberán efectuarse:

a) En la oportunidad prevista en el artículo 22, inciso b), de la presente, si la verificación del crédito fiscal quedara firme con posterioridad a la expiración del plazo de gracia.
b) Dentro de los diez (10) días de finalizado el plazo de gracia, si la verificación del crédito fiscal hubiere quedado firme con anterioridad.

En los supuestos previstos en el inciso precedente, el plan de pagos no podrá extenderse más allá de cinco (5) años, contados desde la fecha de la presentación a que alude el inciso a) del artículo 17 de la Resolución General Nº 2.440.

XI — CADUCIDAD

Art. 28. — La caducidad del plan de facilidades de pago se operará cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Falta de pago en término de nueve (9) cuotas consecutivas o alternadas, o la mora superior a noventa (90) días corridos en el pago de cualquier cuota, cuando se trate de planes mensuales; o la falta de pago en término de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas, o la mora superior a treinta (30) días corridos en el pago de cualquier cuota, cuando se trate de planes trimestrales.
b) El incumplimiento de alguna de las obligaciones impuestas por el artículo 5º del Decreto Nº 2.365|84, dentro del plazo en él previsto.
c) El incumplimiento a las intimaciones que efectúe este Organismo para la cancelación de sumas originadas en cuotas ingresadas en defecto, o derivadas del ajuste previsto en el artículo 15 de esta Resolución General.

Art. 29. — La caducidad será declarada por esta Repartición mediante resolución fundada, previo dictamen jurídico, de corresponder, y sus efectos se operarán a partir del acaecimiento del hecho que la genere.

A los fines mencionados serán competentes los jueces administrativos sustitutos, previstos en el artículo 3º del Decreto Nº 1.397|79 y sus modificatorios.

Art. 30. — Los ingresos efectuados hasta la fecha de notificación de la caducidad del plan de pagos serán imputados en el orden que se indica a continuación, y dentro de cada categoría en forma proporcional a cada uno de los conceptos que lo integran:

a) Deudas originarias provenientes de liquidaciones y determinaciones de tributos, anticipos y pagos a cuenta correspondientes a períodos fiscales no vencidos, retenciones y percepciones no efectuadas y multas firmes.
b) Actualización.
c) Accesorios.

XII — DISPOSICIONES GENERALES

Art. 31. — De verificarse alguna incorrección u omisión respecto de cualquiera de los requisitos y formalidades exigidos en la presente Resolución General, deberá procederse a salvarlas dentro de los cinco (5) días de notificado el requerimiento que se realice a tales efectos.

La falta de cumplimiento, una vez transcurrido el plazo señalado, dará lugar sin más trámite al rechazo del pedido de facilidades de pago.

Art. 32. — Cuando se produzca el rechazo de la solicitud por no reunir la peticionante las condiciones requeridas por el artículo 1º de la presente, podrán solicitarse los planes de pago previstos en la Resolución General Nº 2.475, dentro de los quince (15) días de notificada la denegatoria aludida con excepción de las empresas comprendidas en el artículo 6º del Decreto Nº 2.365|84, que deberán continuar dando cumplimiento al plan de facilidades que hubieran obtenido.

Art. 33. — Apruébanse por la presente los Formularios Nros. 8.298, 8.299, 8.300 y 8.301, y la Boleta de Depósito Nº 45.

Art. 34. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimner

ANEXO

A observarse estrictamente y en el orden dispuesto en el presente, por las empresas que soliciten facilidades de pago. Deberá ser firmado por autoridad responsable de la empresa, en cada una de sus hojas, las que deberán hallarse debidamente folladas.

La información que resulte deberá ser precedida por un índice de los tópicos que comprende, con indicación del folio o folios en que se encuentran ubicados los mismos.

La presentación de la información y antecedentes señalados tendrá el alcance de declaración jurada.

1. Antecedentes.
   1.1. Apellido y nombre o denominación de la entidad.
   1.2. Domicilio.
   1.2.1. Real o legal.
   1.2.2. Especial.
   1.2.3. Administración.
   1.2.4. De plantas industriales.
   1.3. Forma jurídica de la empresa.
   1.3.1. Tipo de sociedad.
   1.3.2. Situación legal al momento de la presentación. Indicar si se encuentra en trámite de transformación, absorción o fusión. Asimismo, señalar si se halla en convocatoria de acreedores, individualizando en tal caso el Juzgado y Secretaría intervinientes.
   1.3.3. Participación del Estado en el capital de la empresa.
   1.4. Directores o socios.
   1.4.1. Sociedades de capital.
   1.4.1.1. Nombre y apellido, número y tipo de documento de identidad y domicilio real de sus directores.
   1.4.1.2. Fecha de finalización de su mandato, adjuntando la constancia de inscripción respectiva, según lo dispone el artículo 60 de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones.
   1.4.1.3. Número de inscripción en el Impuesto a las Ganancias.
   1.4.2. Empresas unipersonales y sociedades de personas.
   1.4.2.1. Nombre y apellido, número y tipo de documento de identidad y domicilio real del dueño o socios.
   1.4.2.2. Número de inscripción en el Impuesto a las Ganancias.
   1.5. Personal de la empresa.
   1.5.1. Cantidad total.
   1.5.2. Obrero.
   1.5.3. Técnico.
   1.5.4. Administrativo.
2. Motivo de la presentación.
   2.1. Situación actual.
   Indicar el estado por el que atraviesa la empresa en comparación con su evolución normal.
   2.2. Causas.
   Exposición de las causas que a juicio de la empresa dieron origen a los desajustes financieros, destacándose expresamente si la tributación ha sido el motivo determinante de dicha situación.
   Motivos que inducen a la empresa a considerarse comprendida en algunas de las caracterizaciones determinantes de la viabilidad de la rehabilitación (preponderancia social, alto desarrollo tecnológico, etc.). A tal efecto podrán adjuntarse dictámenes o certificaciones emanadas de terceros, sean éstos entes privados o públicos.
   2.3. Programa de rehabilitación.
   Deberá expresarse el programa de acción para lograr los recursos genuinos para el normal cumplimiento del plan que solicita, así como los compromisos fiscales que surjan en el futuro.
   Asimismo corresponderá manifestarse expresamente sobre si se realizarán aportes adicionales de capital. En caso afirmativo se indicará el monto de los nuevos aportes y las modalidades de su integración.
3. Síntesis de la actividad de la empresa.
   3.1. Detalle de la actividad principal.
   3.2. Detalle sintético de las actividades complementarias.
   3.3. Pautas de promoción.
   Indicar las actividades que se encuentran incluidas en pautas de promoción y apoyo del Gobierno Nacional, provincial o municipal.
   Señalar disposición y fecha en que las mismas han sido acordadas.
4. Estados contables e información complementaria.
   4.1. Se acompañarán las memorias, balance general, estado de resultados, estado de resultados acumulados, cuadros y anexos, relativos a los tres (3) últimos ejercicios comerciales cerrados a la fecha de la presentación, y último estado financiero. En caso de no confeccionarse con carácter habitual estados financieros, deberá practicárselo respecto del último trimestre calendario anterior al mes en que se realice la presentación.
   4.2. Detalle de las deudas con indicación del nombre y apellido o razón social y domicilio de los acreedores, consignando montos, garantías, vencimientos y origen de las respectivas obligaciones.
   El aludido detalle estará referido al penúltimo mes calendario a aquel en que se formule la solicitud.
   4.3. Nómina de instituciones bancarias y/o financieras con que opera la empresa.
   — Nombre de la entidad y sucursal, consignándose el domicilio correspondiente.
   — Número y naturaleza de las cuentas habilitadas.
   — Saldos en cuenta al último día correspondiente al penúltimo mes calendario a aquel en que se formule la solicitud.

5. Análisis de la situación económico-financiera.
Se cumplimentarán los índices que a continuación se detallan, correspondientes a los tres (3) últimos balances comerciales cerrados a la fecha de la presentación, explicitando las premisas que se tuvieron en cuenta para efectuar los cálculos que determinan cada índice presentado:
5.1. Indices de liquidez.

5.1.1. Indice de liquidez inmediata.

$$\frac{\text{Disponibilidades} + \text{créditos a corto plazo (un año)}}{\text{Pasivo a corto plazo (un año)}} \times 100$$

5.1.2. Indice de liquidez ordinaria.

$$\frac{\text{Disponibilidades} + \text{créditos a corto plazo (un año)} + \text{Bienes de cambio}}{\text{Pasivo a corto plazo (un año)}} \times 100$$

5.2. Indices de rotación.
5.2.1. De deudores por ventas.

$$\frac{\text{Saldo mensual promedio cuenta deudores por venta}}{\text{Total ventas a plazo}} \times 365$$

5.2.2. De acreedores por compras de bienes de cambio.

$$\frac{\text{Saldo mensual promedio cuenta proveedores}}{\text{Total de compras a plazo de bienes de cambio}} \times 365$$

5.3. Deudas fiscales no comprendidas.
Se indicará por cada gravamen a cargo de esta Dirección General Impositiva la deuda vencida y exigible —no comprendida en el régimen de facilidades de pago previsto por el Decreto Nº 2.365|84—, que registre a la fecha de presentación de la solicitud, consignando período fiscal, concepto, importe y estado (intimada, incluida en planes de facilidades de pago, en cobro judicial apelada ante el Tribunal Fiscal de la Nación, etc.).
6. Dictámenes.
6.1. Los estados contables indicados en el punto 4.1. y la información solicitada en los puntos 4.2., 5.1. y 5.2., deberán certificarse por profesional en Ciencias Económicas. La certificación dictaminará sobre si los datos aportados son correctos y completos respecto al contenido, así como también si figuran, en su caso, en los libros llevados legalmente.
6.2. Las firmas de los profesionales a que se alude en el punto anterior, deberán ser certificadas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas dentro de sus respectivas jurisdicciones.
7. Personas autorizadas.
Se indicarán los apellidos y nombres completos, domicilios y representatividad, de las personas autorizadas a realizar gestiones ante la Dirección General Impositiva por cuenta de la solicitante.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Defensoría Nº 2.

RESOLUCION
Nº 2.146

Bs. As., 26|9|84

VISTO que existe una vacante de Defensor de Pobres, Incapes y Ausentes para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscript por el artículo 22 inciso 23 de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983);

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Defensoría Nº 2, al señor Dr. Santiago Carlos Fassi (Mat. Nº 4.931.404).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Defensor ante la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION
Nº 2.147

Bs. As., 26|9|84

VISTO que existe una vacante de Defensor ante la Cámara y Juzgados de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23 de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983);

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Defensor ante la Cámara Federal de Apelaciones y Juzgados Federales de Primera Instancia de La Plata (Provincia de Buenos Aires), al señor Dr. Isidoro Aramburu (Mat. Nº 1.146.497).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría Nº 1.

RESOLUCION

Nº 2.148

Bs. As., 26|9|84

VISTO que existe una vacante de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23 de la Ley de Ministerio (t.o. año 1983);

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Defensoría Nº 1, al señor Dr. César Rafael Pauvety Demaria (Mat. Nº 4.241.803).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Fiscalía Nº 3.

RESOLUCION
Nº 2.149

Bs. As., 23|9|84

VISTO que existe una vacante de Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23 de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983);

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Nómbrase Fiscal para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal, Fiscalía Nº 3, al señor Dr. Raúl Omar Plee (D.N.I. Nº 10.754.382).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Cese en su cargo el Asesor de Menores en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Asesoría Nº 5.

Designación de su reemplazante.

RESOLUCION
Nº 2.150

Bs. As., 26|9|84

VISTO que es necesario proceder al cese del titular de la Asesoría de Menores en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Asesoría Nº 5—, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23 de la Ley de Ministerios (t.o. 1983),

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Cese en su cargo de Asesor de Menores en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Asesoría Nº 5, la señora doctora Amanda Elena Pecoroni (L.C. Nº 487.688).
Art. 2º — Nómbrase Asesor de Menores en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, Asesoría Nº 5, al señor Dr. Eduardo Mariano Blomberg (mat. Nro. 1.132.535).
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Cesen en sus cargos los Fiscales para los Tribunales del Trabajo de la Capital Federal, Fiscalías Nros. 2 y 3.

Designación de sus reemplazantes.

RESOLUCION
Nº 2.151

Bs. As. 26|9|84

VISTO que es necesario proceder al cese de titulares de Fiscalías para los Tribunales del Trabajo de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 22, inciso 23 de la Ley de Ministerios (t.o. año 1983).

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Cesen en sus cargos de Fiscales para los Tribunales del Trabajo de la Capital Federal, la doctora Susana María Renata Reich de Saporiti (L.C. Nº 8.784.521), Fiscalía Nº 2, y el doctor Justo José Giudice (Mat. Número 154.427), Fiscalía Nº 3.

Art. 2º — Nómbranse Fiscales para los Tribunales del Trabajo de la Capital Federal, a las señoras doctoras Beatriz Olga Quaglia de Vivas (L. C. Número 2.771.022), Fiscalía Nº 2 y Delia María Ruiz de Galarreta de Jáuregui (D.N.I. Nº 3.117.901), Fiscalía Nº 3.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROCEDIMIENTOS FISCALES

Fíjanse la tasa de interés y el interés punitorio mensuales previstos en el primer párrafo del artículo 42 y en el artículo 55, respectivamente, de la Ley Nº 11.683.

RESOLUCION
Nº 958

Bs. As., 28|9|84

VISTO lo dispuesto en los artículos 42 y 55 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar con carácter general la tasa de interés a aplicar en las circunstancias a que aluden las mencionadas disposiciones legales.
Que el tipo de interés resarcitorio del artículo 42 del texto legal citado debe fijarse en función del vigente para descuento de documentos comerciales, estableciendo con criterio proporcional el interés punitorio dispuesto por el artículo 55 del mismo texto.
Que este Ministerio se encuentra facultado para fijar esas tasas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42 y 55 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y el artículo 20, inciso 9º de la Ley de Ministerios texto ordenado en 1983.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en el veinticuatro por ciento (24%) mensual la tasa de interés a que se refiere el primer párrafo del artículo 42 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, para montos no actualizados.
Art. 2º — Fíjase en el treinta por ciento (30%) mensual, el interés punitorio previsto en el artículo 55 de la ley citada, para montos no actualizados.
Art. 3º — Las tasas fijadas en los artículos precedentes regirán desde el 1º de octubre de 1984, aplicándose hasta el 30 de setiembre de 1984, inclusive, los porcentajes fijados en la Resolución número 907|83 del Ministerio de Economía.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza
Interino

MINISTERIO DE ECONOMIA

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Aceitera General Deheza Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria comprendida en el régimen del Decreto Nº 922|73, reglamentario regional de la Ley Nro. 21.608, modificada por la Nro. 22.876.

RESOLUCION
Nº 929

Bs. As., 27|9|84

VISTO el expediente ex-M.I.M. número 52.581|76 Corresponde 5, por el que la firma "Aceitera General Deheza Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropec." solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, modificada por la Ley Nº 22.876, para la construcción de aceites, localizada en Moreno 149, General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.
de Industria surge la viabilidad de la iniciativa presentada.
Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría ción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial mediante la incorporación de dos nuevas líneas de preparación y laminación de semillas de soja y de girasol para su posterior procesamiento en la línea de extracción, a fin de obtener los aceites correspondientes y los subproductos derivados de la obtención de Que la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria ha dictaminado de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Ley Nº 21.608 modificada por la Ley Nº 22.876, y por la Ley Nº 22.520 y sus modificatorias Leyes Nros. 22.641 y 23.023, y artículo 18 del Decreto Nº 2.541 del 26 de agosto de 1977.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Aceitera General Deheza Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" con domicilio legal en la localidad de General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, comprendida en el régimen del Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial modificada por la Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de la ampliación de su planta industrial mediante la incorporación de dos nuevas líneas de preparación y laminación de semillas de soja y de girasol para su posterior procesamiento en la línea de extracción, a fin de obtener los aceites correspondientes y los subproductos derivados de la obtención de aceites, localizada en Moreno 149, General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, con una inversión total de Pesos Argentinos Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos ($a 399.500), calculada al mes de julio de 1978.

Art. 2º — La ampliación de su planta industrial debe contar con la siguiente capacidad de producción:

Línea de preparación de semilla de soja: ....84.600 t./año

Línea de preparación de semilla de girasol: ....70.500 t./año

Lo consignado precedentemente lo es en Tres (3) turnos diarios de Ocho (8) horas cada uno durante Ciento Cuarenta y Un (141) días/año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Años	Semilla de Soja	Semilla de Girasol
1º	42.300 t.	28.200 t.
2º	47.530 t.	32.250 t.
3º	50.760 t.	42.300 t.

debiéndose tomar como fecha de puesta en marcha en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones el mes de junio de 1979.

Art. 3º — La citada firma con motivo de la ampliación de su planta industrial deberá emplear en la misma un número mínimo de Cuarenta y Cuatro (44) personas que sumadas a las Ciento Diez (110) que actualmente trabajan, hacen un total de Ciento Cincuenta y Cuatro (154) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envejecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — La beneficiaria se obliga a presentar en la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria, (Dirección Nacional de Industria) el listado de los bienes de capital a importar o ya importados dentro del plazo de Sesenta (60) días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Art. 7º — El Estado a través de la Secretaría de Industria, Subsecretaría de Industria (Dirección Nacional de Industria) deberá pronunciarse sobre el citado listado en el plazo de Treinta (30) días contados a partir de la fecha de su presentación.

Art 8º — El Estado otorga a la empresa promovida, exclusivamente para la ampliación de su planta industrial, los siguientes beneficios:

a) Desgravación por un lapso de Diez (10) años, del impuesto a las Ganancias, o en su caso, el tributo que lo sustituya a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial, y de acuerdo con la escala mencionada a continuación (Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º, inciso d):

Año	Porcentaje de Desgravación
1º	28
2º	28
3º	28
4º	28
5º	22
6º	20
7º	14
8º	11
9º	6
10	3

b) Desgravación por un lapso de Diez (10) años, del impuesto sobre el Capital de las Empresas, o en su caso, el tributo que lo sustituya, a partir del ejercicio de la puesta en marcha de la ampliación de su planta industrial exclusivamente para las nuevas inversiones y de acuerdo a la siguiente escala, (Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, artículo 8º inciso d) Zona 2):

Años	Porcentaje de Desgravación
1º	50
2º	50
3º	50
4º	50
5º	40
6º	35
7º	25
8º	20
9º	10
10	5

c) Exención de Derechos de Importación, en los términos del artículo 8º inciso k) del Decreto Nº 922, del 26 de diciembre de 1973, sobre los bienes de capital necesarios para la ejecución del proyecto industrial hasta un monto de Francos Suizos Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Diez (Fr. Ss. 691.810); Dólares Estadounidenses Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Nueve (U$S 384.509); Marcos Alemanes Cincuenta y Dos Mil Setecientos Veintinueve (D. M. 52.729); Francos Belgas Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y Tres (Fr. B. 238.083) o su equivalente en otras monedas, valor FOB puerto de embarque de acuerdo al detalle a aprobar por la Secretaría de Industria de conformidad con las normas precitadas.

Art. 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere la presente resolución se regirán por la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general número 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 922 del 26 de diciembre de 1973 y por la presente resolución, como así también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Aceitera General Deheza Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria" constituye domicilio especial en Maipú 471, 3º piso, Capital Federal siendo competente en el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 11. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 12. — Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General Impositiva y a la Subsecretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Salud y Acción Social.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza
Interino

DIRECCION NACIONAL DE IMPORTACION

IMPORTACIONES

Procedimiento para la recepción de las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación.

DISPOSICION Nº 608

Bs. As., 2/10/84

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 319/83, en las Resoluciones Nº 6/84 del Ministerio de Economía y Nº 10/84 de la Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que se han implementado nuevos procedimientos que agilizan la recepción de las Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación y perfeccionan su trámite posterior.

Que lo expuesto precedentemente ha permitido una mejor distribución del personal, lo cual admite, a su vez, concentrar los recursos para una mejor atención del sector importador.

Por ello,

El Director Nacional
de Importación
Dispone:

Artículo 1º — La entrega de Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación y Formularios de Verificación de Datos de los trámites Automáticos se cumplirá en el horario de 13.00 a 18.00 horas en el Sector 18 de la Planta Baja.

Art. 2º — La entrega de Certificados de Declaraciones Juradas de Necesidades de Importación y Formularios de Verificación de Datos que se tramitan por Expediente (Anexo I, Anexo II, Anexo I con llamada, Anexo III con llamada, Resolución M.E. Nº 6 Artículo 4º) como así también aquellas que hayan sido intervenidas por el Ministerio de Salud y Acción Social, se cumplirá en el horario de 13.00 a 18.00 horas en el Sector 16 de la Planta Baja.

Art. 3º — Para la entrega de los Certificados y/o Verificadores referidos en los Artículos 1º y 2º, los importadores deberán consignar en forma clara, en el comprobante de presentación de D.J.N.I., la fecha de emisión del Certificado o Verificador que se indica en el Tabulado que se exhibe en la Cartelera e indicar con una "C" o una "V" el tipo de documento emitido.

Art. 4º — Las consultas previstas en la Disposición DNI Nº 95/84 se atenderán en la Planta Baja, Sector 17 de 13.00 a 17.00 horas de lunes a jueves, como hasta la fecha.

Art. 5º — La percepción del pago de los aranceles previstos en las Resoluciones S.C. Nros. 519 y 805 se continuarán cumpliendo en el Sector 27, 5º piso, dentro del horario de 9.00 a 12.00 horas.

Art. 6º — La atención de los trámites mencionados en los Artículos 1º, 2º y 5º se cumplirán semanalmente de lunes a viernes.

Art. 7º — Los horarios de cierre que se indican en los Artículos Nros. 1º, 2º, 4º y 5º, serán de estricto cumplimiento razón por la cual los señores importadores deberán prever los trámites en tiempo y forma de acuerdo a lo indicado.

Art. 8º — Déjase sin efecto la Disposición DNI Nº 134/84.

Art. 9º — La presente Disposición regirá a partir del 3 de octubre de 1984.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Ramiro P. Arias

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA PLATA

Hágase saber por el término de un (1) día al Sr. MIGUEL ANGEL DIAZ (D.N.I. Nº 10.100.533), que en el Expte. Sumario SA-33-80-44, ha recaído la siguiente providencia. "Aduana de La Plata, 22 de mayo de 1981. Atento a lo informado por la Sección Sumarios y vistas las constancias agregadas a fs. 19 y 19 vta. de los presentes actuados, declárase rebelde en estos autos al Sr. Miguel Angel Díaz. Firmado Jorge Alfredo Garbarini, Administrador (Int.), Aduana de La Plata. "Buenos Aires, 12 de setiembre de 1984. Conjuntamente con la notificación de la rebeldía y en el mismo acto se intimará al interesado por el término de diez días para que constituya domicilio legal dentro del radio urbano de esa oficina aduanera bajo apercibimiento de hacer aplicación de la solución que prevé el art. 1004 del Código Aduanero. Firmado José F. Martínez y Urquiza, Div. Legislación y Dictámenes de la Administración Nacional de Aduanas".

e. 4/10 Nº 8.134 v. 4/10/84

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

De acuerdo a las prescripciones de los incisos 41 y 42 reglamentarios del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobados por Decreto Nº 5.720/72 y sus modificaciones, visto el capital social de la firma Metalúrgica Alfa S.A.I.C., con domicilio en La Paz 2251, San Lorenzo, Prov. Santa Fe, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado el 15/9/76, bajo el Nº de legajo 11.948-2, ha dispuesto en fecha 26/9/84, eximirla de la obligación de presentar garantía de adjudicación hasta un máximo de pesos argentinos noventa y un mil ciento noventa ($a 91.190) y de afianzar los pagarés de adjudicación hasta un máximo de pesos argentinos ciento ochenta y dos mil trescientos ochenta ($a 182.380).

La presente eximición tiene validez hasta el 26/9/89".

e. 4/10 Nº 8.136 v. 4/10/84

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 145

Buenos Aires, 29 de junio de 1984.

Visto la presentación en el Expediente Nº 84.075/83, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Di Pasquo S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 77 y atento al cumplimiento de las Resoluciones S.C. Nº 198/84 y SECYNEI Nº 2307/80, según informe técnico,

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar las variantes de la balanza de funcionamiento no automático, a equilibrio automático, modelo PC-10, marca DPSA de Industria Argentina, aprobada por Expediente Nº 84.073/83 S.C. bajo el código de aprobación BE 70-344, variantes que se describen a continuación:

Variante 1: Sistema de conversión de instrumentos mecánicos o electromecánicos compuesto por:

a) Dispositivo indicador "pesador-contador".

b) Celda de carga tipo "Strain Gauge" como sensor de carga.

El dispositivo indicador posee impresor incorporado y puede trabajar con 2.000, 3.000, 4.000 ó 5.000 divisiones (n).

Posee representación del peso por intermedio de un "display" de cinco (5) dígitos de la siguiente forma:

—Cinco (5) dígitos sin punto decimal.

—Cinco (5) dígitos con el punto decimal colocado en el primer dígito (contando desde la derecha).

—Cinco (5) dígitos con el punto decimal colocado en el segundo dígito (contando desde la derecha).

La celda de carga, trabaja a la flexión siendo sus características las siguientes:

Marca: Tedea.
Modelo: 1010
Capacidad: 30 kg.

Variante 2: Instrumento compuesto por:

a) Dispositivo indicador "pesador-contador", igual al de la variante 1.

b) Celda de carga tipo "Strain Gauge"

Modo de trabajo: tracción.
Marca: Tedea
Modelo: 1010
Capacidad: 10 kg.

El conjunto, posee las siguientes características metrológicas:

Modelo: 8009 DP-100
Clase: III
Máx.: 100 kg.
Mín.: 400 g.
$e = d_d = 20$ g.
n: 5000
R: 1: 1

Variante 3: Instrumento compuesto de igual forma que la variante 2.

Sus características metrológicas son:

Modelo: 8009 DP-200
Clase: III
Máx.: 200 kg.
Mín.: 2500 g.
$e = d_d = 50$ g.
n=4000
R: 1: 1

Variante 4: Instrumento compuesto de igual forma que la variante 1.

Sus características metrológicas son:
Modelo: 8009 DP-500
Clase: III
Máx.: 500 kg.
Mín.: 5 kg.
e = d_d: 100 g.
n=5000
R: 1: 1

Artículo 2º — Cerca de la indicación de los resultados, llevará la leyenda indeleble y visible al público "Prohibido para la venta directa al público".

Artículo 3º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la chapa de identificación, que se colocará en el lugar visible sobre la carcaza del dispositivo indicador. La fijación de la misma deberá cumplir con el punto C.7.1.2. de la Resolución S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307|80.

Artículo 4º — Asignar al modelo el código de aprobación BE.701366.

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución S.C. Nº 193|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 2.043 e. 4|10 Nº 17.573 v. 4|10|84

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 123

Buenos Aires, 29 de marzo de 1984.

Visto la presentación en el Expediente Nº 84.073|83, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Di Pasquo S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 77 y atento el cumplimiento de las Resoluciones número 2307,80 SECYNEI y Nº 228|83, según informe técnico.

Dispone:

Artículo 1º — Aprobar la balanza de funcionamiento no automático, a equilibrio automático computadora, clase de precisión III, de Máx. = 10 kg, Mín. = 100 g, e = d_d = 5 g, n = 2000, T = 10 kg, d_t = 5 g; temperatura de funcionamiento = 0º C. a 40º C. con dispositivo sensor mediante una celda de carga tipo "Strain Gauge" marca Tedea, modelo 1010, cuyo circuito está compuesto principalmente por un circuito microprocesador de datos y una memoria tipo "ROM" y cuya representación de los resultados se obtiene mediante "displays" de "dígitos" a "L.E.D." de siete segmentos cada uno; marca DPSA, modelos "PC 10", de Industria Argentina.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se colocará en la chapa de identificación que irá solidaria al instrumento en lugar bien visible al público.

Artículo 3º — Asignar al modelo, la característica codificada BE.70-344.

Artículo 4º — Comuníquese a la firma interesada y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 806 e. 4|10 Nº 17.571 v. 4|10|84

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

DISPOSICION Nº 142

Buenos Aires, 29 de junio de 1984.

Visto la presentación en el Expediente Nº 84.074|83, del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma Di Pasquo S.A. inscripta en este Departamento bajo el Nº 77, y atento al cumplimiento de las Resoluciones S.C. Nº 198|84 y SECYNEI Nº 2307,80, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal

Dispone:

Artículo 1º — Aprobar las variantes de la balanza de funcionamiento no automático, a equilibrio automático, marca DPSA, modelo PC.10, aprobada por Expediente Nº 84.073|83 bajo el código de aprobación BE.70-344, variantes de iguales circuitos electrónicos que los del modelo base, con las siguientes características:

Balanzas contadoras — pesadoras modelos:

a) 8009 A — 10
Clase = III
Máx. = 10 kg
Mín = 40 g
e = d_d = 2 g
n = 5000
R = 1 : 1
T = — 10 kg
d_t = 2 g

Celda de carga: Marca Tedea, industria israelita, modelo 1010 de 10 kg de capacidad máxima.

b) 8009 A—2
Clase = III
Máx = 2 kg
Mín = 5 g
e = d_d = 0,5 g
n = 4000
R = 1 : 1
T = — 2 kg
d_t = 0,5 g

Celda de carga: Marca Tedea, industria israelita de 3 kg de capacidad máxima.

c) 8009 A—5
Clase : III
Máx. : 5 kg
Mín. : 10 kg
e = d_d : 1 g
n : 5000
R : 1 : 1
T : — 5 kg
d_t : 1 g

Celda de carga: Marca Tedea, industria israelita de 5 kg de capacidad máxima.

d) 8009 A — 1
Clase: III
Máx. = 1 kg
Mín. : 2 g
e = d_d = 0,2 g
n : 5000
R : 1 : 1
T : — 1 kg
d_t : 0,2 g

Celda de carga: Marca Tedea, industria israelita de 3 kg de capacidad máxima.

e) 8009 A — 20
Clase : III
Máx. : 20 kg
Mín. : 100 g
e = d_d : 5 g
n = 4000
R = 1:1
T = — 20 kg
d_t = 5 g

Celda de carga: Marca Tedea, industria israelita de 20 kg de capacidad máxima.

Artículo 2º — El sello de verificación primitiva se aplicará en la chapa de identificación cuya fijación, además de ir en lugar visible, cumplirá con el punto C.7.1.2. de la Resolución SECYNEI Nº 2307|80.

Cerca de la indicación de los resultados, se colocará la leyenda indeleble y bien visible al público "Prohibido para la venta directa al público".

Artículo 3º — Asignar a los modelos, el código de aprobación de modelo BE. 70-367.

Artículo 4º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución S.C. Nº 198|84.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo A. Díaz

$a 1.953 e. 4|10 Nº 17.574 v. 4|10|84

Secretaría de Desarrollo Regional

DIRECCION NACIONAL DEL AZUCAR

DISPOSICION Nº 174|84

San Miguel de Tucumán, 28 de setiembre de 1984.

Visto la Ley Nº 19.597, las Disposiciones D.N.A. Nros. 401|77, 254|79 y 244|80, y

Considerando:

Que corresponde determinar la entrega de azúcar con destino al mercado interno, durante el mes de octubre de 1984, en una cantidad de acuerdo a las necesidades del mercado.

Por ello,

El Director Nacional de Azúcar

Dispone:

Artículo 1º — Fíjase en setenta y cinco millones de kilogramos (75.000.000 kg.) de azúcar, la cuota que los ingenios deberán entregar al mercado interno durante el mes de octubre de 1984 conforme a las cantidades que se indican en la planilla anexa que es parte de la presente Disposición.

Artículo 2º — Autorízase la cesión de cuotas de entrega de azúcar al mercado interno, o parte de ella, entre los ingenios. El cesionario podrá hacer uso de dichas cesiones, únicamente en los casos en que no afecte el volumen de azúcar que obligatoriamente debe exportar, dentro de los plazos que se hubieren establecido. Las cesiones efectuadas, deberán ser comunicadas por ambas partes a la Dirección Nacional de Azúcar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas inmediatas siguientes a la fecha de su concertación.

Artículo 3º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese por medio de edicto, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, al Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán y archívese.

Aarón Simerman

ANEXO

CUOTA DE AZUCAR BLANCO QUE DEBERAN ENTREGAR LOS INGENIOS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1984

Ingenios azucareros	Existencia declarada al día 31|8|84	Existencia disponible al día 31|8|84	Cuota de entrega mes de octubre 1984
Aguilares	9.780.850	2.767.821	669.872
Concepción	83.213.119	55.262.745	13.374.769
Cruz Alta	14.703.466	8.209.930	1.986.979
La Corona	27.559.692	15.204.248	3.679.754
La Fronterita *	46.297.800	20.675.574	5.003.932
La Providencia	26.078.929	15.262.584	3.693.873
La Florida	17.825.230	9.409.730	2.277.356
La Trinidad	40.769.248	16.097.374	3.895.909
Leales	14.025.550	3.412.938	826.004
Marapa	13.994.450	6.951.430	1.682.390
Ñuñorco	13.450.085	—	—
San Juan	17.313.090	11.063.200	2.677.532
San Pablo	10.977.335	—	—
Santa Bárbara	26.378.710	14.595.860	3.290.490
Santa Rosa	23.298.600	14.394.600	3.483.801
La Esperanza	38.094.939	24.551.139	5.941.901
Ledesma	89.267.106	43.974.157	11.852.79[illegible]
Río Grande	17.189.275	9.334.880	2.259.24[illegible]
San Isidro	14.718.690	6.948.958	1.681.79[illegible]
San Martín	47.299.710	17.952.710	4.344.94[illegible]
Arno	12.684.340	3.463.172	838.16[illegible]
Las Toscas	5.624.934	4.835.934	1.170.[illegible]
Las Palmas	No declaró	—	—
San Javier	8.593.910	1.520.910	368.092
Total General	620.069.058	309.889.894	75.000.000

(*) Incluye Ingenio Bella vista.

e. 4|10 Nº 8.136 v. 4|10|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

31 DE AGOSTO DE 1984

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

2ª Serie

279.804 — Sancor — Nº 453 — Santa Fe — VIII|84 — Sunchales.
279.805 — Caucho — Nº 144 — Buenos Aires, Cap. — VIII|84.
279.806 — Mensajero Municipal — Nº 111 — Cba. — VIII|84.
279.807 — El Tiempo — Nº 668 — Bs. Aires — VIII|84 — Avellaneda.
279.808 — Boletín Eclesiástico — Nº 64 — Sta. Fé — VIII 84 — Rafaela.
279.809 — Valor — Nº 375 — Sta. Fé — VIII|84 — Rosario.
279.810 — Informativo Teosófico — Nº 25 — Sta. Fé — VII|84 — Rosario.
279.811 — Lenguaraz — Nº 41 — Buenos Aires — VIII|84 — Necochea.
279.812 — Presente — Nº 124 — Gálvez — VIII|84.
279.813 — Boletín Parroquial Pujato — Nº 100|105 — Sta. Fe — VIII|84

Inscriptas:

Por Edit. Plus Ultra - Bs. As.:

279.853 — El moño de Ximena — aut.: Nell Garrido de Rodríguez — dib.: José Llota — V|84.
279.854 — Africa de A a la Z — auts.: Bianchi - Sánchez - Chanquía Aguirre — VII|84.
279.855 — Andanzas de Querubín y la tortuga Pepina — aut.: Carlota Marval — dib.: Sally Johnson — V|84.
279.856 — Expresión teatral infantil — Auxiliar del docente — aut.: María Rosa Finchelman — dib.: Patricia Finchelman y o colab. — XII 81.

Por Edit. Kapelusz - Bs. As.:

279.857 — Escuela abierta — 1 — aut.: Laura Castro de Amato — 1ª parte — II|84 — reimpres.
279.858 — Pupi y yo — auts.: Marta Segu de Cao - Norma Mancini, y|o — dib.: Blanca Medda — reimpres. — VIII|84 — 2 vol.
279.859 — Ecología — aut.: Ricardo Novatti — II 84. — reimpres.
279.860 — Aventuras de los palomares — 3º gr — auts.: Carlos J. Durán - Martha S Sarceda — dib.: Juan J. Cabello — IV 84 — reimpr.
279.861 — Los Teritos — 2º gr. — auts.: Elma E. Barbaglia - Edith A. Barbaglia — dib.: Fernando A. Colombo — 7ª ed. — reimpr. — II 84.
279.862 — Tierra Litoral — 4º gr. — aut.: Haydée Guy de Vigo — 2º ed. — reimpr. — II,84.
279.863 — Escuela Abierta — 2 — Estudios sociales y ciencias — aut.: Anónimo — 1ª ed. — reimpr. — II|84.
279.864 — Los Intereses Creados — aut. Jacinto Benavente — Estudio: Beatri[illegible] Maprakis de Fiore — 1º ed. — reimpr[illegible] — IV|84.
279.865 — La Cautiva. El Matadero — aut.: Esteban Echeverría — Estudio[illegible] Iber H. Verdugo — 2º ed. — reimpr[illegible] — II|84.
279.866 — Martín Fierro — aut.: Jos[illegible] Hernández — Estudio: Carlos Albert[illegible] Leguizamón — 7ª ed. — reimpr. — I[illegible] 84.
279.867 — Rulo y Pelusa — aut.: Anó[illegible]mo — 1º ed. — reimpr. — V|84 — F[illegible]chas de trabajo.
279.868 — Rulo y Pelusa — aut.: Beatr[illegible] Mosquera — 3º gr. — 1ª ed. — reimp[illegible] — V|84.
279.869 — Espacio Feliz — 5º gr. — Pro[illegible]puesta de Actividades — auts.: Este[illegible] Tesler de Corti - Beatriz Elena Cost[illegible] — 1º ed. — reimpr. — II|84.
279.870 — Espacio Feliz — 5º gr. — auts[illegible] Ester Tesler de Corti - Beatriz Elen[illegible] Costa — 1ª ed. — reimpr. — II|84.
279.871 — El Mejor Alcalde, el Rey — aut.: Félix Lope de Vega Carpio — E[illegible]tudio: Raquel Minian de Alfie — 2ª e[illegible] reimpres. — IV|84.
279.872 — Tabaré — aut.: Juan Zorr[illegible]lla de San Martín — estudio: Iber [illegible] Verdugo — II|84. — 2ª ed. — reimpre[illegible]
279.873 — Rinconete y Cortadillo — aut[illegible] Miguel de Cervantes Saavedra — E[illegible]tudio: Josefa A. Zamudio de Predan [illegible] II|84 — 1ª ed. — reimpr.
279.874 — M'Hijo el Dotor — Aut. Fl[illegible]rencio Sánchez — Estudio: Mabel [illegible] Manacorda de Rosetti y Rosa Paln[illegible] de Carpinetti — II|84 — 7ª ed. reimp[illegible]
279.875 — Fausto — Aut. Estanislao d[illegible] Campo — Estudio: Carlos A. Leguiz[illegible]món— 1ª ed. reimpr.
279.876 — Santos Vega — Aut. Rafa[illegible] Obligado — Estudio: María Hortens[illegible] Lacau — II 84 — 12 ed. reimpre[illegible]
279.878 — Chico Carlo — Aut. Jua[illegible] de Ibarbourou — Estudio: José Peret[illegible] Rodríguez — II|84 — 12 edic. reimpr.
279.878 — El Ingenioso Hidalgo Don Qu[illegible]jote de la Mancha — aut. Miguel [illegible] Cervantes Saavedra — Selec. y not[illegible] Fermín Estrella Gutiérrez — II|84 [illegible] 6ª ed. reimpr.
279.879 — Confite — Auts: Leonie V. [illegible] Lamonea - Josefa C. D. Lamonea [illegible] Fichas de trabajo — V|84 reimpre[illegible]
279.880 — Confite — 2ª gr. — Auts. Le[illegible]nie V. J. Lamonea - Josefa C. D. L[illegible]monea — Ilustrado — V|84 reimpres.
279.881 — Pim's Book — First book [illegible] Aut. Ana Rosa R. de Genijovich [illegible] Colab.: Martha E. S. de Ariel y|o [illegible] II|84 reimpres.
279.882 — Escuela Abierta — 3 — A[illegible] Anónimo — II|84 — Reimpres. (Est[illegible]dios sociales...).
279.883 — Conocimientos en Acción [illegible] Ciencias — Aut. Anónimo — II|84 [illegible] Reimpres. (Nº 6).
279.884 — Conocimientos en Acción [illegible] 7 — Aut. Anónimo — I|84 — Reimpr[illegible] (Nº 6).
279.885 — Conocimientos en Acción [illegible] 6 — Estudios sociales — Aut. Anóni[illegible] — II|84 — 2ª ed. — Reimpr.
279.886 — Escuela Abierta 2 — M[illegible]tica — Auts. Elsa de Martino - Raq[illegible] C. de González, y|o — II|84 — Reimpr[illegible]
279.887 — Conocimientos en Acción [illegible] Estudios sociales — 7 — Aut. Anón. [illegible] II|84 — Reimpres.

279.888 — Escuela Abierta 6 — Matemática — Auts. Elsa de Martino - Raquel C. de González y|o — II|84 — Reimpres.
279.889 — Escuela Abierta 4 — Auas. Elsa de Martino - Petrona G. N. de Bortoli, y|o — II 84 — Reimpres.
279.890 — Escuela Abierta 1 — Matemática — Auts. Elsa de Martino - Graciela N. de de Bortoli, y|o — II|84 — Reimpres.
279.891 — La Gran Aventura Humana — Selecc. y adapt.: Angustias García Uson — II 84 — Reimpr.
278.892 — Esta, Nuestra Vida — Selecc. y textos: Elena Echegaray de Juárez — II 84 — Reimpr.
279.893 — Ayer... Hoy... Mañana... — Auts. María del Carmen Lejarraga - Nora Minuchin, y|o — II 84 — Reimpr.
279.896 — Din Don — Aut. Laura C. de Amato — Dib.: Juan J. Cabello — 2ª ed. — Reimpr. — II|84.
279.899 — Revista de la Escuela de Defensa Nacional — Semestr. — Nº 33 — Prop. Escuela de Defensa Nacional — Dir.: Elio J. Acosta — Bs. As., Cap. — XII|83.
279.900 — Señales de la Economía — Mens. — a. 1 — Nº 1 — Prop. Consulteco S.A. — Dir.: Alberto M. Amato — Bs. As., Cap. — VIII|84.
279.901 — Acaecer — Mens. — a. X — Nº 96 — Prop. Asociac. de Cooperativas Argentinas — Dir.: Nelso Chiaretta — Bs. As., Cap. — VII|84.
279.902 — Entre Ruedas y Pedales — Mens. — a. 11 — Nº 58 — Prop. Elida María Figueroa — Dir.: Alberto Sureda — Bs. As. — IV|84 — Necochea.
279.931 — El Comportamiento Administrativo — Aut. Herbert A. Simón — Trads. — Amando Lázaro Ros (1ª parte) - Elida Beatriz Messina (2ª parte) — Edt. Aguilar — 2ª ed. — Bs. As. — V|84.
279.973 — Los Salesianos y Las Hijas de María Auxiliadora en la Argentina — Vol. III (1911-1922) — Aut. Cayetano Bruno, sdb — Edt. Instituto Salesiano de Artes Gráficas — Bs. As. — V|84.
279986 — El Revés del Espejo — Aut. Javier Ghiglino — Edt. Helguero Editores — Bs. As., VII|83.
279.991 — Lengua y Comunicación — t. 1 — Aut. María Luján Ramos — Edt. Edic. Corcel — tm 1|2 — Bs. As. — VI|84.

Por edit. Kapeluz - Bs. As.

279.894 — Nociones de Literatura Española, Hispanoamericana y Argentina — Con Antología para 4º año — Aut. Fermín Estrella Gutiérrez — 7ª ed. — Reimpr. — II|84.
279.895 — Botánica — Aut. Patricio Esteban Fúster - Tomás Alberto Rodríguez Galíndez — 1º — II|84 — Reimpr.
279.897 — La Argentina. La tierra el hombre sus recursos — aut. Susana E. Molfino. — II|84 reimpr.
279.898 — Noticias Inflex — bimestr. nº 3 — prop.: Matafuegos Inflex. — dir.: Carlos González. Bas. Cap. V|84.
279.908 — Percepción del residente frente al turismo en Puerto Madryn — aut. y edit.: Regina G. Schlüter. — Bas. VIII|84.
280.016 — Diario Sucesos del Gran Buenos Aires — a. 1 — nº 1 prop. dir. Hugo Ricardo Falcon. Bas. VIII|84 — Lomas del Mirador.
280.017 — Surgenternura — a. 1 — nº 1 — prop. Dir.: Carlos Perrotti. — Bas. Cap. VIII|84.
280.018 — Los Andes — diaria — nº 34.248 — prop. Diario Los Andes Hnos. calle sa. — dir. Alberto A. San Martín — Mendoza ciudad VIII|84.
280.019 — Capítulo 1 — aut. Isabel Roteta — Gloria de Bertero, y|o — edt. Ediciones Grupo Cinco. — Bas. VII| 84.

Por edit. "Isedet" — Bas.:

280.024 — Cancionero abierto — vol. 3 - 4 — 2º edc. — Auts. Mús.: Leyla Revoir — Antonio Auza P. — Homero Perera, y|o — Acomp. musical: arreglos: Homero R. Perera — 1983.
280.021 — Cancionero abierto — vol. 5 — auts. Letr.: Guido Bello — Homero R. Perera (y vers. piano) — Federico J. Pagura, y|o — 1983 — trad. Alejandro Zorzin, y|o.
— Mús. auts.: Michael Praetorius —
280.022 — Cancionero abierto — vol. 3 K. Argüello, y|o — Arr. acompañamientos: Homero R. Perera — 1983.
280.023 — Cancionero abierto — vol. 3 - 4 — Letras: Mortimer Arias — Sidney Carter — y|o — trad. Federico J. Pagura, y|o — auts. 1983.
280.054 — Trama. Revista de Arquitectura — bimestr. — nº 8 — prop. Blanca Becerra Rezzoagli — Beatriz Eugenia Vilalta. y|o — Dir.: Blanca Becerra — Beatriz Vilalta. — Bas. Cap. VI|84.

Discos.

279.814 — TMS 500.042: Chico y el hombre, y|o — auts. var. — Int. y aut. José Feliciano.

Por "RCA. Limited" Argentina — Bas.:

279.815 — AEMS 71.062: Cuatro conciertos italianos — aut. G. Sammartini, y|o — Int. Jean Pierre Rampal y acomp. — II|83.
279.816 — TMS 30.017: Ritmo para bailar, y|o — auts. var. — Int. Los Luceros Colombianos. II|83.
279.817 — TMS 40.009: Compadrón, y|o — auts. var. — Int. Juan D'Arienzo — H. Mauré.
279.818 — TMS 50.051: Tengo, y|o — aut. var. — Int. Emmanuel.
279.819 — TMS 50.050: Vistete, y|o — auts. var. — Int. y aut. Cacho Castaña.
279.820 — TMS 50.049: Pero date cuenta, y|o — aut. var. — Int. Nelly Riego.
279.821 — TMS 50.048: Multa por cruzar, y|o — aut. var. — Int. Skyy.
279.822 — TMS 50.046: Américas, y|o — auts. var. — Int. Pablo Neruda, y|o.
279.823 — TMS 50.043: Hay que salvar nuestro amor, y|o — auts. var. — Int. Silvana Di Lorenzo.
279.824 — TMS 50.038: En el mar y en la playa, y|o — auts. var. — Int. Los Moros.
279.825 — AEMS 70.185: Sinfonías para las cenas del rey — Concierto de Trompetas para las Fiestas sobre el canal de Versalles. — y|o — aut. M. R. Delalande — Int.: Mauricio André y orqú.
279.826 — TMS 2 — 70.002: Piel de manzana, y|o — aut. e Int. Joan Manuel Serrat.
279.827 — TMS 2 — 70.001: Ring ring, — y|o — aut. var. — Int. The Singles ABBA.
279.828 — TMS — 40.012: Bailando en el sin rival, y|o — aut. var. — Int. Los Cate — y|o.
279.829 — TMS 30.022: Los muchachos peronistas, y|o — auts. var. — Int. Hugo del Carril y orqu.
279.830 — TMS 30.020: Despacito y sin apuro, y|o — var. auts — Int. Los Cate.
279.831 — TMS 30.018: Susurrando — y|o — aut. var. — Int. Benny Goodman — Trío — Cuarteto.
279.832 — TMS 30.016: Despacito y sin apuro, y|o — aut. var. — Int. Pancho Escalada.
279.833 — TMS 30.013: Justa Pastora, y|o — aut. var. — Int. Carlos Aban.
279.834 — TMS 40.010: Mi pueblo chico, y|o — aut. var. — Int. Suma Paz.
279.836 — TMS 40.011: Quiero llegar, y|o — aut. var — Int. Arco Iris.
279.836 — APMI 5026: Temas de E. T. — y|o — aut. var. — Int. (No fig.) Peralta Productions).
279.837 — TMS 30.001: Un pájaro te sostiene, y|o — auts. var. — Int. Almendra. II|84.
279.838 — TMS 40.005: Te dicen el bandido, y|o — aut. var. — Int. Sebastián. II|84.
279.389 — No es todo rosa, y|o — auts. var. — Int. y aut.: Miguel Angel Robles — Disco Nº TMS II|84 500.044.
279.840 — TMS 50.037: Ahora les cuento como es, y|o — auts. var. — Int. aut.: Nazareno. I|84.
279.841 — TMS 50.036: 40 grados, y|o — aut. var. — Int. Los Iracundos I|84.
279.842 — TMS 50.033: Nena linda, y|o — auts. var. — Int.: Juan Costa. I| 84.
279.843 — TMS 50.040: Te amo, y|o — aut. e int.: Tomás Ledin. I|84.
279.844 — TMS 50.035: Tengo un rocanrol en mi cabeza, y|o — aut. var. — Int. aut.: Litto Nebbia. I|84.
279.845 — TMS 40.007: Comme il faut, y|o — aut. var. — Int.: Carlos Di Sarli I|84.
279.846 — TMS 40.004: Realidades, y|o — aut. var. — Int. Dudu Franca I| 84.
279.847 — TMS 30.012: Dulce corazón de chacarera, y|o — aut. var. — Int. Orlando Gérez. I|84.
279.848 — TMS 30.004: Terroncito, y|o — aut. var. — Int. Hugo Díaz y su Conjunto I|84.
279.849 — TMS 30.015: Alicia ayudame a ser feliz, y|o — aut. var. — Int. Los Novios I|84.
279.850 — TMS 30.010: Ponele la firma que va a andar, y|o — auts. var. — Int. Eleuterio Pigliapoco — L. Emilio, y|o — I|84.
279.851 — AGMS 4364: Cavallería Rusticana, Brindis, y|o — (Mascagni) y|o — Int. Placido Domingo — y acompañamiento. I|84.
279.852 — IAHO — 23.336: Paraíso, y|o — auts. var. — Int. Pomada. I| 84.
280.090 — Disco nº ...: Angel Exterminador: Tiempo social — 1 —, Tiempo social 2 — y|o — aut. e Int.: Alejandro Roseano. — (texto — mús. y arr.) — C. Bruzzese, y|o — edt. E. P. S. A. — Bas. V|84.

e. 4|10 Nº 7.826 v. 4|10|84

4 DE SETIEMBRE DE 1984

280.101 — Comunidad — Nº 153 — Bs. As., VIII|84, V. Ballester.
280.102 — Diario Jornada — Nros. 10.186| 205 — Chubut, VII|84, Trelew.
280.103 — Cristianismo — Número 178 — Bs. As., Cap., VIII|84.
280.104 — Wu Su — Nº 4 — Bs. As., Cap., VIII 84.
280.105 — Aristas del arte de construir — Nº 9 — Córdoba, VIII|84.
280.106 — Noticias — Nº 96 — Bs. As., VII|84, Paso del Rey.
280.107 — Postas Argentinas — Nº 423 — Bs. As., Cap., VIII 84.
280.108 — Shinko No Tomo — Nº 91 — Bs. As., Cap., VIII|84.
280.109 — Generación '83 — Nros. 1|5 Bs. As., Cap., VIII|84.
280.110 — Todo Belgrano — Nº 75 — Bs. As., Cap., VIII|84.

Inscriptas

Por Edit. Edifon, Buenos Aires, VIII|84

280.111 — A pedir de boca — Canc. — Letra Alberto G. Luna - Juan Ramón.
280.112 — Voy a hacer, borrón y cuenta nueva — Canc. — Letra Alberto G. Luna - Juan Ramón.
280.113 — Hecho consumado — Beat — Mús. Fernando Borges.
280.114 — Por esas tontas ilusiones — Bolero — Mús. Fernando Borges.
280.115 — Hecho consumado — Beat — Letra Fernando Borges.
280.116 — Por esas tontas ilusiones — Bolero — Letra Fernando Borges.
280.117 — Homenaje a don Pedro — Chamamé — Mús. Oscar Santos Gutiérrez - René Schlegel, y|o.
280.118 — Rancho de Amanecida — Chamamé — Mús. Oscar Santos Gutiérrez - René Schlegel, y|o.
280.119 — Homenaje a don Pedro — Chamamé — Letra Oscar Santos Gutiérrez - René Schlegel, y|o.
280.120 — Rancho de Amanecida — Chamamé — Letra Oscar Santos Gutiérrez - René Schlegel, y|o.
280.122 — Voy a hacer, borrón y cuenta nueva — Canc. — Mús. Alberto G. Luna - Juan Ramón.
280.121 — A pedir de boca — Canc. — Mús. Alberto G. Luna - Juan Ramón.

Por Edit. Ediciones Nobel (t.p. resueltos) de autor Anónimo, Buenos Aires

280.123 — Análisis I — Composición de funciones... — Nº 6 — V|84.
280.124 — Análisis I — Concepto intuitivo de derivación... — Nº 7 — VI|84.
280.125 — Análisis I — Concepto intuitivo de derivación... — Nº 8 — VI|84.
280.126 — Análisis I — Interpretación física de la derivada... — Nº 9 — VI|84.
280.127 — Análisis I — Concepto intuitivo de derivada... — Nº 10 — VI|84.
280.128 — Análisis I — Concepto intuitivo de derivada..., y|o — Nº 11 — VI 84.
280.129 — Análisis — Concepto intuitivo de derivada... (última parte), y|o — Nº 12 — VI 84.
280.139 — Análisis I — Límite de funciones — Nº 13 — VII 84.
280.131 — Análisis I — Límites — 2ª parte — Nº 14 — VII|84.
280.132 — Análisis I — Cont. Límite — 3ª p., y|o — Nº 16 — VII|84.
280.153 — Cosas de lengua — Aut. Antono Aguilar — Edit. Sanjuanina — San Juan, VIII|84.
280.157 — Enanito Siete — Aut. Syria Poletti y Dora Fornaciari — Edit. Plus Ultra — Dib. José Liotta, y|o — Bs. As., V|84.

(Art. 57) Por Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires

280.214 — El producto distribucional — Aut. Manuel A. Aguirre Tellez — Preprint Nº 2 — VII|84.
280.215 — Fórmula de intercambio — Aut. Manuel A. Aguirre Tellez — Preprint Nº 3 — VIII|84.
280.216 — Productos multiplicativos del núcleo Singular Hiperbólico de Marcel Riesz — Prepint Nº 1 — Aut. Manuel A. Aguirre Tellez — I|84.
280.222 — Boletín Eclesiástico del Obispado de Rafaela — Nº 64 — Bimestr. Prop. Osvaldo Reggiani — Dir. Carmelo Greco — S. Fe, Rafaela, VIII|84.

Por Edit. Dalam, autor: Donato Natola, Buenos Aires, III|84:

280.284 — Tratado de armonía — P. I — Armonía consonante.
280.285 — Apuntes sobre instrumentos e instrumentación para banda.
280.286 — Tratado de armonía — Parte segunda — Armonía disonante.

Para publicar de nuevo en el Boletín Oficial:

Día 22|5|84:

264.623 — Amor de subte — Balada — Letra M. E. Creta — Edit. Mapem — Bs. As., XII|83.
264.624 — El amor que desespera — Balada — Letra: Marcelo Dapré — Bs. As., XII|83.
264.732 — Discurso del método — 15 ed. — Aut. Descartes — Trad. J. Rovira Armengol — Edit. Losada. — Bs. As., VI|83.
264.581 — Paraíso reclamado — Aut. Halldos Laxness — Trad. — Rodolfo Arévalo — Bs. As., IV|83.

e. 4|10 Nº 7.827 v. 4|10|84

5 DE SETIEMBRE DE 1984

2ª Serie

280.315 — Vivienda familiar — número 45|46 — Bs. As. Capital Federal — VI|84.
280.316 — Para bien de todos — Nº 4 — Bs. As. — VIII|84 — Mar del Plata.
280.317 — Nuestra familia — Nº 108 — Puán — VIII|84.
280.318 — Madre de Misericordia — Nº 408 — Bs. As. — VIII|84 — Avellaneda.
280.319 — Vivienda — Nº 265 — Bs. As. — Capital Federal — VIII|84.
280.320 — Revista Proamar — Nº 3 — Bs. As. — Capital Federal — VIII 84.
280.321 — Argentina Seikyo — Nº 396|97 — Bs. As. — Capital Federal — VIII|84.
280.322 — TC... la revista — Nº 18 — Bs. As. — VIII|84.
280.323 — Integración latinoamericana — Nº 92 — Bs. As. — VIII|84.
280.324 — Akoku Nippo — Nº 5.129|40 — Bs. As. — Capital Federal — IX|84.

Inscriptas:

por Edic. Depalma — Bs. As.:

280.350 — Nociones de historia de derecho político — 4ª ed. — aut. Silvia Marina López Zurini - Mario Justo López Zurini — VII|84.
280.355 — Estado democrático y cuestión judicial — aut. Roberto Bergalli — V|84.
280.356 — Concursos — Actualización — aut.: Bertelio Fusaro — V|84.
280.357 — Sistemas penales y derechos humanos en América latina — Primer Informe — aut. Anónimo — Colab.: Eugenio R. Zaffaroni (y Apéndice) — Participantes: Lola Aniyar de Castro, y|o — VII|84.
280.358 — Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y Normas complementarias — aut. anónimo — Ordenac. anotac.: Antonio José Giangrasso — 6ª edic. actualiz. — VI|84.
280.364 — Vida y poesías — aut. y edit.: Plácido Rubal — Bs. As. — VIII|84 — (Art. 57).
280.376 — Elementos de física y química — 3 — aut. — Reneé César Magnetti - Angle Torti. — edt. Abril — 2 vol. — Bs. As. — VI|84.

Por Edit. Abril — Bs. As.:

280.377 — El libro de Jane Fonda para el embarazo, parto y recuperación — por: Femmy De Lyser — Fotos: Steve Schapiro — Dib.: Kathy Jacobi, y|o — colab. — Aut.: Jane Fonda — trad.: Rosa Cárdenas — VI|84.
280.378 — Elementos de física y química — 1 — 2 vol. — aut.: Renée César Magnetti — 3ª edic. — V|84.
280.379 — Langue et communication IV — aut. Lilya Eymann de Garayalde - Lidia E. Galván de Meucci — 3ª ed — IV|84.
280.380 — Los traficantes de granos — 5ª ed. — aut. Dan Morgan — trad. Floreal Mazia y Luis F. Coco — VI|84.
280.381 — Casi un cuento de hadas. Irene, o el tesoro — Aut.: Antonio Buero Vallejo — Introd. notas: Susana Inés Rovere — I|84.
280.382 — Historia con tangos y corridos — aut. Pedro Orgambide — VII|84
280.383 — Color y palabra — 3ª ed. — aut. Hedda Segre de Bullaude - Marta Giménez Pastor — dib.: Estela Lignelli, y|o — V 84.
280.384 — Sandino, general de hombres libres — aut.: Gregorio Selser — VII|84.
280.387 — ...Las horas que quedaron aut. y edit.: Eduardo J. Kovalivker — Bs. As. — VIII|84.
280.436 — El labio de la llaga — aut. y edit.: Horacio Alberto López — Bs. As. — VI|84 — Bahía Blanca.
280.439 — Tratado de derecho deportivo — aut. José Atilio Milanta — edt.: Areuta — Bs. As. — III|84.
280.440 — Indice - Resumen del periódico "Progreso de Quilmes" — El Progreso de Quilmes — El Progreso — aut. Oreste Carlos Ales — edt. Platero S. R. L. — Bs. As. — VII|84.
280.466 — Tango y prosa — aut. y edit.: Héctor Nelso Avila — Bs. As. — VIII|84

Por edit. Depalma S.R.L. — Bs. As.:

280.351 — Procedimiento tributario — 3ª ed. — aut. Carlos M. Giuliani Fonrouge - Susana Camila Navarrine — VI|84.
280.352 — Recurso extraordinario — t. I, — aut. Néstor Pedro Sagües — VI|84.
280.353 — Estructuras empresarias para el comercio internacional — aut.: Oberto Romero Ulimann — VII|84.
280.354 — Derecho constitucional — reimpr. — aut.: Humberto Quiroga Lavié — V|84.
280.359 — Sindicalismo: Factor de poder político — aut.: Efraín Raúl del Castillo — V|84.
280.360 — Arturo Frondizi: Historia y problemática de un estadista — Palabras: Arturo Frondizi — auts. Dina V. Picotti C. - Manuel E. Macchi, y|o Direc.: Roberto Gustavo Pisarello Virasoro, y|o — I|84. — (cap. II: El intelectual).

280.361 — Instituciones de derecho civil: Contratos — vol. 9 — aut. Alberto G. Spota — V|84.
280.362 — Compendio de derecho administrativo — vol. 1-2 — aut. Héctor Jorge Escola — IV|84.
280.363 — Prisión abierta — 2ª ed. — aut. Elías Neuman — VI|84.

e. 4|10 Nº 7.828 v. 4|10|84

6 DE SETIEMBRE DE 1984

280.546 — Informaciones de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria — Nº 800|820. — Buenos Aires, Cap. — VIII|84.
280.547 — Dirigencia — Nº 32 — Buenos Aires, Cap. — VIII|84.
280.548 — El Memorándum — Legislac. Soc. Comerc. — Buenos Aires, Cap. — IX 84 — Nº 119|21.
280.549 — El Memorándum — Nº 437|39 — Legislac. Impositiva — Buenos Aires. Cap. — IX|84.
280.550 — El Memorándum — Leg. Trab. Agrario — Nº 573|75 — Buenos Aires, Cap. — IX|84.
280.551 — El Memorándum — Leg. Trab. comerc. — Nº 714|16 — Buenos Aires, Cap. — IX|84.
280.552 — Croacia — Nº 6 — Buenos Aires — Cap. — IX|84.
280.553 — Revista Hilvanando — Nº 38 Bs. As., Cap. — VIII|84.
280.554 — Realidad — Nº 14|17 — Marcos Paz — VIII|84.
280.555 — Temas — Nº 220|24 — Buenos Aires, Cap. — VIII|84.

Inscriptas:

Por Edit. Sigmar - Bs. As.:

280.611 — Nuestro automóvil — aut. y trad. Anónimos — Ilustrado — V|84.
280.612 — Llega un hermanito — aut. y trad.: Anónimos — ilustrado — V|84.
280.613 — Visita al médico — aut. y trad.: Anónimos — ilustrado — V|84.

Por Edit. Stadium - Bs. As.:

280.614 — Técnicas atléticas — aut.: Jorge de Hegedus — dib.: Jorge Gómez V|84.
280.615 — Fútbol — aut.: José D'Amico — II|84.
280.616 — Metodología de la educación física — aut.: Mariano Giraldes — VII|82.
280.617 — Teoría general y especial del entrenamiento deportivo — aut.: Jorge de Hegedüs — II|84.

Por Edit. Siemens-Ocampo - Bs. As.:

280.618 — Aprendo cantando — auts.: Haydée Lombardo de Heron - Edith L. Antonena de Meijide — Buenos Aires — VIII|84.
280.619 — Manual práctico para la secretaria de escuela — aut.: Anónimo — VIII 84 (Seg. Formulario: auts.: Irma Alonso de Rodríguez y Gladys A. Rigo) — Docum. apoyo Nº 11.
280.620 — Democracia (Lo que todo niño debe saber) — aut.: María A. Lobo - Isabel Dunnet — VII|84.
280.621 — ¿Para qué enseño? — aut.: María A. Lobo — VII|84.
280.622 — Tratado de descripción III — aut.: María del Pilar Merino Ayestaran y Marta P. G. de Cazes — VIII|84.
280.623 — El oso verde y guía didáct. — auts.: María Martha Asprea - Silvia Molina — 2 vol. — dib.: José Amancio Zoja — IV|84.
280.624 — Pictograma — auts.: Elvira I. Lozano de Sfriso - Marta M. de Lahidalga de Guita — Buenos Aires 1984 (VIII).
280.625 — Los clubes escolares (Una nueva forma de agilizar las clases) — aut.: Silvia Margarita Alastuey — III|84 — Nº 10.
280.626 — Guía de autoformación para la función de inspector de enseñanza — auts.: Irma Alonso de Rodríguez - Gladys A. Rigo — X|83.
280.627 — Los materiales didácticos en la iniciación al cálculo — Nº 14 — aut.: Laura Fumagalli - Susana Beatriz Stoisa — IV|84.
280.644 — Para vos — aut.: Silvia Viviana — edt. Roberto Lacombe — Bs. As. — VIII|84.
280.686 — Frate mío — tango — Letr. y edit.: Antonio del Pino — Buenos Aires — VII|84.
280.687 — Frate mío — tango — Mús. y edit.: Minina — Bs. As. — VIII|84.
280.692 — Cielo, tierra y Dios contigo — samba — letr. y edit.: Andrés Fuchs — Bs. As., — VIII|84.
280.693 — Cielo, tierra y Dios contigo — samba — mús. y edit.: Andrés Fuchs — Bs. As., — VIII|84.
280.721 — Conseduc — quincen. — a.22 — Nº 506 — prop. Dir.: Tomás Alfredo Walsh — Buenos Aires, Cap. — VIII|84.
280.737 — La voz de oro — aut. y edit.: Beatriz Baudizzone — Mendoza — II|83.
280.748 — En el territorio de la piedra y el sueño — aut.: Gladys N. Casco Bouchet — edt.: Fundación Argentina para la Poesía — Buenos Aires — III|84.

e. 4|10 Nº 8.026 v. 4|10|84

7 DE SETIEMBRE DE 1984

280.775 — Buenos Aires Herald — Nº 2.848|78 — Bs. As. Cap. IX 84.
280.776 — Papiro Nº 26 — Bs. As. Cap. VIII|84.
280.777 — Fraternidad — Nº 16|20 — J. L. Suárez VII|84.
280.778 — Revista Latinoamérica — Nº 8|9 — Bs. As. Cap. IX|84.
280.779 — Medicina Alemana — Nº 8|12 — Bs. As. Cap. VIII|84.
280.780 — Boletín Cebra — Nº 23 — Bs. As. VIII|84 - 25 de Mayo.
280.781 — Tribuna Popular — Nº 7.148|51 — Rivadavia VIII|84.
280.782 — Fin de Semana — Nº 347,51 — Bs. As. VIII 84 B. Blanca.
280.783 — La Nueva Provincia — Nº 29.396|426 — B. Blanca VIII 84.
280.784 — Totopolos — Nº 279,81 — B. Blanca VIII|84.

Inscriptas:

280.795 — Partita — (BWV 1013) — p| flauta dulce. Contralto sola. — aut. Johann Sebastián Bach — Revis.: Mario A. Videla — edt. Ricordi — Bs. As. VII|84.
280.851 — Asociación Amigos del Acuario — mens. — a. 1 — Nº 3 — prop. Dir. Alfredo J. Tonina — Bs. As. Cap. VII|84.
280.852 — Espíritu Húngaro — mens. — cast.|húngaro — vol. 8 — Nº 8 — prop. Asociac. de los Húngaros Católicos en la Argentina — dir.: P. Ladislao Domonkos — Bs. As. Cap. VIII84.
280.853 — Arabia — The Islamic World Review — id. inglés — mens. — Nº 36 — pro. Jorge Adolfo Srur — dir.: Fathi Osman — Bs. As. Cap. VIII|84.
280.854 — Boletín Jurídico Económico — mens. — a. 1 — Nº 1 — prop. Dir. Heriberto Simón Hocaman — Bs. As. Cap. VIII|84.
280.855 — Revista de patología infecciosa y torácica del Hospital Muñiz — vol. 1 — Nº 1 — prop. Roque Valicenti — dir.: Carlos Enrique González Cambaceres — Bs. As. Cap. IV 84.
280.856 — Mediante, revista musical — bim. — a. 3 — Nº 5 — prop. Gustavo Heraldo Codina — dir.: Gustavo Codina - Marien Safigueroa — Bs. As. Cap. VII|84.
280.857 — Revista "C.F.A." — bim. — Nº 293 — prop. Corporación Frutícola Argentina — dir.: Lelio Filomena — Bs. As. V|84 La Plata.
280.858 — Noticiero Frutícola — quinc. — Nº 1.532 — prop. Corporación Frutícola Argentina — dir.: Juan Daniel Irigoyen — Bs. As. Cap. VI 84.
280.859 — Perromanía — quincen. — a. 1 — Nº 1 — prop. Dir.: Clara Beatriz Milutinovic — Bs. As. VII|84 - Garín.
280.860 — Cristianismo — trim. — Nº 178 — prop. Asociac. Providencia de Cultura Cristiana — Dir. Ramón Roberto Vidal — Bs. As. Cap. III 84.
280.861 — Temas y momentos con la gente del Cinturón Verde — bim. — a. 6 — Nº 5 — prop. Dir.: Roberto Enrique Barrile — Bs. As. Cap. III 84.
280.862 — Informes de Matanza — quincen. — a. 1 — Nº 9 — prop. Dir.: José Marcelino Ayala — Bs. As. VII|84 Ptdo. de La Matanza.
280.863 — Prensa Ecuménica — seman. — a. 1 — Nº 8 — prop. Dir.: Pastor Aníbal Sicardi — Bs. As. Cap. VIII|84.
280.864 — Tribuna — mens. — a. 1 — Nº 1 — prop. Dir. Héctor Gino Deballi — L.P. Gral. Pico VIII|84.
280.865 — Boletín de la A.A.T. — mens. — a. 8 — Nº 90 — prop. — Asociac. Amigos del Tranvía — dir.: Miguel Angel Pignatario — Bs. As. Cap. V 84.
280.866 — Alimentos Naturales — trim. — a. 1 — Nº 1 — prop. — Dir. Mario Selvin — Bs. As. V|84 - Munro.
280.867 — La Opinión — Nº 6.773 — prop. Dir.: Antonio Chiappinotto - Rodolfo Melnyk, y|o. — S. Fe VIII|84 - V. Tuerto.
280.868 — El Paceño — seman. — a. 1 — Nº 29 — prop. Juan Ramón Ridruejo - Amalia L. Homar de Ridruejo — dir.: Amalia L. Homar de Ridruejo — E.R. | La Paz VIII|84.
280.869 — Misioneros hoy — trim. — a.7 — Nº 27 — prop. Asociac. Cultural Esdeva — dir.: Wolfram Dressler — Bs. As. VII|84 Rafael Calzada.
280.870 — Respuesta Científica — bim. — Nº 9 — prop. Publipharma S.A. — Dir.: Osvaldo N. Pérez - Enrique J. Gómez — Bs. As., Cap. VI 83.
280.871 — CAI informa — mens. — Nº 358 — prop. Centro Argentino de Ingenieros — Direc.: Carlos Federico Aragón — Bs. As. Cap., VIII|84.
280.287 — Pelo — quincenal — a.15 — Nº 220 — prop. Editorial Magendra S. A. — Dir.: Juan Manuel Cibeira — Bs. As. Cap., VIII|84.
280.873 — Metal — mens. — a.1 — número 3 — prop. Edit. Magendra S.A. — (Osvaldo Daniel Ripoll) — Dir.: Juan Manuel Cibeira — Bs. As. Cap., VII|84.
280.874 — Vida, arte y personalidades de las meropolisis — mens. — a.1 — número 10 — prop. Edit. Magendra S.A. (Osvaldo Daniel Ripoll) — Dir.: Daniel Rípoli — Bs. As. Cap., VIII|84.

e. 4|10 Nº 8.027 v. 4|10,84

(Continuará)

ACLARACION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DISPOSICION Nº 5.877

En la edición del día 27|9|84, donde se publicó la citada Disposición se deslizó el siguiente error:

Donde dice:

Dirección General Impositiva — Disposición Nº 5.887...

Debe decir:

Dirección General Impositiva — Disposición Nº 5.877...

e. 4|10 Nº 7.916 v. 4|10,84

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de u$s 50,10 Nº 4.006.607 y de u$s 250,50 Nº 3.008.253 de Bonos Externos 1982.

$a 2.852.— e. 5|1 N 3.284 v. 5|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efecto legales los cupones Nº 5 de u$s 5,01 Nros. 1.846.084| 085 y 2.091 250|252 y de u$s 25,05 Nros. 2.375.424|425 y 2.444.791 del empréstito "Bonos Externos 1982".

$a 2.046 e. 26|9 Nº 16.385 v. 26|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 1.000 Nros. 2.605.059; 2.686.735; 2.686.736; 2.760.277; 2.764.393; 2.829.257; 2.833.095; 2.841.026 y 2.860.949. con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 3.410 e. 7|9 Nº 13.767 v. 8|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 1.000 Nos. 330.545 y 339.857; de u$s 5.000 Nº 440.363 y de u$s 10.000 Nº 906.749, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y "Bonos Externos 1982" de u$s 100 números 1.737.289|291; 2.017.603; 2.050.601 602; número 2.169.567; 2.175.916; de u$s 500 Nros. 2.486.860 y 2.494.710; de u$s 1.000 números 1.019.177; 1.121.765; 2.695.639|640; 2.703.231 y de u$s 5.000 Nos. 1.312.186; 1.316.083|084; 1.321.540; 3.011.780; 3.023.840|841, con cupón Nº 5 y siguiente adheridos.

$a 6.138 e. 18|9 Nº 15.095 v. 18|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.714.270 y de u$s. 5.000 Nros. 3.034.024|038, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1984.

$a 2.852 e. 12|9 Nº 14.317 v. 15|10|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nº 1.602.942, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 2.852 e. 2|10 Nº 17.301 v. 2|11|84

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones: órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S 1.000 Nº 4.003.195 y de U$S 5.000 Nos. 1.312.496; 1.363.607; 1.366.799; 1.390.736; 3.001.017|018; 3.007.978; 3.017.046; 3.059.061; 3.069.915; 4.717.164; 4.719.590|591 y 4.726.509, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a 3.565 e. 1º|10 Nº 16.883 v. 1º|11|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 500 Nº 2.403.598 de u$s 1.000 números 1.005.564; 1.020.428; 1.030.263; 1.030.819; 1.037.271; 1.039.682; 1.072.980; 1.102.912; 1.112.541; 1.144.172; 2.640.958; 2.657.905; 2.658.733; 2658.748; 2.680.726; 2.706.149; 2.720.097; 2.726.644; 2.731.161; 2.750.422; 2.754.144; 2.755.707; 2.767.624; 2.782.154; 2.784.288; 2.899.943 y de u$s 5.000 Nros. 1.318.121 y 1.319.685, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

$a 5.704.— e. 2|10 Nº 17.191 v. 2|11|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por diez días a don ARMANDO ANTONIO BUDANO, para que tome intervención en el expediente nº 997-31748361-13, conforme lo establece la Ley 22.062. — Dora C. López, Abogada, Supervisora Sectorial, a cargo de la Dirección Asuntos Jurídicos.

e. 3|10 Nº 8.094 v. 9|10|84

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ALVARIÑO AURELIO
BUERA RICARDO ENRIQUE
DE LA FUENTE SERAFIN
DIEGUEZ RUBEN MANUEL
DUETE RAYMUNDO
GONZALEZ RUBEN RAMON
JOERG OTTO JOSE
MAGNIFICO VICENTE ROBERTO
MATELUNA MARIO
OYARZO VILLEGAS ALBERTO
ONGARELLI ALFREDO EDUARDO
PIETROBONI JUAN MANUEL
BIAVA ARMANDO EUSEBIO
RIOS DARDO LEONIBES

e. 27|9 Nº 7.918 v. 10|10|84

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones públicas para el día 23 de octubre de 1984.

Licitación Pública Nº 153 - Expediente Nº 40.513. **"Sistema detector de germanato de bismuto y detector de germanio intrínseco".**

Hora: 10 (diez).

Licitación Pública Nº 157 - Expediente Nº 40.488. **"Modems de datos".**

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Licitación Pública Nº 162 - Expediente Nº 40.557. **"Camisas y pantalones".**

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: Sede Central, División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12.30 horas, sin cargo.

e. 4|10 Nº 8.096 v. 16|10|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
SEDE CENTRAL
División Contrataciones

Licitaciones públicas para el día 16 de octubre de 1984.

Licitación Pública Nº 65 (2º) - Expediente Nº 40.222. **"Medidor de dosis".**

Hora: 10 (diez).

Licitación Pública Nº 148 - Expediente Nº 40.489. **"Equipos recepción mensajes".**

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Licitación Pública Nº 149 - Expediente

Nº 40.595. "Estufa de secado p|vacío".
Hora: 11 (once).
Licitación Pública Nº 150 - Expediente Nº 40.5.6. "Cortadora diamantada".
Hora: 11.30 (once y treinta).
Licitación Pública Nº 151 - Expediente Nº 40.598. "Balanza analítica".
Hora: 12 (doce).
Licitación Pública Nº 152 - Expediente Nº 40.495. "Mant. integral de aire acond.".
Hora: 14.30 (catorce y treinta).
Licitación Pública Nº 154 - Expediente Nº 40.485. "Telecopiador mod. HF-2060".
Hora: 15 (quince).
Licitación Pública Nº 155 - Expediente Nº 40.632. "Pirómetro óptico".
Hora: 15.30 (quince y treinta).
Retiro de pliegos: Sede Central, División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 12.30, sin cargo.
e. 4|10 Nº 8.095 v. 5|10|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Central Nuclear en Atucha I
Licitación Pública Nº 83|84
Expediente: A-4.356

OBJETO: "Gel de sílica".

Apertura: 16 de octubre de 1984. - 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso (1429), Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas, de lunes a viernes, hábiles.
e. 4|10 Nº 8.097 v. 5|10|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros
Licitación Pública Nº 36
Expediente Nº 4.127
Licitación pública para el día 15 de octubre de 1984.
OBJETO: "Cinta transportadora".
Hora: 10.15.
Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Richieri, km 25, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, hábiles, en el horario de 9.30 a 16.30.
e. 4|10 Nº 8.098 v. 5|10|84

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO BARILOCHE
Expediente Nº 4.189
Llámase a Licitación Pública Nº 147|84, para la adquisición de: **Extintores de incendio.**
Apertura: 5 de octubre de 1984, a las 13.30 horas.
Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 4|10 Nº 8.099 v. 5|10|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
OBJETO: Adquisición de resmas de papel y cartulina.
Apertura: el 10 de octubre de 1984, a las 14 horas.
Las propuestas de la Licitación Pública Nº 13|84, serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la División Compras, sita en la calle Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, donde podrán retirarse los respectivos pliegos de condiciones.
e. 4|10 Nº 8.127 v. 5|10|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS VILLA MARIA
Licitación Pública Nº 08|84
OBJETO: Perforación de sondeo y ejecución de pozo profundo a realizarse en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", sita en la localidad de Villa María, Provincia de Córdoba.
Fecha de apertura de sobres: 23 de octubre de 1984, a las 10 horas.
Consultas y retiro de pliegos: En Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $a 3.000.
e. 4|10 Nº 8.100 v. 16|10|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
OBJETO: Provisión de carne vacuna.
Llámase a Licitación Pública Nº 213|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 18 de octubre de 1984, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 4|10 Nº 8.101 v. 5|10|84

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
OBJETO: Adquisición materiales eléctricos y de ferretería.
Llámase a Licitación Pública Nº 219|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 16 de octubre de 1984, a las 9, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 4|10 Nº 8.102 v. 5|10|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 2|84 para la ejecución de la obra: **Repavimentación de pista, prolongación y ensanche de rodajes y ampliación plataforma, Aeropuesto San Carlos de Bariloche.**
Presupuesto oficial: $a 573.183.000.
Fecha y hora de apertura: 6 de noviembre de 1984, a las 9.
Plazo de ejecución: 400 días corridos.
Garantía de oferta: $a 5.731.880.
Precio de la documentación técnica: Pesos argentinos 290.000 (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central), Cuenta Nº 438|79 a la orden de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, Varios Ingresos.
Pliegos, consultas, etc., en la Dirección General de Infraestructura (Departamento Obtención y Contrataciones, 2º piso, oficina 252, Sector Amarillo), Avenida de los Inmigrantes 2050, Edificio Cóndor, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.
e. 4|10 Nº 8.103 v. 25|10|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Pública Nº 53
OBJETO: Provisión de cajas fuertes.
Apertura: El día 15 de octubre de 1984, a las 11 horas.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en el Depto. de Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital.
Valor del pliego: $a 600.
e. 4|10 Nº 8.104 v. 5|10|84

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OBJETO: Locación de un (1) inmueble para oficinas por un período no inferior a dos (2) años y con un alquiler mensual que se actualizará trimestralmente, ubicado en la Ciudad de Gualeguaychú (Pcia. de Entre Ríos), en su zona bancaria o sus inmediaciones o en su defecto dentro del radio delimitado por las calles: Bolívar, Mitre y su continuación Sáenz Peña, Rivadavia y Avda. Primera Junta y su continuación Rocamora, de la ciudad mencionada.
Apertura: 22 de octubre de 1984, a las 10 horas, en la Sede del Distrito Gualeguaychú, calle Urquiza 864, Gualeguaychú (Pcia. de Entre Ríos).
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia o a la Sección Administrativa de la Región Paraná, Avda. Ramírez 2097, Paraná (Pcia. de Entre Ríos), en el horario de 6.30 a 13.30 horas, durante días hábiles.
e. 4|10 Nº 8.105 v. 9|10|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN LUIS
Licitación Pública Nº 1
OBJETO: Adquisición de 1 (un) acoplado tanque de 3.000 litros de capacidad y (dos) tanques para combustibles (subterráneo) de 5.000 litros de capacidad cada una, con destino a esta Estación Experimental Agropecuaria.
Entrega de pliegos (sin cargo) e informes en INTA-Estación Experimental Agropecuaria San Luis, Rutas Nacional 7 y 8, 5730 V. Mercedes (S.L.), C.C. 17, T.E. 1916.
Fecha de apertura: día 18 de octubre de 1984, a las 15 horas en las Oficinas de la Est. Experimental Agropecuaria San Luis.
e. 4|10 Nº 8.110 v. 5|10|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES
OBJETO: Adquisición de una serie de cojinetes diversos (a rodillo, rígidos de bolas, cilíndricos a rótula, etc.), destinados a reposición en bombas, motores, maquinarias, etc., instalados en el Elevador Terminal Unidad I.
Apertura: 22 de octubre de 1984, a las doce (12) horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 46|84, a los efectos de lograr la adquisición de los artículos de la referencia.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal, Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día y hora más arriba indicados en la citada Dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.
e. 4|10 Nº 8.106 v. 5|10|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
OBJETO: Artículos de hierro galvanizado varios, para reacondicionamiento y mant. de locales sanitarios, cañerías correspondientes al sistema de agua contra incendio, de las unidades dependientes de Delegación Rosario.
Apertura: 19 de octubre de 1984, a las 10 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 43|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.
Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza 1035, 5º piso, Rosario, y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrat. y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.
Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.
e. 4|10 Nº 8.107 v. 5|10|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
OBJETO: Adquisición de contactores, juegos de contactos y térmicos para reposición de arrancadores a cinta de los elevadores.
Apertura: 22 de octubre de 1984, a las diez horas, en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.
Llámase a Licitación Pública Nº 55|84, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.
Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario, y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrat. y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.
Para este último caso, de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.
e. 4|10 Nº 8.108 v. 5|10|84

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
PUERTO BARRANQUERAS (CHACO)
Licitación Pública Nº 15|84
OBJETO: Revisión integral, reparación y carga de matafuegos varios.
Llámase a concurso público de precios para concretar la reparación integral y carga de matafuegos varias características y capacidad, incluyendo la totalidad de repuestos, accesorios y mano de obra.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de octubre de 1984, a las once (11) horas, en la Oficina de Administración de la Junta Nacional de Granos, Delegación Puerto Barranqueras (Chaco), sita en Caboto 2800 de la mencionada localidad.
Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma y de 11 a 14 horas en la Gerencia de Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359|79 2do. piso, Capital Federal.
e. 4|10 Nº 8.109 v. 5|10|84

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 377-DCYS-1984
Llámase a Licitación Pública Nº 49|1984, para la **adquisición de elementos de electricidad.**
Fecha de apertura: 16 de octubre de 1984, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2405, Pta. Baja, Capital. Consulta y Retiro de pliegos de Condiciones, en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
e. 4|10 Nº 8.111 v. 5|10|84

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - COMPRAS
La Dirección General de Administración - Compras, llama a Licitación Pública Nº 9|84 para el día 9 de octubre de 1984, a las 14 horas, para la adquisición de **un servicio de refrigerio para el personal de la Secretaría**, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 4|10 Nº 8.132 v. 5|10|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 8.899-O - D. Sur|84 hasta el día 29 de octubre de 1984 a las 11 horas, para **contratar por el sistema de "ajuste alzado" reparaciones y modificaciones varias en Aduana y Resguardo Aduanero del edificio de la Administración Nacional de Aduanas, ubicada en calle Maipú s|nº de la ciudad de Ushuaia (Tierra del Fuego).** — Presupuesto Oficial: a$ 1.442.811,20. Importe de la Garantía: $a 14.428,11. — Adquisición del Pliego, aclaraciones y presentación propuestas: Distrito Sur S. N.A., calle Vicente López Nº 45 de la ciudad de Bahía Blanca. Para adquirir y consultar el pliego solamente, en la Subadministración General (Supervisión Licitaciones), Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. Las aclaraciones podrán efectuarse en las citadas dependencias hasta 8 días hábiles administrativos previos a la apertura. — La presentación de las propuestas hasta el día 29 de Octubre de 1984, 11 horas en Distrito Sur (Sección Licitaciones). Precio de la documentación: $a 1.300. — Plazo de ejecución: Noventa (90) días hábiles administrativos.
e. 4|10 Nº 8.112 v. 5|10|84

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 45|84 del 1º Distrito para contratar la **reparación de bloques de motores Perkins 6.354 y Chevrolet C-10 y motor Tornado de 4 bancadas.**
Presupuesto: $a 595.000.
Precio del pliego: $a 50.
Presentación de propuestas: 11 de octubre de 1984 a las 9 horas, en la sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12190 Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|10 Nº 8.128 v. 5|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 46|84 del 1º Distrito para contratar la **adquisición de cuatro (4) pasamanos de caucho para uso en escalera mecánica de 42 m de largo cada uno.**
Presupuesto: $a 1.300.000.
Precio del pliego: $a 100.
Presentación propuestas: 11 de octubre de 1984 a las 9.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 4|10 Nº 8.129 v. 5|10|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario - T.E. 82-5981
Llámase a Licitación Pública Nº 741, hasta el día 26 de octubre de 1984, a las

diez y treinta horas (10,30 hs.), para: **Fundición sin maquinar para cañerías flotantes Dragas 400 y 401 - C.: Piezas acero SAE 1020|30 total 2415 kg.**

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, División Compras y Suministros, Avdas. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, (Provincia de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la Dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M. D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Valor del pliego: $a 150.

Franqueo: $a 50.

e. 4|10 Nº 8.117 v. 5|10|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 9.098-LP-84

OBJETO: Contratación servicio de almuerzo y merienda para aproximadamente 115 niños entre 45 días y 5 años de edad en el jardín materno infantil de la empresa.

Apertura: 26|10|84 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, primer piso del Anexo, al precio de $a 490.

Monto aproximado de la contratación: $a 3.224.232, importe que incluye el IVA.

e.4|10 Nº 8.115 v.16|10|84

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(R.N.O.S. Nº 5-0090)
Licitación Pública Nº 9|84

Adquisición y colocación de toldo metálico y mamparas.

Fecha de apertura: 19 de octubre de 1984.

Hora: 16.

Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Obra Social Obras Sanitarias de la Nación, Arcos 1728, 2º piso, Capital Federal, Sector Compras y Suministros, de 12.30 a 17.30 horas.

Valor del pliego: $a 500.

e.4|10 Nº 8.116 v.16|10|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 138-P|84

OBJETO: Adquisición de elásticos.

Apertura: 30|1084.

Hora: 8.30.

Valor del Pliego: $a 230.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30.

e. 4|10 Nº 8.113 v. 15|10|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte postal entre Rosario, Distrito 1º y Venado Tuerto Distrito 1º.

Apertura: 10|10|84 a las 10 horas, en la cabecera del Distrito 1º Rosario.

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a ENCOTEL Rosario (2º piso, Administración).

Valor del pliego: $a 737.

e.4|10 Nº 8.114 v.5|10|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 17|84

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 18 de octubre de 1984, a las 12 horas, para la **adquisición de formularios continuos y cintas de impresión**, con destino al Centro de Cómputos de esta Universidad, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 1077-C-84.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. I. de la Roza 391 este, 5º piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso, Oficina "B", Capital Federal.

e. 4|10 Nº 8.118 v. 5|10|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 783-00774155-60
Licitación Pública Nº 093|84

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble en la Ciudad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 135 a 150 metros cuadrados.

Apertura: El 26 de octubre de 1984, a las 17 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en el Organismo Bahía Blanca sito en la calle San Martín Nº 424, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires o en la Sub-Agencia Cnel. Suárez, Provincia de Buenos Aires.

e. 4|10 Nº 8.119 v. 5|10|84

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 096|84
Expte.: Nº 783-00774139-60

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para sede de la Agencia Villa Mercedes, en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, con una superficie cubierta de 400 a 500 metros cuadrados.

Apertura: El 25 de octubre de 1984 a las 17 horas.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de los pliegos de bases e informes o en el Organismo San Luis sito en la calle Bolívar Nº 670 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis o en la Agencia Villa Mercedes, sita en la calle Ameghino Nº 37 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.

e. 4|10 Nº 8.120 v. 5|10|84

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 41|84 para el día 16 de Octubre de 1984 a las 14 horas.

OBJETO: Adquisición de elementos para el Jardín Maternal (Bolsas de residuos, artículos de limpieza en general y artículos de tocador).

Retirar pliego de condiciones en Departamento Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en días hábiles de 12,45 a 19 horas.

e. 4|10 Nº 8.130 v. 5|10|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 384.677|84

Llámase a Licitación Pública Nº 33|84 para la adquisición de **ciento cincuenta millones (150.000.000) de tarjetas tipo "Holerith", destinadas a apuesta de La Quiniela.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1984, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, piso 1º, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.

e. 4|10 Nº 8.121 v. 16|10|84

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA
Expediente Nº 1-2020-4299000323|84-5

Llámase a Licitación Pública Nº 9|84 para el día 10 del mes de octubre de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Provisión de carne**, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Echeverría 955, Capital Federal, Departamento Administrativo Contable, Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

e. 4|10 Nº 8.122 v. 5|10|84

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN
Expediente Nº 1-2020-2095001171|84-2

Llámase a Licitación Pública Nº 20|84 para el día 18 del mes de octubre del año 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología "D. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la D. [illegible] Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: **Reparación de heladeras y congeladoras pertenecientes a la Div. Bacteriología Sanitaria de este Instituto.**

e. 4|10 Nº 8.122 v. 5|10|84

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS - CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84 para el día 15 de octubre de 1984, a las 11.30 horas para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: **Por la provisión, adaptación, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo refrigerado**, a efectuarse en la Secretaría de Diagnóstico y Tratamiento, sito en la calle Rondeau 41|43|45 de este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, División Compras, Servicio Nacional de Chagas - Córdoba, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa Nº 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.

e. 4|10 Nº 8.124 v. 5|10|84

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 56|84
Expediente Nº 28.256|84

Llámase a licitación pública con el **OBJETO: Adquirir cera para piso de madera.**

Apertura de las ofertas: 10 de octubre de 1984, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras Av. Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Retiro de pliegos de bases y condiciones: En Mesa de Entradas, Despacho y Archivo de la Dirección de Contaduría y Administración, dentro del horario de 8 a 20 horas, en Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

e. 4|10 Nº 8.126 v. 5|10|84

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 212
Expediente Nº 1.974

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de 15.000 kilos de papel obra 1ª alisado, formato 65 x 95 cms. 8 gramos; **5.000 kilos de papel ilustración de 1ª calidad, formato 65 x 95 cms. 94 gramos.**

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avenida Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 10 de octubre de 1984, a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 4|10 Nº 8.131 v. 5|10|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de cajas para Archivo (C.C. Nº 5.197).

Fecha de apertura: 17|10|84, a las 14 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, p. 7, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: $a 200.

e. 4|10 Nº 8.125 v. 5|10|84

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.276

OBJETO: Provisión de toner para los equipos fotocopiadores Xerox 7000.

Apertura: 11 de octubre de 1984, a la 11 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1º, Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 3|10 Nº 8.057 v. 4|10|84

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1.277

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de intercomunicadores (habla-escucha).

Apertura: 11 de octubre de 1984, a las 11.45 horas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, 25 de Mayo 459, piso 1, Capital, en el horario de 11 a 15, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas.

e. 3|10 Nº 8.033 v. 4|10|84

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 29|84

OBJETO: Alquiler servicio telefónico interno del tipo semielectrónico o electrónico.

Llámase a Licitación Pública Nº 29.84, segundo llamado, para el alquiler de un servicio telefónico interno para el edificio ubicado en la calle Reconquista 1088|96|98, Capital Federal, solicitado por la Dirección General de Informaciones.

Apertura de las ofertas el día 25 de octubre de 1984, a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras y Contrataciones, hasta el 8 de octubre en la Av. Julio A. Roca 721, 3º piso, oficina 308, Capital Federal, y desde el 9 de octubre en la calle Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 26|9 Nº 7.858 v. 5|10|84

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 30|84

OBJETO: Contratación servicio de Limpieza.

Llámase a Licitación Pública Nº 30|84, para contratar los servicios de limpieza del edificio de la calle Reconquista Nº 1088|96|98 Capital Federal, solicitado por la Dirección de Infraestructura.

Apertura de las ofertas: El día 11 de octubre de 1984, a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras y Contrataciones, hasta el día 8 de octubre en la Av. Julio A. Roca 721, 3º, oficina Nº 308, y desde el 9 de octubre en la calle Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 1? a 18 horas, lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 3|10 Nº 8.065 v. 4|10|84

MINISTERIO DEL INTERIOR

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llama a Licitación Pública Nº 26|84, **referente a la adquisición de 1.200 metros de cable subterráneo, para el radio - faro aeronáutico instalado en la Península Ushuaia.**

Fecha de apertura: 17 de octubre de 1984.

Hora: 18.

Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, 1er. piso, Buenos Aires, o en la Delegación de Gobierno, San Martín Nº 44, Río Grande.

Presupuesto oficial: $a 1.681.440.

Pliego: Sin cargo.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129 Casa de Gobierno Ushuaia.

e. 3|10 Nº 8.058 v. 5|10|84

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 140|84

OBJETO: Adq. de baldes, jarras, platos, etc., solicitada por el C. M. P. Churruca - Visca.

Apertura: 11|10|84, a las 10 horas.

Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19 horas.

e. 3|10 Nº 8.034 v. 4|10|84

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

OBJETO: "Adq. de gasa, algodón, vendas, etc., solicitada por el C. M. P. Churruca Visca".

Licitación Pública Nº 141|84

Apertura: 22 de octubre de 1984. — Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 2|10 Nº 8.020 v. 11|10|84

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 136-84.

OBJETO: "Adq. de películas radiográficas, solicitadas por el C. M. P. Churruca Visca".

Apertura: 19|10|84. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 28|9 Nº 7.921 v. 9|10|84

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 138|84.

OBJETO: Prov. de pollos, solicitada por la Div. Racionamiento Central.

Apertura: 10|10|84, a las 10 horas.
Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso. Capital, de lunes a viernes de el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 27|9 Nº 7.911 v. 8|10|84

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 139|84.

OBJETO: Prov. de chacinados, solicitada por la Div. Racionamiento Central.

Apertura: 10|10|84, a las 11 horas.
Informes y retiro de pliegos: En la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso. Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 27|9 Nº 7.912 v. 8|10|84

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS

OBJETO: Adquisición vestuario.

Apertura: 9|10|84 a las 9.30 horas.
Llámase a Licitación Pública Nro. 25|84 para la adquisición de: **Interior de poliester compuesto de pantalón y chaqueta. (Tamaño mediano).**
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y aperturas de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248 - Capital, en el horario de 9.00 a 11.00 horas, de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando el número, día y hora de la Licitación y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad al acto de apertura.
e. 3|10 Nº 7.910 v. 4|10|84
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27|9 al 28|9|84.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Provincia de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1.505|84, fecha de apertura 23 de octubre de 1984 a las 12.30 horas, por:
Reparación de dos (2) tornos especiales "Hasse Wrede" Modelo TDA II.
Por pliego de condiciones: dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, oficina Servicio Ingeniería de Compras.
Valor del pliego: $a 500. En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de Fábrica Militar Río Tercero, debiendo el oferente adjuntar al Pliego Licitario (cotización), el correspondiente recibo.
e. 1|10 Nº 7.969 v. 10|10|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio - Palpalá (Jujuy)

OBJETOS: "Contratación de la ejecución de sistemas centralizados de lubricación, modificaciones en el actual sistema de ripaje, ventilador de aire y cañerías de impulsión y dos filtros canasta para cañerías de agua industrial del establecimiento Altos Hornos Zapla". (Licitación Pública Nº 29|84).

Apertura: 31 de octubre de 1984, a horas 15.

OBJETO: "Contratación del suministro de la ingeniería, materiales, equipos, mano de obra, montaje, puesta en marcha y a punto pruebas y todos los elementos necesarios para la instalación de una sierra de corte en caliente y un sistema de tepes comandados a distancia, para el corte a medida de barras laminadas en el tren mediano de laminación del establecimiento Altos Hornos Zapla". (Licitación Pública Nº 30|84).

Apertura: 1º de noviembre de 1984, a horas 15.

OBJETO: "Contratación de la ingeniería, provisión de todos los materiales y mano de obra, montaje, puesta en marcha y a punto para la adquisición de tres (3) cajas de laminación de las existentes del establecimiento Altos Hornos Zapla". (Licitación Pública Nº 31,84).

Apertura: 2 de noviembre de 1984, a horas 15.
Valor del pliego de c|u.: $a 1.500 (pesos argentinos mil quinientos).
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 28|9 Nº 7.922 v. 9|10|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 24|84

OBJETO: 68 Tns. ferrosilicio atomizado grueso especial, 44 tns. ferrosilicio atomizado ciclón 40 y 13 tns. ferrosilicio atomizado ciclón 60.

Apertura: 30 de octubre de 1984, 11 horas.
Destino: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a 1.000.
e. 28|9 Nº 7.923 v. 9|10|84

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 25|84

OBJETO: 200 tns. de electródos de grafito de 304,8 mm (12") de diámetro con sus correspondientes niples de empalme.

Apertura: 1º de noviembre de 1984, 11 horas.
Destino: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: $a 1.000.
e. 28|9 Nº 7.924 v. 9|10|84

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Adquisición repuestos automotores Ford Falcon y Mercedes Benz.

Llámase a Licitación Pública Nº 218|84, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 11 de octubre de 1984, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal.
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 3|10 Nº 8.066 v. 4|10|84

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 6|84, por la **Reparación integral de marquesinas en Espigón Nacional y Espigón Internacional del Aeropuerto Ezeiza.**
Presupuesto oficial: $a 3.589.500, tres millones quinientos ochenta y nueve mil quinientos pesos argentinos.
Fecha y lugar de apertura: 20 de noviembre de 1984, a las 10 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación Aeropuerto Ezeiza.
Retiro de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Obtención), Horario: 9 a 12 horas, a partir del día 1 de octubre de 1984, hasta el día 16 de noviembre de 1984.
Precio del pliego: $a 6.000 (seis mil pesos argentinos).
Aviso: No se remitirán pliegos de condiciones que se soliciten a vuelta de correo.
e. 1|10 Nº 7.947 v. 22|10|84

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Arrendamiento de máquinas fotocopiadoras.

Apertura: El 25 de octubre de 1984, las 11 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 2|84 para el arrendamiento de máquinas fotocopiadoras con la provisión de materiales de consumo imprescindibles para su normal funcionamiento desde el 1º|12|84 hasta el 30|11|85, con opción a dos renovaciones de un año cada una.
Retiro de pliego de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas se efectuará en la sede del Banco, Reconquista 266, Depto. de Contrataciones (Edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707), de 10 a 16.
e. 3|10 Nº 8.059 v. 9|10|84

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 134|84 para la **adquisición de maderas y clavos,** con destino a los Talleres de la Administración Nacional de Aduanas.
Apertura: Día 8 de octubre de 1984, a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 3|10 Nº 7.627 v. 9|10|84
Nota: Se publica nuevamente en las fechas en razón de haberse omitido en las ediciones del 24|9 al 28|9|84.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 137|84 para la **reparación de automotores pertenecientes a la Administración Nacional de Aduanas.**
Apertura: Día 10 de octubre de 1984, a las 15.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 3|10 Nº 8.035 v. 4|10|84

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 75|84
Expte.: Nº 251.570|84

OBJETO: Servicio de refrigerio el 1|11 al 31|12|84, para una dotación aproximada de 4.138 agentes que cumplen horario de tarde y 394 agentes con horario de mañana, en edificios ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires.

Apertura: 15 de octubre de 1984 a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones, los oferentes podrán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2do. piso, Buenos Aires, debiendo entregarse las propuestas en el mismo domicilio en el 3er. piso.
e. 26|9 Nº 7.853 v. 5|10|84

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Expediente Nº 168-F-84

Llámase a Licitación Pública Nº 6 para la **contratación de un servicio de limpieza general** de las dependencias de esta Superintendencia de Seguros de la Nación, ubicadas en el edificio sito en la Avda. Julio A. Roca 721, Capital, que consta de: Subsuelo, planta baja, entrepisos y ocho (8) pisos, en un todo de acuerdo al detalle y frecuencias de los trabajos detallados en el pliego de bases y condiciones, librados para la licitación referida, a efectuarse durante el período comprendido del 1º|10 al 31|12|84.
Apertura de las propuestas: 11 de octubre de 1984, a las 14 horas.
Retirar pliegos: Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º, oficina 908, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas, siendo requisito indispensable la presentación del certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 3|10 Nº 8.036 v. 4|10|84

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS
Licitación Pública Nº 183

19 de octubre de 1984, 16 horas.
Provisión de útiles de escritorio y papelería en blanco.
Consultas y retiro de pliegos, dirigirse a la División Compras y Suministros, los días hábiles en el horario de 15 a 18, en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1º piso, Capital Federal, para lo cual es imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
e. 1|10 Nº 7.949 v. 10|10|84

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 132|84

OBJETO: Adquirir dos (2) tubos de gas Freon R.

Apertura: 11|10|84 a las 12 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y/o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avenida Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 3|10 Nº 8.067 v. 4|10|84

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2.947|84)

Llámase a Licitación Pública Nº 24|84 para el día 22 de octubre de 1984, a las 15 horas, con el objeto de concretar la **provisión de diversos repuestos nuevos, sin uso y originales de fábrica, para el avión Piper Cheyene PA-31 "T", matrícula LV-MTU,** según especificaciones en el pliego.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y/o retirados de 13 a 16.30 horas en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego: $a 600.
e. 2|10 Nº 7.995 v. 11|10|84

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 297-DE-1984

Llámase a Licitación Pública Nº 45|1984, para la **Provisión y montaje de un (1) tinglado, en la División Porcinos de este establecimiento,** sector que ocupa la firma José I. Vázquze.
Fecha de apertura: 26 de octubre de 1984, a las 10 horas, en la Diivsión Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital.
Consulta y retiro de pliegos de condiciones: en la dirección indicada precedentemente, de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
Visita del predio y venta del pliego: Hasta el día 24 de octubre de 1984.
Valor del pliego: $a 500.
e. 26|9 Nº 7.834 v. 5|10|84

Secretaría de Minería

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 004|BA|84

OBJETO: Provisión de barrenas integrales, barras piloto y brocas escariadoras.

Presupuesto oficial: $a 6.000.000.
Apertura: 19|10|84, a las 11.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
Consultas y retiro de pliegos: Lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, únicamente en Diag. Julio A. Roca 710, 6º piso, Capital Federal, Depto. Suministros.
e. 3|10 Nº 8.055 v. 15|10|84

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 005|BA|84

OBJETO: Adquisición de explosivos, fulminantes, mechas lentas y detonadores.

Presupuesto oficial: $a 7.000.000.
Apertura: 19|10|84, a las 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.000.
Consultas y retiro de pliegos: Lunes a viernes de 10 a 12 y de 15 a 18 horas, únicamente en Diag. Julio A. Roca 710, 6º piso, Capital Federal, Depto. Suministros.
e. 3|10 Nº 8.056 v. 15|10|84

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1673|84, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la **ejecución de las obras en la Ruta Nº 40. Tramo: El Sosneado - Malargüe. Sección: Km. 302 - Km. 329,874 (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.** $a 491.600.000. Depósito de garantía: $a 4.916.000.
Precio del pliego: $a 100.000.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 13 de noviembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 2|10 Nº 8.005 v. 23|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/84 del 4º Distrito para la ejecución de la obra en la **Ruta Nº 40 Sur - Tramo: Ugarteche-Anchoris, Sección: Km 44,5-Km.51 (reparación de depresiones y baches de la calzada existente) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.**

$a 1.073.240. — Depósito de garantía: $a 10.732. — Precio del pliego: $a 215. Plazo de la obra: 1 mes.

Presentación propuestas: 15 de octubre de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|10 Nº 7.997 v. 8|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 47|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en **la Ruta Nº 9. Tramo: Lte. c|Tucumán - Rosario de la Frontera, Sección: Arroyo San Martín (reconstrucción de canal revestido y disipador de energía). en jurisdicción de la Provincia de Salta.**

$a 8.335.775. — Depósito de garantía: $a 83.358; precio del pliego: $a 1.700; plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 7 de noviembre de 1984, a las 9 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini Nº 715. Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|10 Nº 7.998 v. 23|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Lic. Púb. Nº 1.669|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº **168 - Tramo: Santa Fe - La Guardia - Protección de estribos y cauce del puente aliviador Nº 3 (protección para evitar la erosión del lecho y extremos de terraplén) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.**

$a 7.725.000. — Depósito de garantía: $a 77.250; precio del pliego: $a 1.600; plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 6 de noviembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|10 Nº 8.001 v. 23|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1.670|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en **la Ruta Nº 34 - Tramo: Empalme Ruta 50 - Límite con Bolivia, Sección: Km. 1.398,00 - Km. 1.431,15 (limpieza del terreno, terraplén, alcantarillas, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, en jurisdicción de la Provincia de Salta.**

$a 157.080.000. — Depósito de garantía: $a 1.570.800; precio del pliego: $a 31.500; plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 7 de noviembre de 1984 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|10 Nº 8.002 v. 23|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.671|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en **la Ruta Nº 34 - Tramo: Empalme Ruta 50 - Límite con Bolivia, Sección: Km. 1.431,15 - Km. 1.457,00 (limpieza del terreno, terraplén, alcantarillas, bacheo y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Salta.**

$a 106.943.000. — Depósito de garantía: $a 1.069.430; precio del pliego: $a 21.400; plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 7 de noviembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|10 Nº 8.003 v. 23|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|84. del 4º Distrito para la ejecución de la obra en la **Ruta Nº 40 Sur - Tramo: Agrelo-Ugarteche - Sección: Km 38-Km 44 (reparación de depresiones y baches de la calzada existente) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.**

$a 2.040.614. — Depósito de garantía: $a 20.406. — Precio del pliego: $a 408. Plazo de la obra: 1 mes.

Presentación propuestas: 15 de octubre de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 4º Distrito, Pedro Molina 748, Mendoza, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|10 Nº 7.996 v. 8|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 48|84 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en **la Ruta Nº 68 - Tramo: La Viña - Salta, Sección: Km. 158 - Km. 164 (reconstrucción obras básicas y desagües) en jurisdicción de la Provincia de Salta.**

$a 9.612.750. — Depósito de garantía: $a 96.127,50; precio del pliego: $a 1.900; plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 7 de noviembre de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|10 Nº 7.999 v. 23|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 77|84 del 19º Distrito para la ejecución de la obra en la **Ruta Nacional Nº 252 - Tramo: Silos Grumbein - Puerto Ing. White - Sección: Km. 6,768-Km. 6,900 (remodelación del acceso al Pte. "La Niña") en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.**

$a 3.025.289. — Depósito de garantía: $a 30.253. — Precio del pliego: $a 605. Plazo de obra: 60 días corridos.

Presentación propuestas: 22 de octubre de 1984, a las 11 horas, en la Sede del 19º Distrito, Bahía Blanca, Darragueira 1271, Buenos Aires, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 2|10 Nº 8.000 v. 16|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1672|84, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la **ejecución de las obras en la Ruta Nº 81. Tramo: Empalme Ruta 11 - Gran Guardia. Sección: Km. 1.210 - Km. 1.250 (alteo de banquinas, base, bacheo y ejecución de carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo arena asfalto), en jurisdicción de la Provincia de Formosa.** $a 188.808.084. Depósito de garantía: $a 1.888.081.

Precio del pliego: $a 37.800.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 12 de noviembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|10 Nº 8.004 v. 23|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1674|84, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en **la Ruta Nº 40 Sur. Tramo: Agrelo - Zapata - Tunuyán (construcción de obras básicas, pavimento bituminoso, un puente y repavimentación de la calzada existente), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza.** $a 1.132.980.000. Depósito de garantía: $a 11.329.800.

Precio del pliego: $a 230.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 14 de noviembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|10 Nº 8.005 v. 23|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 51|84 del 5º Distrito para la ejecución de la **obra en las Rutas Nº 34 y 9|34. Tramo: Límite c|Tucumán R. de la Frontera - Acceso a Palomitas (cuadrilla tipo con camión volcador), en jurisdicción de la Provincia de Salta.** $a 1.547.400. Depósito de garantía: $a 15.474.

Precio del pliego: $a 310.

Plazo de obra: Tres meses y medio.

Presentación propuestas. 26 de octubre de 1984, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 1º|10 Nº 7.954 v. 15|10 84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.653|84, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, **para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramo: Santa Fe - San Justo (bacheo y ejecución de carpeta de rodamiento en tramos parciales con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe.** $a 30.759.000. Depósito de garantía: $a 307.590.

Precio del pliego: $a 6.200.

Plazo de obra: 8 meses

Presentación propuestas: 11 de octubre de 1984 a las 15 horas, en la Sede del 7º Distrito, 27 de Febrero Nº 2199, Santa Fe.

e. 1º|10 Nº 7.955 v. 5|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 34|84 del 6º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 9 — Tramo: Azul Pampa — Tres Cruces **(reconstrucción de obra de arte)** en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.

$a 1.669.740.

Depósito de garantía: 16.697.

Precio del pliego: $a 350.

Plazo: 2 meses.

Presentación de propuestas: 11 de octubre de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito. Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e.27|9 Nº 7.897 v|10|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 12.247-L-1984

Licitación Pública Nº 64|84 para contratar **la reparación de motores Chevrolet.**

Precio del pliego: $a 50.

Presentación de propuestas: 16 de octubre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e.3|10 Nº 8.037 v.5|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente Nº 11213-L|1984

Licitación Pública Nº 63|84 para contratar **la adquisición de elementos para electricidad (lámparas, balastros, interruptores, etc.**

Precio del pliego: $a 150.

Presentación propuestas: 11 de octubre de 1984 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.

e. 25|9 Nº 7.805 v. 4|10|84

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el V Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.666|84, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la **Ruta Nº 34. — Tramo: La Banda - Pozo Hondo. Sección: II (ejecución de obras básicas y pavimento con tratamiento bituminoso superficial tipo triple)**, en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero $a 568.760.000. Depósito de garantía: $a 5.687.600.

Precio del pliego: $a 141.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 9 de noviembre de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|9 Nº 7.593 v. 8|10|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 42|84

Para la adquisición de ambos de verano y trajes de invierno.

Apertura: 29|10|84 a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio Argentino Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 hs.

Valor del pliego: $a 1.600.

e.3|10 Nº 8.038 v.15|10|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 43|84

Para la adquisición de pinturas y pinceles.

Apertura: 18|10|84 a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento sita en la Avenida Julio Argentino Roca 734|42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 800.

e.3|10 Nº 8.039 v.4|10|84

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 44|84

Para el service y mantenimiento de ocho (8) ascensores y un montacarga marca Schindler del edificio de la Administración General de Puertos.

Apertura: 11|10|84 a las 17 horas.

En la Sala de Aperturas (primer subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avenida Julio Argentino Roca 734|42 Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 800.

e.3|10 Nº 8.040 v.4|10|84

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 41|84

OBJETO: Para la construcción de dolfines, duques de alba, plataformas de cargas, pasarelas y macizos de amarre en Puerto Quequén, Prov. de Buenos Aires.

Apertura: del Sobre Nº 1, 30|10|84. 15 horas.

En la Sala de aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42. Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Quequén, Juan de Garay s|nº. Prov. de Buenos Aires, en días hábiles de 10 a 19 horas.

Valor del pliego: $a 4.500.

Presupuesto Oficial estimado: Pesos argentinos 162.730.000.

e. 19|9 Nº 7.637 v. 9|10|84

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|84, hasta el día 18 de octubre de 1984 a las 10 horas, referente a la provisión de **5.000 sandwich familiar para refrigerio** del personal de la Dependencia, Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio - Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $a 30.

Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar $a 80 para gastos de franqueo.

e.3|10 Nº 8.041 v.4|10|84

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 120|84

Adquisición de trajes de invierno.

Licitación Pública Nº 121|84

Adquisición de ropa de trabajo.

Fecha de aperturas: 16|10|84, 10 y 11 horas, respectivamente.

Valor del pliego de cada licitación: Pesos argentinos 500.

Consulta retiro documentación y aperturas: Gerencia de Compras, Licitaciones, Alsina 1418, P.B., Capital, de 11 a 14 horas.

e. 1º|10 Nº 7 972 v. 5|10|84

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública 114|84

Central Hidráulica Piedras Moras - Provisión y montaje de equipamiento de turbina y generador.

Fecha de apertura. Postergada para el día 20 de noviembre de 1984, a las horas. — Lugar Apertura: Gerencia de Compras, Alsina Nº 1418, P.B., Capital Federal.

e. 3|10 Nº 8.061 v. 5|10|84

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
SADE S.A.C.C.I.F.I.M.

Por cuenta y orden de Yacimientos Carboníferos Fiscales. Modernización Planta Depuradora de Carbón, Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz. Llámase a Licitación Pública Nros 9/84 y 10/84 para la adquisición de pupitres de control y comando y tablero C.C.M. y para la adquisición de motores eléctricos, respectivamente.

Presentación de las propuestas y apertura hasta el día 1º de noviembre de 1984, a las 14.30 y 14.45 hs., en SADE S.A.C.C.I.F.I.M., Departamento Abastecimientos, Maipú 1, piso 10, Capital Federal.

Pliegos con especificaciones técnicas completas en la Dirección indicada a precios: $a 5.000 y $a 10.000, respectivamente.

e. 2|10 Nº 8.012 v. 11|10|84

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S 217|84

OBJETO: Casillas rodantes metálicas.

Apertura: 22|10|84, a las 10 horas.
Informes y pliegos: En Av. Pte. R. S. Peña 1180, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e. 1º|10 Nº 7.973 v. 10|10|84

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 3.642-LP-1984
LICITACION PUBLICA

Provisión de grupos electrógenos.

Apertura: 18 de octubre próximo a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar, 1er. piso del Anexo; al precio de $a 500.

Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 6.240,00, importes que incluye el I.V.A.

e. 26|9 Nº 7.837 v. 5|10|84

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 130-P|84.

OBJETO: Adquisición de portalámparas y lámparas de prueba.

Apertura: 31|10,84 a las 8.30 horas.
Valor del pliego: $a 295.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 2|10 Nº 7.711 v. 10|10|84.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 21|9 al 1º|10|84.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 137-P|84

OBJETO: Adquisición de arandelas, bujes de expansión, grampas, etc.

Apertura: 31|10|84, a las 9 horas.
Valor del pliego: $a 900.
Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 1º|10 Nº 7.971 v. 9|10|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 7|84

Llámase a Licitación Pública para la **contratación de 400 plazas en hoteles de Pinamar, Bs. As.; Mar de Ajó, Bs. As.; San Bernardo, Bs. As. y Villa Gesell, Bs. As., por el período comprendido entre el 2 de enero al 12 de marzo de 1985.**

Las propuestas serán recibidas hasta el 18 de octubre de 1984, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma hora y fecha en la Oficina de Compras, 5º piso, local 519 de la DGOS de la ENCOTEL, calle Maipú 39|43, Capital Federal.

Los pliegos se entregarán sin cargo en: Maipú 39|43, 5º piso, Capital Federal, de 11 a 18 horas; Oficina Villa Gesell (Dto. 2º), de ENCOTEL y Oficina Mar de Ajó (Dto. 2º), de ENCOTEL.

e. 1º|10 Nº 7.953 v. 10|10|84

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de limpieza y afines en la Cabecera del Distrito 25 — ENCOTEL, Santa Rosa (La Pampa).

Apertura: 11|10|84 a las 11 hs. en la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa.
Por el Pliego de Condiciones y demás datos, concurrir a ENCOTEL, Santa Rosa (2º piso, Administración, Despacho), lunes a viernes en el horario de 6 a 13.
Valor del Pliego: $a 1.745.

e. 25|9 Nº 7.801 v. 4|10|84

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras y Suministros
Expediente Nº 06261|84
Resolución Nº 2301|84

Llámase a Licitación Pública Nº 1450, cuya apertura tendrá lugar el día 9 de octubre de 1984 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, para la **adquisición de elementos de limpieza** con destino al Departamento Servicios Generales.

Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e. 3|10 Nº 8.042 v. 4|10|84

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
(Expediente Nº 29.262|79)

La Asociación Cooperadora del Colegio Nacional y Comercial de Vicente López llama a licitación para la obra: **"Segunda Etapa de la ampliación de su actual edificio"** sito en Agustín Alvarez 1431, de Vicente López.

Consulta y adquisición de pliegos: lunes, miércoles y viernes de 9 a 12, y martes y jueves de 16 a 19; en Agustín Alvarez 1431, Vicente López.

Presupuesto oficial: al 30|6|84: pesos argentinos 67.580.112,90.
Plazo de ejecución: 365 días.
Fecha de apertura: 31 de octubre de 1984 a las 9:30.
Valor del pliego: $a 45.000.
Las empresas interesadas no necesariamente deben estar inscriptas en el Registro de la Dirección General de Arquitectura Educacional.

$a 7.012 e. 3|10 Nº 17.322 v. 24|10|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 6|84

Llámase a Licitación Pública para la **adquisición de libros.**
Apertura de ofertas: 24 de octubre de 1984, a las 17 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Departamento de Contrataciones, en el horario de 13.30 a 18.30 horas, sito en Camino de Cintura, Km. 2, Lomas de Zamora.

e. 24|9 Nº 7.765 v. 5|10|84

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 50.275|84

Lámase a Licitación Pública para la **contratación de hoteles para la temporada 1985 (enero|marzo 2).**

Consulta y retiro de pliegos en el Departamento de Contrataciones. José E. Uriburu 860, 2º piso, Cap. Fed. en el horario 9 a 13 lunes|viernes. La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 15 de octubre de 1984 a las 14 horas en el citado departamento.

e. 28|9 Nº 7.933 v. 9|10|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

OBJETO: Obra: Impermeabilización techo Aula Magna Facultad de Odontología

Apertura: 16 de octubre de 1984 a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000 Rosario, lugar éste donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos respectivos en el horario de 8 a 11 horas.
Valor del pliego: $a 200.

e. 1º|10 Nº 7.958 v. 5|10|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 08|84
Expte. Nº "C" 169|84

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nº 08|84, para la contratación service máquinas de escribir y calcular para Comodoro Rivadavia y la Ciudad de Trelew.

Fecha de apertura: 19 de octubre de 1984.
Hora: 12 (doce).
Pliego de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia (9000), Chubut.
T.E. 23396 - 22098 - Interno: 27.
Lugar de apertura: Jefatura Económico-Financiera.

e. 3|10 Nº 8.063 v. 4|10|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Licitación Pública Nº 006|84
Expte. Nº 151|84

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, llama a Licitación Pública Nº 006|84 para la adquisición de **100.000 bolsas de polietileno cristal de 11 cm. de ancho x 20 cm. de largo, plegados especialmente para forestación;** con destino al Centro de Investigaciones Forestales, Sede Esquel.

Fecha de apertura: 10 de octubre de 1984.
Hora: 12.
Pliegos de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419, Comodoro Rivadavia, Chubut.
Teléfonos: 23396 - 22098. Interno: 24.
Lugar de apertura: Jefatura Económica Financiera.

e. 3|10 Nº 8.062 v. 4|10|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Público Nº 04|84

Llama a Licitación Pública para la **adquisición de elementos de consumo y de limpieza** destinados a Depósito y Suministros.

Presupuesto Oficial: $a 471.950,00.
Fecha y lugar de apertura: 17 de octubre de 1984, horas 9 en el local de la Dirección General de Administración.
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, Belgrano 1158 (4600) San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 3,10 Nº 8.064 v. 15|10|84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 03|84

Llama a Licitación Pública para la **adquisición de útiles y elementos de escritorio** destinados a Depósito y suministros.

Fecha y lugar de apertura: 15 de octubre de 1984, 9 horas, en el local de la Dirección General de Administración.

Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, Belgrano 1158 (4600), San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

e. 26,9 Nº 7.856 v. 5|10,84

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Publica Nº 18,84

Llámase a Licitación Pública de precios para el día 16 de octubre de 1984 a las doce (12) horas, para la **contratación en alquiler de un local de 110 m2. aproximadamente de superficie cubierta aproximada, apto para el funcionamiento de la Representación de esta Universidad en Buenos Aires, en la zona comprendida entre las Avenidas Corrientes, Callao, Rivadavia y Cerrito.**

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. I. de la Roza 391 este, 5º piso, San Juan.

Detalles y pliegos de condiciones: podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso, oficina "B", Capital Federal.

e. 3|10 Nº 8.048 v. 4|10|84

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 142

OBJETO: Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino a Unidades de Ezeiza y Escuela Penitenciaria de la Nación.

Apertura: 10|10|84, a las 13 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 3|10 Nº 8.070 v. 4|10|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 143

OBJETO: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas, con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1), y al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Apertura: 10|10|84, a las 16 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 3|10 Nº 8.071 v. 4|10|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 144

OBJETO: Adquisición de verduras, frutas y hortalizas, con destino a unidades de Capital Federal.

Apertura: 10|10|84, a las 16.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 3|10 Nº 8.072 v. 4|10|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 145

OBJETO: Adquisición de frutas, verduras y hortalizas, con destino a Unidades de Ezeiza y Escuela Penitenciaria de la Nación.

Apertura: 10|10|84, a las 17 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 3|10 Nº 8.073 v. 4|10|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE VIEDMA
(U. 12)
Expte.: Nº "E" 110|84.

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84, (primer llamado), cuya apertura se llevará a cabo el día 11|10|84 a las 9 horas, para tratar la adquisición de **Carne de novillo, carne de capón, carne de ave (pollo), chorizos comunes, morcilla, pescado, salchichas y mondongo.**

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras, cita en la calle El Salvador s|n. Viedma (R. N.).

Para más detalles, pliegos de bases y condiciones etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de 7,30 a 14,30 horas, y en División Contrataciones, Paso 550, 2do. piso, de 13 a 17 horas, (Capital Federal).

e. 3|10 Nº 8.044 v. 4|10|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 140

OBJETO: Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1) e Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

Apertura: 10|10|84, a las 12 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 3|10 Nº 8.068 v. 4|10|84

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 141

OBJETO: Adquisición de productos lácteos y de granja, con destino a Unidades de Capital Federal.

Apertura: 10|10|84, a las 12.30 horas.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 3|10 Nº 8.069 v. 4|10|84

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN RIO GALLEGOS
(PCIA. DE SANTA CRUZ)

OBJETO: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz) de 200 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para el despacho del Delegado Regional), contando con dos (2) baños como mínimo y una (1) cocina, etc.

Dicho edificio deberá tener cochera para la guarda de tres (3) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles: Mariano Moreno, Avellaneda entre Monseñor Fagnano y Corrientes, de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

Para el retiro de pliego y presentación de ofertas: lunes a viernes de 13 a 19 horas, en la calle Estrada 155|73; Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

Apertura de propuestas: El día 11 de octubre de 1984 a las 14 horas.

e. 25|9 Nº 7.802 v. 4|10|84

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010
Actuación Nº 100-0019'84

Llámase a Licitación Pública Nº 44 para el día 10 de octubre de 1984, a las 13 horas, para la **adquisición de ambulancias para la Policlínica Bancaria.**

Pliego de condiciones e informes, en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 1.300.

e. 2|10 Nº 8.019 v. 4|10|84

Secretaría de Salud

DIRECCION ASISTENCIA MEDICA SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 107|84
Expediente Nº 2020-13.163|84-7

Apertura: 19 de octubre de 1984, a las 16 horas.

OBJETO: De adquirir válvulas para hidrocefalia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego $a 100.

e. 1º|10 Nº 7.981 v. 10|10|84

DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 109'84
Expediente Nº 2020-11.056|84-9

Apertura: 23|10|84 a las 16.30 horas.

OBJETO: Adquisición de leche entera en polvo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 100.

e.3|10 Nº 8.054 v.15|10|84

CENTRO UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 108|84
Expediente Nº 2020-15.495|84-7

Apertura: 10|10|84 a las 15.30 horas.

OBJETO: Adquirir sachets de solución Eurocollins y cajas especiales para traslado de órganos cadavéricos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 100.

e.3|10 Nº 8.053 v.4|10|84

VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 103|84
Expediente Nº 2020-15.153|84-9

Apertura: 15 de octubre de 1984 a las 17.30 horas.

OBJETO: Contratar la adquisición de vacuna antihepatitis B.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 100.

e.3|10 Nº 8.050 v.4|10|84

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-2095001151|84-1

Llámase a Licitación Pública Nº 17|84 para el día 16 del mes de octubre del año 1984 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avenida Vélez Sársfield Nº 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: **Adquisición de sobre desayuno, con destino al personal de este Instituto.**

e.1º|10 Nº 7.965 v.10|10|84

INSTITUTO NACIONAL DE GENETICA MEDICA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 104|84
Expediente Nº 2020-15.151|84-6

Apertura: 15 de octubre de 1984 a las 15.30 horas.

OBJETO: Adq. elementos para laboratorio resmas de papel, etcétera.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 100.

e.3|10 Nº 8.051 v.4|10|84

INSTITUTO NACIONAL DE DIAGNOSTICO E INVESTIGACION DE LA ENF. DE CHAGAS Dr. MARIO F. CHABEN
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 2020-13.955|84-0

Apertura: 23|10|84 a las 17 horas.

OBJETO: Adquisición de elementos de laboratorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 100.

e.3|10 Nº 8.052 v.15|10|84

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|84, para el día 18 del mes de octubre de 1984, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Contratar el Servicio de Limpieza para el Instituto** con destino al Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo - División Compras, Ruta 88, Km. 4, C.C. Nº 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Sec. Contr. Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Of. 4131, 1345, Buenos Aires.

e. 25|9 Nº 7.803 v. 4|10|84

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

Llámase a Licitación Pública Nº 11|84 para el día 15 del mes de octubre de 1984, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Adquisición de uniformes y telas**, con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. Administrativo (División Compras), Ruta 88, Km. 4, C. Correo Nº 598, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Depto. Contr., Secc. Centralizada, Defensa 192, 4º piso, Of. 4.131, Buenos Aires.

e. 26|9 Nº 7.849 v. 5|10|84

SERVICIO NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 98|84
Expediente Nº 2020-14851|84-4

Apertura: 15 de octubre de 1984, a las 17 horas.

OBJETO: Adquisición de tuberculostáticos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 100.

e. 26|9 Nº 7.847 v. 5|10|84

SERVICIO DE INTENDENCIA
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 99|84
Expediente Nº 2020-16448|84-2

Apertura: 15 de octubre de 1984, a las 16 horas.

OBJETO: Contratar servicio de refrigerio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a 100.

e. 26|9 Nº 7.848 v. 5|10|84

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 48|84, del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", para el día 26 de octubre de 1984 a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: **Ampliación de instalaciones existentes de oxígeno y aire comprimido en la Sala de Partos y Servicio de Maternidad con cargo Ejercicio 1984.**

e. 3|10 Nº 8.046 v. 4|10|84

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. BONORINO UDAONDO"
Expte.: Nº 1-2020-0133000269|84-0

Llámase a Licitación Pública Nº 23|84, para el día 9 del mes de octubre de 1984, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Sueros y drogas para Hemoterapia, Cal Sodada**, con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones, 1er. piso, Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 3|10 Nº 8.047 v. 4|10|84

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expte.: Nº 2020-4101000990'84-7

Llámase a Licitación Pública Nº 47|84, para el día 19 de octubre de 1984 a las 10 horas, con el objeto de contratar la **adquisición de Leche en Polvo** para cubrir las necesidades del establecimiento hasta el 31|12|84.

La apertura de ofertas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, Teléfono 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 3|10 Nº 8.048 v. 15|10|84

HOSPITAL NACIONAL DE PEDIATRIA "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN"
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 92'84.
Expte.: Nº 2020-12592|84-1.

Apertura: 23 de octubre de 1984, a las 16 horas.

OBJETO: Equipamiento para el Area de laboratorio.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.

Costo del pliego: $a. 400.

e. 3|10 Nº 8.049 v. 15|10|84

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - S.A. 308

Llámase a Licitaciones Públicas para otorgar en concesión por el término de cinco (5) años la explotación comercial de diversos servicios a prestarse en el Centro Recreativo Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte. Nº 144|84 cde. 2 - Licit. Pca. Nº 15|845. Apertura: 23|10|84. Hora. 16.

Servicio de alquiler de kartings, patines, bicicletas, botes a remo y a pedal, quiosco para la venta de emparedados en general, bebidas alcohólicas, jugos de frutas, gaseosas, golosinas, cigarrillos y art. de almacén, pudiendo expender en forma especial carnes y achuras a la parrilla.

Expte. Nº 144|84 cde. 3 - Licit. Pca. Nº 14|84 - Apertura: 24|10|84 - Hora: 16.

Parque de diversiones: con atracciones mecánicas como ser: disco giratorio, calesita, palacio de la risa, columpios, carrousel, etc. restaurant, bar, cervecería, confitería y helados, stand para la venta de emparedados, golosinas, cigarrillos, art. regionales, bazar, juguetería, escenario para espectáculos circenses, títeres y artísticos.

Consulta, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, calle Defensa 120, 6º piso Oficina 6021 Capital Federal.

e. 28|9 Nº 7.929 v. 9|10|84

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 59|84
Expediente Nº 28.504|84

Llámase a Licitación Pública para la **contratación del servicio de limpieza para el edificio anexo.**

Apertura: 18|10|84, a las 11 horas.

Pliego de condiciones en Mesa de Entradas de Contaduría y Administración, Rivadavia 1864, P.B., de 8 a 20 horas.

Valor del pliego: Pesos diez mil.

e. 2|10 Nº 8.015 v. 11|10|84

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 31'84

Adquisición de máquinas de escribir y calculadoras electrónicas.

Apertura: 1º de noviembre de 1984, a las 16 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Hipólito Yrigoyen Nº 1844, 1er. piso, Capital Federal.

Horario: 8 a 20 horas.

e. 2|10 Nº 8.010 v. 11|10|84

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 28.102|84
Licitación Pública Nº 55|84

Llámase a Licitación Pública para la **provisión de vitreas para escritorios.**

Apertura de las ofertas: Día 30 de octubre de 1934 a las 16 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.

Retiro de pliego de condiciones: Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, de Contaduría y Administración, en el horario de 8 a 20 horas en Rivadavia 1864, planta baja, Capital Federal.

e.1º|10 Nº 7.968 v.9|10|84

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 211
Expte.: Nº 1.967

Llámase a Licitación Pública para la **adquisición de: 20.000 kilogramos de papel obra de 0,63 x 0,92 m. de 146 grs. el m2, con una tolerancia del 5 % en más o en menos, en resmas o granel sunchado con separación cada 500 hojas.**

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avda. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: el día 15 de octubre de 1984 a las 15.30 horas en la Dirección de Administración.

e. 26|9 Nº 7.862 v. 11|10|84

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Licitación Nº 95|84

OBJETO: Seleccionar y calificar empresas con sistemas industrializados aprobados por SVOA, que por su capacidad y antecedentes estén en condiciones de dar rápida respuesta a la urgente demanda de viviendas.

Fecha de apertura: 25 de octubre de 1984, a las 11.30 horas.

Consulta y venta de pliegos: Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Of. de Suministros y Licitaciones, a partir del 28 de setiembre de 1984, en el horario de 8.30 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 2|10 Nº 8.014 v. 19|10|84

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 91|84

OBJETO: Barrio General Paz — Viviendas e infraestructura.

Apertura: 16 de octubre de 1984, a las 10 horas.

Obra Nº 1: 133 viviendas y 15 comercios.

Presupuesto oficial: $a 128.580.098.

Plazo: 300 días corridos.

Obra Nº 2: 133 viviendas y 15 comercios.

Presupuesto oficial: $a 128.715.100.

Plazo: 300 días corridos.

Obra Nº 3: 118 viviendas y 28 comercios.

Presupuesto oficial: $a 171.430.895.

Plazo: 300 días corridos.

Obra Nº 4: Infraestructura y señalización.

Presupuesto oficial: $a 51.582.858.

Plazo: 270 días corridos.

Valor del pliego: $a 70.000.

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Las obras que se licitan son de adjudicación independiente y financiadas con recursos provenientes del FONAVI.

Los pliegos pueden consultarse en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso Capital Federal, en el horario de 8.30 a 14, y adquirirlo, previo pago, en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital), dentro del mismo horario.

e. 14|9 Nº 7.484 v. 5|10|84